Acuerdo de Servicios Bancarios

TRUIST

ÍNDICE

A. ACUERDO LEGAL 1
B. ACUERDO DE ARBITRAJE 2
C. RENUNCIA A JUICIO POR JURADO 7
D. RENUNCIA AL LITIGIO POR DEMANDA DE CLASE 7
E. APERTURA DE CUENTAS 7
F. TIPOS DE CUENTAS 9
1. INDIVIDUALES 10
2. CONJUNTAS 10
3. PAGADERAS EN CASO DE FALLECIMIENTO (PAYABLE ON DEATH, POD) 11
4. TRANSFERENCIAS UNIFORMES A MENORES 12
5. FIDUCIARIAS 12
6. FIDEICOMISO POR ESCRITO 12
7. AGENCIA PERSONAL (SOLO NC) 12
8. AVISO DE CUENTA DE NUEVA JERSEY 12
G. REGLAS DE CUENTAS 13
1. ESTADOS DE CUENTA 13
2. DEPÓSITOS Y CRÉDITOS 14
3. RETIROS Y DÉBITOS 16
4. FRAUDE Y TRANSACCIONES NO AUTORIZADAS 23
5. ESTIPULACIONES Y DERECHO DEL BANCO A CERRAR LA CUENTA 25
6. DERECHO A CONGELAR LA CUENTA 26
7. DERECHO DE COMPENSACIÓN 27
8. ÓRDENES DE SUSPENSIÓN DE PAGO 27
9. DEMANDAS LEGALES CONTRA SU CUENTA 28
10. PODER NOTARIAL 28
11. LEYES QUE RIGEN 29
12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL 29
13. CONTACTOS Y ALERTAS 29
14. CUENTAS INACTIVAS 29
15. AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS 30
H. CUENTAS DE MANEJO DE DINERO 30
I. CUENTAS CORRIENTES QUE NO DEVENGAN INTERESES 31
J. CUENTAS QUE DEVENGAN INTERESES 31
1. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL 31
2. CUENTAS DE TASA VARIABLE 31
3. LIMITACIONES DE TRANSACCIONES 31
4. CÁLCULO, CAPITALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INTERESES 31
5. CÁLCULO DEL SALDO 31
6. FRECUENCIA DE CAMBIOS DE TASA DE INTERÉS 32
7. CUENTAS CERRADAS 32
8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE CUENTAS DE MANEJO DE ACTIVOS 32
K. OPCIONES DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (SWEEP) DE INVERSIÓN PARA CUENTAS CORRIENTES TRUIST MARQUEE CHECKING Y TRUIST PRIVATE VANTAGE CHECKING 34

L. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO 34
M. DISPONIBILIDAD DE FONDOS 38
N. ACUERDO Y DIVULGACIONES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS 41
1. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS 41
2. DISPOSITIVOS DE ACCESO 41
3. ACUERDOS APLICABLES 42
4. VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES 42
5. LÍMITES EXCEDIDOS Y SOBREGIROS 42
6. TRANSACCIONES EN PUNTOS DE VENTA/RETENCIONES SOBRE FONDOS 42
6A. AUTORIZACIÓN PARCIAL PARA TRANSACCIONES CON TARJETA 43
7. CANCELACIÓN DE SU DISPOSITIVO DE ACCESO 43
8. TRANSACCIONES INTERNACIONALES 43
9. TRANSFERENCIAS DE REMESAS DEL CONSUMIDOR A PAÍSES FUERA DE EE. UU. 43
10. NORMAS DE RESPONSABILIDAD CERO POR COMPRAS CON TARJETA DE DÉBITO 44
11. TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS Y LA RESPONSABILIDAD LEGAL SUYA 44
12. NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN POSTAL DE AVISO DE TRANSFERENCIA NO AUTORIZADA 44
13. DÍAS HÁBILES 45
14. TIPOS DE TRANSFERENCIAS DISPONIBLES Y LÍMITES PARA TRANSFERENCIAS 45
15. PERSONALIZACIÓN DE LOS LÍMITES Y DISPOSITIVOS DE ACCESO PARA LAS TRANSACCIONES 45
16. CARGOS POR TRANSFERENCIAS O POR EL DERECHO A HACER TRANSFERENCIAS 45
17. TRANSACCIONES DE SERVICIO MONETARIO DE TERCEROS 45
18. DOCUMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS 46
19. TRANSFERENCIAS/PAGOS PREAUTORIZADOS 46
20. RESPONSABILIDAD LEGAL DEL BANCO POR NO HACER TRANSFERENCIAS 46
21. CONFIDENCIALIDAD 47
22. AVISO DE PRECAUCIONES DE SEGURIDAD 47
23. VARIOS 47

A. ACUERDO LEGAL

Este Acuerdo de Servicios Bancarios ("Acuerdo") contiene los términos y condiciones que rigen la relación entre Truist Bank (el "Banco", "nosotros" o "nos") y sus clientes (el "Depositante", "usted", "su" o "suyo"). Cuando abre una cuenta, usted acepta los términos de este Acuerdo. Una cuenta se considera "abierta" cuando la documentación de la cuenta ha sido debidamente completada y aceptada por el Banco y el depósito de apertura de la cuenta ha sido aceptado por el Banco. Los términos de este Acuerdo seguirán rigiendo su cuenta y su relación con el Banco incluso después de que la cuenta se haya cerrado. El Banco podría cambiar los términos de este Acuerdo y nuestros cargos o servicios bancarios en cualquier momento. Cuando las leyes que rigen su cuenta requieren que el Banco le avise por adelantado y por escrito que se va a hacer un cambio en el Acuerdo, el Banco le proporcionará dicho aviso por escrito o por vía electrónica. El aviso podría incluirse en su estado de cuenta. El aviso podría explicar el cambio que se ha hecho e indicarle que solicite una versión actualizada del Acuerdo en la sucursal de su localidad o en línea en nuestro sitio web www.Truist.com. A menos que la legislación o reglamentación aplicable prohíba o exija lo contrario, el Banco podría modificar periódicamente otras disposiciones de este Acuerdo con o sin previo aviso. Mantener su cuenta después de recibir un aviso de cambios constituye que usted acepta los cambios. Usted no puede cambiar ni modificar este Acuerdo. En la fecha de entrada en vigencia de un cambio realizado por el Banco, la versión actualizada del Acuerdo regirá su cuenta, independientemente de que usted haya obtenido una copia en su sucursal o en línea. Si su cuenta estaba en otra institución financiera, los términos de este Acuerdo reemplazan cualquier acuerdo, declaración o entendimiento anterior que usted podría haber tenido con esa institución. Si usted lo solicita, podríamos darle una versión de los documentos y materiales informativos en otro idioma. La versión en inglés de dichos documentos es la documentación que rige para todos los efectos.

Este Acuerdo es para beneficio suyo, del Banco y de sus respectivos sucesores y cesionarios y destinatarios permitidos, que son los únicos que podrían hacerlo valer, y ningún tercero podría beneficiarse del mismo ni podrá hacerlo valer.

Usted reconoce y acepta que la relación entre usted y el Banco creada por la apertura de una cuenta establece que es una relación de deudor y acreedor, que el Banco no actúa de ninguna manera como fideicomisario suyo o para su beneficio, y que no hay una relación especial entre usted y el Banco.

Cargos. La lista de las comisiones, los cargos de mantenimiento y requisitos de saldo mínimo vigentes para cada cuenta de depósito figura en un documento aparte llamado "Lista de cargos para cuentas de depósito personales", según se haya modificado periódicamente, y se incorpora al presente por referencia. Usted acepta pagar los cargos contenidos en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales. El Banco podría modificar en cualquier momento sus cargos de mantenimiento, cargos por actividad y requisitos de saldo mínimo y/o promedio, y le enviará aviso previo de cualquier cambio.

Aplicabilidad. Al firmar la tarjeta de firmas de la cuenta o hacer transacciones en su cuenta, usted acepta los términos de este Acuerdo, que se aplica a todas las cuentas que usted tenga en el Banco o pueda tener en el futuro. Usted acepta usar su cuenta únicamente para fines personales, familiares o domésticos. Si su cuenta se emplea con fines comerciales o empresariales, el Banco tendrá derecho a congelar o cerrar dicha cuenta. El Banco no acepta ninguna responsabilidad legal por incumplimientos de servicio causados por interrupciones informáticas o electrónicas o errores, acciones u omisiones de otras personas o entidades.

Renuncia. Ningún término de este Acuerdo se considerará renunciado, a menos que la renuncia se haga por escrito y esté firmada por un oficial autorizado del Banco. Que el Banco no insista en el estricto cumplimiento de alguno de los términos de este Acuerdo no se considerará ni se interpretará como renuncia a dichos términos o a otros. No se considerará ninguna de las partes, por el simple paso del tiempo, exonera a la otra parte de incumplimiento de alguno de los términos o las disposiciones de este Acuerdo. La renuncia por cualquiera de las partes respecto a algún incumplimiento no afectará el derecho del Banco a hacer cumplir sus derechos con respecto a otros clientes o a hacer cumplir sus derechos con respecto a transacciones posteriores con usted, y no es suficiente para modificar los términos y condiciones de este Acuerdo.

Divisibilidad. Si se declara nula, ilegal o no ejecutable alguna disposición o porción de una disposición de este Acuerdo respecto a alguna de las partes o alguna circunstancia, el resto de la disposición y el Acuerdo siguen siendo válidos y ejecutables en la medida permitida por la ley.

B. ACUERDO DE ARBITRAJE

ACUERDO DE ARBITRAJE MUTUO

LEA ESTA DISPOSICIÓN DETENIDAMENTE YA QUE REPERCUTE SUSTANCIALMENTE EN LA MANERA DE RESOLVER LAS DISPUTAS Y RECLAMACIONES QUE SURJAN ENTRE USTED Y NOSOTROS.

En caso de Reclamación sujeta a arbitraje, ni Usted ni nosotros tendremos derecho a: (1) que un tribunal o un jurado emita una decisión respecto a la Reclamación; (2) participar en la recopilación de información (descubrimiento de pruebas) en la misma medida en que se hace ante los tribunales; (3) participar en una demanda colectiva ante los tribunales o en arbitraje; o (4) reunir o consolidar una Reclamación con las reclamaciones de cualquier otra persona o entidad. El derecho a apelar es más limitado en el arbitraje que en los tribunales y es posible que en los tribunales haya derechos que no existen o existen en forma limitada en el arbitraje. A menos que Usted opte por excluirse de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo en la manera y en el plazo establecido a continuación, Usted y nosotros acordamos que, si alguna de las partes exige el arbitraje, las Partes resolverán todas y cada una de las disputas entre ellas exclusivamente mediante arbitraje definitivo, vinculante e individual de conformidad con los términos de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo, incluyendo el proceso de Aviso de Disputa antes del Arbitraje, en lugar de presentar o entablar un litigio en los tribunales. Este Acuerdo de Arbitraje Mutuo no cubre disputas que, como cuestión legal, podrían no estar sujetas a acuerdos de arbitraje previos a la disputa o las reclamaciones o los procesos legales excluidos que se especifican a continuación.

Requisito de arbitraje. Las Partes acuerdan que, si cualquiera de las partes solicita el arbitraje para cualquier Reclamación, dicha Reclamación se resolverá mediante arbitraje individual (en lugar de arbitraje colectivo, consolidado o representativo) de acuerdo con los términos especificados en este Acuerdo de Arbitraje Mutuo. Una "Reclamación" sujeta a arbitraje es cualquier reclamación, causa de demanda, disputa o controversia entre Usted y nosotros (que no sea una Reclamación o Proceso Judicial Excluido como se define a continuación), ya sea pasada, presente o futura, que surja o esté vinculada con una cuenta, este Acuerdo de Servicios Bancarios, cualquier transacción hecha con nosotros en relación con una cuenta o este Acuerdo de Servicios Bancarios, o cualquier aspecto de nuestra relación, incluyendo disputas relacionadas con el uso o la divulgación de información sobre Usted o nosotros, así como disputas relacionadas con comunicaciones que involucran teléfonos fijos, teléfonos celulares, sistemas de marcación automática, mensajes de voz artificiales o pregrabados, mensajes de texto, correos electrónicos o máquinas de fax, como presuntas infracciones de la Ley de Protección del Consumidor Telefónico y otros estatutos o reglamentos que involucran el telemercadeo. El término "Reclamación" tiene el significado más amplio posible e incluye reclamaciones iniciales, contrademandas, reclamaciones cruzadas, reclamaciones de terceros y reclamaciones federales, estatales, locales y administrativas. Incluye disputas basadas en contratos, agravios (incluyendo fraudes y otros agravios intencionales), derechos del consumidor, la Constitución, estatutos, reglamentos, ordenanzas, derecho consuetudinario y equidad estatales o federales, e incluye reclamaciones por daños monetarios y desagravios declaratorios o por mandato judicial.

Definición especial de los términos "Nosotros", "Nos", "Nuestro/a/s" y "Partes". Únicamente para los fines de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo, los términos "Truist", "nosotros", "nos", "nuestro/a/s" y “Partes”, además de tener los significados establecidos en este Acuerdo de Servicios Bancarios, se refieren a Truist Bank y sus empresas matrices, subsidiaras y afiliadas, pasadas, presentes y futuras, así como a los empleados, agentes, ejecutivos, directores, predecesores, sucesores y cesionarios de Truist Bank y cada una de estas entidades. "Partes" se refiere tanto a Usted como a Truist. "Nosotros", "nos", "nuestro/a/s" y "Partes" también se aplican a terceros si Usted o Truist presentan una Reclamación contra terceros en relación con una Reclamación que Usted presente contra nosotros o Truist presente contra Usted.

Reclamaciones o procesos legales excluidos. Como alternativa al arbitraje, Usted o nosotros podríamos presentar demandas ante un tribunal de reclamos menores o en el equivalente de Su estado al tribunal de reclamos menores, siempre que la demanda se presente de manera individual (es decir, no de manera colectiva, consolidada, conjunta, ni representativa) y no se transfiera, elimine ni apele ante un tribunal diferente. Además, nada en este Acuerdo de Arbitraje Mutuo impide que Usted o nosotros ejerzamos derechos de autoayuda, incluyendo la compensación descrita en la sección "Derecho de compensación" del Acuerdo de Servicios Bancarios. Usted o nosotros también podríamos presentar una demanda individual ante los tribunales si la demanda no busca reparación monetaria de ningún tipo y se limita a evitar que la otra parte use un recurso de autoayuda o a buscar un desagravio por mandato judicial temporal o preliminar hasta que se emita el resultado del arbitraje. El ejercicio de dicho derecho, acción o litigio ante un tribunal no constituirá una renuncia al derecho de cualquiera de las partes de exigir el arbitraje de cualquier otra disputa o reclamación. El término "Reclamación" excluye cualquier desacuerdo sobre la arbitrabilidad de una disputa, incluyendo si una disputa puede o debe ser arbitrada, disputas sobre si este Acuerdo de Arbitraje Mutuo o cualquier parte del mismo no es ejecutable, o disputas sobre las disposiciones calificadas como "Aviso de Disputa antes del Arbitraje" o "Requisito de Arbitraje y Reparación Individual", incluyendo

si estas disposiciones no son ejecutables o han sido incumplidas; dichas disputas o desacuerdos deben ser decididos únicamente por un tribunal de jurisdicción competente en lugar de por un árbitro o administrador a menos que todas las Partes acuerden otra cosa por escrito.

Ley Federal de Arbitraje. Sin perjuicio del derecho aplicable o de otras disposiciones presentadas en este Acuerdo de Servicios Bancarios, las Partes acuerdan y reconocen que este acuerdo demuestra una transacción que involucra comercio interestatal y que las disposiciones sustantivas y de procedimientos de la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act, “FAA”) (Título 9 del Código de Estados Unidos) rige su interpretación y ejecución. Las Partes acuerdan expresamente que este Acuerdo de Arbitraje Mutuo se rige por la FAA, incluso en el evento que cualquiera de las partes esté exenta de la FAA. Si por alguna razón no se pueden aplicar las reglas y procedimientos de la FAA, se aplica la ley estatal que rige los acuerdos de arbitraje en el estado en el cual Usted reside.

Requisito de arbitraje y reparación individuales. Las Partes acuerdan mutuamente que, si Usted o nosotros decidimos arbitrar una Reclamación, dicha Reclamación se resolverá mediante arbitraje individual. Las Partes acuerdan además que, en la medida máxima permitida por la ley, cada una renuncia al derecho de presentar o participar como miembro en una demanda colectiva, consolidada, conjunta, representativa o presentada mediante un abogado privado, y un árbitro no tendrá autoridad alguna para escuchar o arbitrar ningún procedimiento colectivo, consolidado, conjunto, representativo o presentado mediante un abogado privado para ninguna Reclamación sujeta a arbitraje en virtud de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo. El árbitro podría otorgar reparación (ya sea monetaria, cautelar o declaratoria) solo a favor de la parte individual que busca reparación y solo en la medida necesaria para proporcionar la reparación que amerite la reclamación individual de esa parte. Eso significa que las Partes renuncian al derecho de solicitar un desagravio por mandato judicial público, otro desagravio por mandato judicial no individualizado o cualquier otra remediación (como daños y perjuicios) en nombre de otros. Además, salvo en el caso de los titulares de cuentas conjuntas, el árbitro no puede consolidar las reclamaciones de más de una persona a menos que todas las partes estén de acuerdo. Esta renuncia a demandas colectivas, consolidadas, conjuntas, representativas y presentadas mediante un abogado privado y a la reparación no individualizada no le impide a Usted o a nosotros participar en un acuerdo de resolución de Reclamaciones sobre una base colectiva, consolidada, conjunta, representativa o presentadas mediante un abogado privado, en la medida en que Usted o nosotros no ejerzamos el derecho a optar por excluirnos de dicha resolución. Esta renuncia tampoco prohíbe el uso de un árbitro de procesos para decidir cuestiones administrativas u otras cuestiones no relacionadas con el fondo si lo permiten las reglas de arbitraje masivo u otras reglas para el administrador y el resto de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo. Si, después de agotar todos los recursos de apelación, se determina que alguna de estas prohibiciones de reclamaciones colectivas, consolidadas, conjuntas, representativas o presentadas mediante un abogado privado, o de desagravios por mandato judicial público o no individualizado no es ejecutable con respecto a una reclamación particular o con respecto a una solicitud de reparación (como una solicitud de desagravio por mandato judicial), entonces las Partes acuerdan que dicha reclamación o solicitud de reparación sea decidida por un tribunal después de que todas las demás reclamaciones y solicitudes de reparación hayan sido arbitradas.

Procedimientos de arbitraje.

a) **Aviso de Disputa antes del Arbitraje:** Las Partes acuerdan que los intentos informales de buena fe para resolver una disputa generalmente pueden llevar con prontitud a un resultado de bajo costo y beneficioso para ambas partes. Por lo tanto, antes de comenzar un arbitraje, las Partes deben intentar de buena fe resolver cualquier Reclamación cubierta por este Acuerdo de Arbitraje Mutuo proporcionando un aviso por escrito de la disputa y participando en una conferencia informal de resolución de la disputa. La parte que desea presentar una Reclamación (“reclamante") debe primero notificar por escrito a la otra parte su intención de iniciar el arbitraje (un "Aviso de Disputa antes del Arbitraje"). Un Aviso de Disputa antes del Arbitraje debe contener todo lo siguiente: (1) el nombre, el número de teléfono y la dirección postal del reclamante y cualquier dirección de correo electrónico que prefiera para las comunicaciones; (2) el número de cuenta de cualquier cuenta en cuestión; (3) una descripción fáctica detallada de la naturaleza y el fundamento de la disputa, incluyendo las reclamaciones legales presentadas; (4) la reparación solicitada, incluido el fundamento y el monto de cualquier presunto daño y perjuicio; (5) la firma manuscrita personal del reclamante (una firma electrónica no es suficiente a menos que la otra parte esté de acuerdo); y (6) si Usted es el reclamante y ha contratado a un abogado, una declaración con su firma manuscrita personal que nos autoriza a compartir información sobre la cuenta y la Reclamación con Su abogado. El reclamante acepta cooperar con cualquier solicitud razonable de la otra parte para verificar la identidad del reclamante y el hecho de que el reclamante autorizó la presentación del Aviso de Disputa antes del Arbitraje o la divulgación de información sobre la cuenta a su abogado. Si Usted es el reclamante, debe enviar el Aviso de Disputa antes del Arbitraje claramente designado como "Notice of Pre-Arbitration Dispute" y entregarlo a Truist Bank Legal Department, Attn: Notice of Pre-Arbitration Dispute, Mail Code 306-40-01-15, 1001 Semmes Avenue, Richmond, VA 23224. Si Truist es el reclamante, Truist le enviará un Aviso de Disputa antes del Arbitraje a la dirección más reciente para Usted que conste en nuestros archivos.

b) **Conferencias Informales de Resolución de Disputas:** Después de recibir el Aviso de Disputa antes del Arbitraje con toda la información requerida en la sección (a) anterior, comenzará un período de sesenta (60) días durante el cual las Partes deben realizar esfuerzos de buena fe para resolver la Reclamación informalmente ("Período de Resolución Informal"). Durante el Período de Resolución Informal, cualquiera de las partes podría solicitar una conferencia telefónica o en video para discutir la resolución de la Reclamación ("Conferencia Informal de Resolución de Disputas") y tanto Usted como un representante de Truist deben participar personalmente en la conferencia. Si alguna de las partes es representada por un abogado, el abogado de esa parte puede participar en la Conferencia Informal de Resolución de Disputas, pero Usted y un representante de Truist también deben participar personalmente en la conferencia salvo que Usted y nosotros acordemos lo contrario por escrito. Para la protección de la información confidencial de Su Cuenta, no pueden participar múltiples clientes que no sean titulares de cuenta conjuntas en la misma Conferencia Informal de Resolución de Disputas, salvo que todas las Partes lo acuerden por escrito. La Conferencia Informal de Resolución de Disputas tendrá lugar en un momento que ambas partes acuerden, incluso después del Período de Resolución Informal de sesenta (60) días si fuera necesario para adaptarse a las agendas de las Partes, en cuyo caso el Período de Resolución Informal se prorrogará hasta que se celebre la Conferencia Informal de Resolución de Disputas o se retire la solicitud de la misma. Nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Arbitraje Mutuo prohíbe a las Partes participar en cualquier momento en comunicaciones informales para resolver la Reclamación, incluso antes del Período de Resolución Informal o la Conferencia Informal de Resolución de Disputas. Las discusiones sobre la resolución, incluidas las ofertas de resolución y el intercambio de cualquier información sobre las cuentas, no se divulgarán en el arbitraje. Las Partes acuerdan que cualquier período de limitación contractual o legal aplicable para las Reclamaciones y solicitudes de reparación establecidas en el Aviso de Disputa antes del Arbitraje se suspenderá durante el Período de Resolución Informal.

c) **Inicio del arbitraje:** El arbitraje no puede iniciarse hasta después de que haya terminado el Período de Resolución Informal. Los requisitos del Aviso de Disputa antes del Arbitraje y la Conferencia Informal de Resolución de Disputas son fundamentales para darle a las Partes una oportunidad real de resolver las Reclamaciones de manera informal. Si no se cumple algún aspecto de estos requisitos, las Partes acuerdan que un tribunal puede prohibir la presentación o el procesamiento de un arbitraje, y, salvo que la ley lo prohíba, ningún proveedor de arbitrajes aceptará o administrará el arbitraje ni cobrará cargos relacionados con dicho arbitraje. Después de que finalice el Período de Resolución Informal, si la Reclamación sigue sin resolverse, Usted o Truist podríamos iniciar el arbitraje enviando una demanda de arbitraje al administrador de arbitrajes. La demanda debe incluir o adjuntar todos los elementos siguientes para ser aceptada para su administración: (1) el nombre, el número de teléfono y la dirección postal de la parte que inicia el arbitraje y cualquier dirección de correo electrónico que prefiera para las comunicaciones; (2) el número de cuenta de cualquier cuenta en cuestión; (3) una declaración de las reclamaciones legales que se presentan, los hechos detallados de esas reclamaciones y las remediaciones buscadas; (4) la firma personal manuscrita de la parte que inicia el arbitraje (una firma electrónica no es suficiente); y (5) una copia del Aviso de Disputa antes del Arbitraje. Si la parte que inicia el arbitraje está representada por un abogado, este también debe firmar la demanda de arbitraje con una certificación de que, según el mejor saber y entender, la información que maneja y lo que cree el abogado, con base en una investigación razonable en esas circunstancias, (1) la demanda de arbitraje no se presenta con ningún propósito indebido, como acoso, causar retrasos innecesarios o aumentar innecesariamente el costo de la resolución de la disputa; (2) las reclamaciones y otras alegaciones legales están garantizadas por la ley vigente o por un argumento no frívolo para extender, modificar o revocar la ley vigente o para establecer una nueva ley; y (3) las alegaciones de hechos tienen respaldo probatorio, o si se identifican específicamente como tales, probablemente tendrán respaldo probatorio después de una oportunidad razonable de continuar la investigación o la presentación de pruebas. Toda demanda de arbitraje hecha por Usted debe ser entregada a Truist Bank Legal Department, Attn: Arbitration Demand, Mail Code: 306-40-01-15, 1001 Semmes Avenue, Richmond, VA 23224, y toda demanda de arbitraje iniciada por nosotros debe ser enviada a la dirección más reciente para Usted que conste en nuestros archivos.

d) **Elección del arbitraje:** Si una Reclamación sujeta a arbitraje se presenta en una demanda ante un tribunal (ya sea en una reclamación, contrademanda, demanda cruzada o reclamación de terceros, o de cualquier otra manera), la parte contra la cual se presenta la Reclamación podría elegir el arbitraje de la Reclamación, incluso solicitando que la otra parte arbitre su Reclamación o presentando una moción para obligar al arbitraje ante el tribunal. Ninguna medida adoptada por las partes en una demanda constituirá una renuncia a ningún derecho establecido en el Acuerdo de Arbitraje Mutuo. Si se elige el arbitraje, la parte que presenta la Reclamación debe seguir los procedimientos de arbitraje establecidos en el Acuerdo de Arbitraje Mutuo, incluido el Aviso de Disputa antes del Arbitraje.

e) **Administrador y reglas del arbitraje:** El arbitraje será administrado por la organización JAMS, 18881 Von Karman Ave., Suite 350, Irvine, CA 92612, www.jamsadr.com, 800-352-5267. Las reglas y formularios de JAMS se podrían solicitar por escrito a JAMS a la dirección indicada arriba o visitando su sitio web. Si JAMS no puede

o no desea administrar el arbitraje en conformidad con este Acuerdo de Arbitraje Mutuo, las Partes pueden acordar recurrir a otro administrador, o si no pueden ponerse de acuerdo al respecto, un tribunal escogerá el administrador. Ninguna entidad puede actuar como administrador si no cumple con los términos de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo, salvo que todas las Partes otorguen su consentimiento. El arbitraje procederá conforme a este Acuerdo de Arbitraje Mutuo y a las reglas y procedimientos del administrador vigentes cuando comience el arbitraje, incluyendo las reglas de arbitraje simplificado o acelerado y cualquier procedimiento de arbitraje masivo como los Procedimientos y Lineamientos de Arbitraje Masivo de JAMS. En caso de que exista un conflicto entre las reglas y procedimientos del administrador y este Acuerdo de Arbitraje Mutuo, el Acuerdo de Arbitraje Mutuo reemplazará todas y cada una de las reglas o procedimientos del administrador de arbitraje que estén en conflicto. En el caso que haya una disputa con respecto a cuál proveedor de arbitraje administrará el arbitraje, solo un tribunal (y no un árbitro o administrador de arbitraje) puede resolver esa disputa, y el arbitraje se suspenderá hasta que el tribunal resuelva dicha disputa.

f) **Cargos por arbitraje:** A menos que se requiera una asignación diferente para que este Acuerdo de Arbitraje Mutuo sea ejecutable, las reglas para el administrador regirán la asignación y el pago de los cargos por presentación, los administrativos y los del árbitro. Cada parte acepta no oponerse a, ni interferir con, ninguna negociación o acuerdo entre la otra parte y el administrador de arbitraje en relación con la porción de los cargos de esa parte. Sin embargo, el árbitro podría rechazar los acuerdos privados entre el administrador, por un lado, y la parte negociadora, por la otra, si el árbitro considera que el acuerdo privado socava su neutralidad como árbitro.

g) **Selección del árbitro:** Se nombrará un solo árbitro de acuerdo con las reglas para el administrador. A menos que Usted y nosotros acordemos lo contrario, el árbitro debe ser un abogado en ejercicio con diez o más años de experiencia o un juez jubilado. Cualquiera de las partes también podría solicitar la designación de un árbitro de proceso si lo permiten las reglas o procedimientos del administrador.

h) **Audiencias y laudos arbitrales:** El árbitro podría llevar a cabo los procedimientos por teléfono, videoconferencia o audiencia en persona, siempre que el lugar de la audiencia sea un lugar razonablemente conveniente para Usted. El árbitro debe permitir que las partes presenten mociones dispositivas, como mociones de desestimación o de juicio sumario, para que se dicte sentencia. Antes de la audiencia, el árbitro podría emitir órdenes que permitan a las Partes realizar los descubrimientos de pruebas, incluso de terceros, suficientes para permitir a cada parte preparar sus reclamaciones y defensas. El árbitro tendrá en cuenta que el arbitraje está diseñado para ser un método rápido y eficiente de resolución de disputas. El árbitro debe aplicar la misma ley sustantiva estatal o federal que aplicaría un tribunal y cumplir todos los privilegios reconocidos por la ley aplicable, incluido el privilegio de secreto entre abogado y cliente y la doctrina del producto del trabajo del abogado. Sin embargo, el árbitro no estará sujeto a las reglas de proceso judicial y de pruebas que se aplicarían en un tribunal, ni a las leyes estatales o locales relacionadas con las disposiciones o procedimientos de arbitraje (a menos que sea necesario para la ejecución de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo). Salvo lo dispuesto en la sección “Requisito de arbitraje y reparación individuales” anterior, el árbitro podría otorgar todos los recursos a los que una parte tiene derecho conforme a la ley aplicable y que de otro modo estarían disponibles en un tribunal de justicia en las circunstancias, incluidos los laudos legales de honorarios de abogados y testigos expertos y daños punitivos. Si el árbitro determina que la reclamación o contrademanda de una de las partes infringe las normas establecidas en la Regla Federal de Procedimiento Civil 11(b) la otra parte tendrá derecho a recuperar los honorarios de abogados, costos y gastos asociados con la defensa frente a la reclamación o contrademanda. El árbitro también podría imponer sanciones al abogado si corresponde. Un árbitro podría considerar los laudos de arbitrajes que involucren a otras partes, pero un laudo arbitral no es vinculante y no tiene efecto preclusivo en ningún proceso, ya sea en un tribunal o en arbitraje, que involucre a partes diferentes. La sentencia o laudo del árbitro se hará por escrito y contendrá determinaciones de hechos y conclusiones de derecho. Cualquier tribunal que tenga jurisdicción puede emitir sentencia sobre cualquier decisión de arbitraje. Si en algún momento el árbitro o administrador de arbitraje no hace cumplir los términos de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo, cualquiera de las partes puede solicitar la prohibición del proceso de arbitraje en un tribunal de jurisdicción competente, y el arbitraje se suspenderá automáticamente hasta que se obtenga el resultado de dicho proceso.

i) **Apelación del laudo arbitral:** El laudo arbitral será definitivo y vinculante para todas las Partes, excepto en cuanto al derecho de apelación establecido por la FAA. Sin embargo, si el monto de la Reclamación supera los $1,500,000 o involucra una solicitud de desagravio declaratorio o por mandato judicial que previsiblemente podría involucrar un costo o un beneficio de más de $1,500,000, cualquiera de las partes puede, a más tardar treinta (30) días después de la emisión del laudo arbitral, apelar la sentencia ante un panel de tres árbitros administrado por el administrador. El panel reconsiderará cualquier aspecto del laudo arbitral inicial solicitado por cualquiera de las partes. La decisión del panel será por mayoría de votos. Las referencias en este Acuerdo de Arbitraje Mutuo al término "árbitro" se refieren al panel, si se ha aceptado una apelación de la decisión del

árbitro. Los cargos de presentación y todos los costos administrativos similares y usuales de dicha apelación serán sufragados por la parte que promueve la apelación, sujeto a una reasignación por parte del panel de árbitros como lo requiere la justicia. La decisión final del panel de apelaciones está sujeta a revisión judicial solo según lo dispuesto en la FAA.

Selección del foro. En la mayor medida permitida por la ley, además de cualquier otro tribunal que tenga jurisdicción, Usted y nosotros acordamos que una acción para hacer cumplir o impugnar cualquier parte del Acuerdo de Arbitraje Mutuo se podría presentar ante un tribunal federal o estatal de Carolina del Norte. Usted y nosotros autorizamos la jurisdicción de esos tribunales y renunciamos a toda objeción en cuanto a la jurisdicción personal o al establecimiento del lugar.

Supervivencia y divisibilidad. Este Acuerdo de Arbitraje Mutuo sobrevivirá al cierre de Su Cuenta y a la terminación de las relaciones entre nosotros, incluida la terminación de este Acuerdo de Servicios Bancarios. Salvo lo establecido en sección “Requisito de arbitraje y reparación individuales”, si se determina que cualquiera de las partes de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo no se puede hacer cumplir, dicha parte se separará del Acuerdo de Arbitraje Mutuo para que el resto de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo se pueda ejecutar en la mayor medida permitida por la ley. La determinación de que este Acuerdo de Arbitraje Mutuo no es ejecutable o válido en su totalidad no afectará la validez o ejecutabilidad de otros acuerdos de arbitraje entre las Partes o aplicable a las Partes. Si un tribunal determina que una reclamación de desagravio por mandato judicial pública podría continuar sin perjuicio de la Renuncia al Litigio por Demanda Colectiva, y esa determinación no se revierte en apelación, entonces la reclamación de desagravio por mandato judicial pública será decidida por un tribunal, cualquier reclamación individual será arbitrada y las partes solicitarán al tribunal que suspenda la reclamación de desagravio por mandato judicial pública hasta que las otras reclamaciones hayan sido totalmente decididas por su fondo.

Derecho a optar por excluirse (Cuentas nuevas) – Por favor, leer. Usted podría optar por excluirse de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo en un plazo de treinta (30) días a partir de la apertura de Su cuenta. Para optar por excluirse, Usted, y solo Usted personalmente, deberá notificar a Truist de Su intención de excluirse enviando un aviso por escrito a Truist en el que indique que Usted opta por excluirse de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo. Este aviso escrito debe estar firmado por Usted con Su firma personal manuscrita (una firma electrónica o la firma de un abogado, agente o representante Suyo no es suficiente) e incluir Su nombre, dirección, nombre de la cuenta y número de cuenta y enviarse por correo certificado o por correo urgente, con acuse de recibo, a Truist Bank Legal Department, Attn: Arbitration Opt Out, Mail Code 306-40-01-15, 1001 Semmes Avenue, Richmond, VA 23224. Para que Su aviso de exclusión sea efectivo Truist deberá recibirlo en un plazo de treinta (30) días a partir de la apertura de Su cuenta. Este es el método único y exclusivo mediante el cual Usted puede optar por no participar de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo y Usted solo puede excluirse en Su propio nombre y no en nombre de ningún tercero. Todo intento de, en nombre Suyo, rechazar este Acuerdo de Arbitraje Mutuo por parte de cualquier otra persona o mediante cualquier otro método o forma de aviso, incluyendo entablar una demanda, será inválido. Si Usted se excluye como se establece en este subpárrafo, Usted no estará sujeto a ninguna acción adversa como consecuencia de dicha decisión y Usted y nosotros podría(mos) buscar los remedios legales disponibles independientemente de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo. Si Usted no envía a Truist un aviso adecuado y oportuno de Su decisión de excluirse, Usted acepta los términos de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo. Su decisión de excluirse de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo no le exime de la obligación de arbitrar las disputas conforme a otro(s) acuerdo(s) con Truist que contengan una disposición de arbitraje a la que Usted podría estar obligado como cliente. De forma similar, Su decisión de excluirse de otra disposición de arbitraje contenida en alguna otra cuenta o acuerdo no le eximirá a Usted de Su obligación de arbitrar las disputas que puedan surgir conforme a este Acuerdo de Arbitraje Mutuo.

Cambios futuros al Acuerdo de Arbitraje Mutuo. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en este Acuerdo de Servicios Bancarios, si Truist realiza un cambio en este Acuerdo de Arbitraje Mutuo (excepto un cambio en la dirección a la que deben enviarse los Avisos de Disputa antes del Arbitraje o las Demandas de Arbitraje), Usted podría rechazar los cambios enviando un aviso por escrito de Truist por correo certificado o por correo urgente a Truist Bank Legal Department, Attn: Arbitration Change Rejection, Mail Code 306-40-01-15, 1001 Semmes Avenue, Richmond, VA 23224. Para que sea válido, Su rechazo debe (1) incluir Su nombre, dirección, nombre de cuenta y número de cuenta; (2) estar firmado por Usted con Su firma manuscrita personal (una firma electrónica o firma de cualquier abogado, agente u otro representante Suyo no es suficiente); y (3) ser recibido por Truist en un plazo de treinta (30) días desde el primer aviso del cambio. Cualquier rechazo de un cambio futuro no altera, cambia ni afecta Su acuerdo de arbitraje de conformidad con el lenguaje de cualquier versión anterior del Acuerdo de Arbitraje Mutuo (modificado por cualquier enmienda que Usted no rechazó válidamente).

Impacto sobre litigios pendientes. Este Acuerdo de Arbitraje Mutuo no afectará Sus derechos existentes con respecto a litigios entre Truist y Usted que estén pendientes en arbitraje o en tribunales estatales o federales a la fecha de este Acuerdo de Arbitraje Mutuo. No obstante, si en dicha fecha Usted estuviera obligado por un acuerdo

de arbitraje vigente con Truist ese acuerdo seguirá aplicándose.

Derecho a consultar con un abogado. Usted tiene derecho a consultar al abogado privado que Usted escoja, a Su propio cargo, con respecto a cualquier

C. RENUNCIA A JUICIO POR JURADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE Y EN CUANTO A ASUNTOS AJENOS AL ARBITRAJE, EL DEPOSITANTE Y EL BANCO RENUNCIAN VOLUNTARIA, INTENCIONAL E IRREVOCABLEMENTE, Y CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, AL DERECHO A JUICIO POR JURADO DE LITIGIOS QUE SURJAN DE ESTE ACUERDO DE SERVICIOS BANCARIOS, RELACIONADOS CON LA CUENTA, O CON CUALQUIER OTRA DISPUTA O CONTROVERSIA ENTRE USTED Y NOSOTROS O CUALQUIER EMPLEADO, EJECUTIVOS, DIRECTORES, CONTROLADORES, SUCESORES, CESIONARIOS Y EMPRESAS MATRICES, SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS DE TRUIST.

D. RENUNCIA AL LITIGIO POR DEMANDA DE CLASE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE Y EN CUANTO A ASUNTOS AJENOS AL ARBITRAJE, EL DEPOSITANTE Y EL BANCO ACEPTAN QUE TODO LITIGIO RELACIONADO CON ESTE ACUERDO DE SERVICIOS BANCARIOS, CON LA CUENTA O CON DISPUTAS O CONTROVERSIAS ENTRE USTED Y NOSOTROS O LOS EMPLEADOS, EJECUTIVOS, DIRECTORES, CONTROLADORES, SUCESORES, CESIONARIOS Y COMPAÑÍAS MATRICES, SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS AFILIADAS DE TRUIST PROCEDERÁ DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO PARTE DE UNA DEMANDA DE CLASE O COLECTIVA, DEMANDA GENERAL DE ABOGADO PRIVADO O DE OTRO TIPO, O DEMANDA REPRESENTATIVA. EL DEPOSITANTE Y EL BANCO RENUNCIAN VOLUNTARIA, INTENCIONAL E IRREVOCABLEMENTE, Y CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, AL DERECHO A PROCEDER EN UNA DEMANDA DE CLASE O COLECTIVA, DEMANDA GENERAL DE ABOGADO PRIVADO U OTRO TIPO DE DEMANDA REPRESENTATIVA Y AL DERECHO A PRESENTARSE COMO REPRESENTANTE DE CLASE.

E. APERTURA DE CUENTAS

Requisito de información. Para ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la legislación federal requiere que todas las instituciones financieras reúnan, verifiquen y registren datos de identificación de toda persona que abra una cuenta. Cuando usted abra una cuenta, o sea agregado a una cuenta existente, le pediremos su nombre legal completo, dirección física permanente, número de seguro social o de identificación de contribuyente, fecha de nacimiento y otros datos que nos permitan identificarle. También podíamos pedirle que nos muestre su licencia de conducir, identificación estatal, pasaporte u otro documento de identificación primaria. Si usted es un extranjero no residente, registraremos su número de pasaporte, el nombre del país que emitió el pasaporte y su dirección en el extranjero. Aceptaremos un apartado postal solo como dirección postal. También es posible que le pidamos estos datos en otras situaciones (y para toda cuenta que lo amerite). Usted acepta ayudar al Banco a reunir datos para cumplir con los requisitos de informes bancarios. Además, usted se compromete a avisarnos de inmediato si los datos que nos ha dado cambian, con el fin de mantener la vigencia y exactitud de estos datos. Si en algún momento determinamos que los datos que nos ha dado son falsos, incorrectos o preocupantes para el Banco, o si se niega a darnos los datos cuando se los pidamos, podríamos cerrar o congelar alguna de sus cuentas o todas sus cuentas.

Requisitos del IRS. El Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) requiere que el Banco obtenga el número de identificación de contribuyente (Taxpayer Identification Number, TIN) de las cuentas. Exigimos que usted certifique bajo pena de perjurio que el TIN provisto es correcto y si usted está sujeto a alguna retención adicional. Si se trata de la cuenta de ahorros de un menor, el padre, la madre o el tutor legal debe certificar el TIN del menor o la cuenta quedará sujeta a retención adicional. La certificación se hace en la tarjeta de firmas del Banco o en el Formulario W-9 del IRS, Solicitud de Número de Identificación y Certificación del Contribuyente. La ley federal requiere que el Banco retenga una cantidad legal de intereses o dividendos (denominada retención adicional) si:

- Usted no provee un Número de Identificación de Contribuyente (“TIN”), o
- El Servicio de Impuestos Internos nos comunica que usted nos ha provisto un TIN incorrecto, o
- El IRS le comunica a usted o a nosotros que usted está sujeto a retención adicional.

Si usted no provee un TIN correcto al abrir la cuenta, la retención adicional comienza de inmediato. Usted debe proveernos su TIN con prontitud después de recibirlo. Si usted no provee un TIN certificado en un plazo máximo de 60 días, es posible que cerremos la cuenta.

Si no provee su TIN, también es posible que el Servicio de Impuestos Internos le aplique ciertas penalidades adicionales.

El TIN válido de un ciudadano de EE. UU. o un extranjero residente es su número de Seguro Social. Para los extranjeros residentes o no residentes que no tienen número de Seguro Social o no cumplen con los requisitos para tenerlo, el "TIN" es el Número de Identificación de Contribuyente Individual (Individual Taxpayer Identification Number, "ITIN") del IRS. En el caso de las personas jurídicas, las sucesiones y los fideicomisos, el TIN es su Número de Identificación de Empleador (Employer Identification Number, EIN). Para que una cuenta sea clasificada como "cuenta de extranjero no residente", todos los titulares de la cuenta deben certificar su condición de extranjero en un Formulario W-8 cuando abran la cuenta. Los extranjeros no residentes deben volver a certificar su condición de extranjero cada tres años. Es posible que se exija a los extranjeros no residentes originarios de Cuba, Irán y otras jurisdicciones con sanciones integrales que proporcionen documentación adicional para apoyar el cumplimiento por parte de Truist de las regulaciones aplicables respecto a las sanciones

Cumplimiento de las sanciones. La Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Departamento del Tesoro administra y aplica los programas de sanciones económicas implementados por el gobierno. Estamos obligados a cumplir con todas las sanciones de la OFAC y otras sanciones aplicables de EE. UU., entre las cuales se podrían encontrar el rechazo o el bloqueo de las transacciones o los fondos de determinadas personas y entidades. Dichas restricciones podrían incluir a transacciones que involucren al gobierno o a algún ciudadano de Cuba o a los gobiernos o personas o entidades ubicadas en jurisdicciones con sanciones integrales, las cuales, a la fecha de este Acuerdo, incluyen a Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, y las regiones de Crimea, Donetsk y Luhansk de Ucrania, u otras jurisdicciones según lo designe la OFAC más adelante. Al abrir una cuenta con nosotros, usted acepta y afirma que no es una persona o entidad afectada por programas de sanciones, particularmente aquellos administrados o aplicados por la OFAC o las restricciones indicadas en la oración anterior. Además, usted acepta que si usted (u otro titular conjunto o persona autorizada de la cuenta) alguna vez se encuentra en cualquier jurisdicción con sanciones integrales, usted (ni ningún otro titular o persona autorizada de la cuenta) no usará ni intentará usar la cuenta ni accederá a ninguna cuenta que tenga con nosotros a través de ningún medio que pongamos a disposición. Si lo hace, el Banco tendrá derecho a cerrar su cuenta. Usted acepta que podemos congelar y/o rechazar transacciones que razonablemente podamos considerar que infringen los programas de sanciones aplicables o las políticas o procedimientos del Banco. Usted reconoce y acepta que las transacciones hacia o desde su cuenta podrían retrasarse o suspenderse y que podría aplicarse una suspensión en su cuenta mientras se estudia una transacción a fin de detectar posibles infracciones a los programas de sanciones correspondientes y que no aceptamos ninguna responsabilidad legal por los retrasos o suspensiones y/o falta de disponibilidad de fondos que dicho estudio cause.

Transacciones ilícitas. Usted certifica que no usará su cuenta ni ningún servicio del Banco para hacer transacciones o actividades ilegales, tales como, entre otras, las actividades prohibidas por la Ley de Apuestas Ilícitas por Internet, 31 U.S.C. Sección 5361 y siguientes. Además, usted declara y garantiza que todas las transacciones iniciadas o realizadas por usted son legales y no infringen la Ley de Apuestas Ilícitas por Internet u otras leyes. Las transacciones que, razonablemente a juicio del Banco, sean para actividades ilícitas o estén vinculadas a dichas actividades podrían ser rechazadas o suspendidas y las cuentas correspondientes pueden ser cerradas inmediatamente y sin previo aviso. Las obligaciones establecidas antes de la transacción indebida o el cierre de la cuenta siguen en plena vigencia. Todas las responsabilidades y costos asociados con transacciones rechazadas o suspendidas o con cuentas cerradas son asumidas por el titular de la cuenta.

Aceptación de recibir comunicaciones electrónicas. Podemos enviarle electrónicamente todas las comunicaciones legales o reglamentarias vinculadas a su cuenta, tales como las comunicaciones sobre cambios de términos de su cuenta, aunque debe completar una inscripción por separado si desea dejar de recibir estados de cuenta impresos.

Podemos enviarle electrónicamente las comunicaciones por una de las siguientes vías: (a) correo electrónico a una dirección que nos haya dado; (b) dispositivo inalámbrico que usted haya designado; (c) en la medida permitida por la ley, un sitio web que generalmente nombraremos de antemano para tal fin; o (d) otro medio electrónico sobre el cual nos hayamos puesto de acuerdo. Las comunicaciones electrónicas por estas vías se consideran "por escrito" y usted acepta que las comunicaciones electrónicas tienen el mismo efecto legal que las comunicaciones impresas en papel escritas y firmadas. Usted acepta comunicarle al Banco con prontitud los cambios de sus datos de contacto, tales como su dirección de correo electrónico o su número de teléfono móvil. Usted puede actualizar sus datos de contacto llamándonos al 844-4TRUIST (844-487-8478).

Usted puede revocar su consentimiento de recepción de comunicaciones electrónicas llamándonos al 844-4TRUIST (844-487-8478).

Usted puede pedir copias impresas de las comunicaciones electrónicas llamándonos al 844-4TRUIST (844-487-8478).

Los requisitos de sistema mínimos para entrar y retener comunicaciones electrónicas son: una computadora con acceso a Internet o un dispositivo de telecomunicaciones con cifrado de 128 bits, suficiente capacidad de almacenamiento, y software que permita ver archivos en formato de documento portátil ("PDF").

Normas de privacidad. Nuestras normas de privacidad, proporcionadas al momento de abrir una cuenta, se describen en nuestra publicación "Aviso de privacidad del consumidor de Truist". Las prácticas de privacidad vigentes se encuentran en www.Truist.com.

Comunicación de datos. Para que Truist analice sus posibles necesidades financieras, o como parte del proceso de calificación y mantenimiento de los depositantes, usted autoriza a Truist, en la medida en que lo permita la ley aplicable, a pedir datos a agencias de reportes de crédito, a Early Warning Services, LLC o agencias similares, si Truist lo considera necesario. Usted entiende que Truist usa dichos datos únicamente para fines internos. Además, usted nos autoriza a comunicar a nuestras filiales Truist sus datos confidenciales o no públicos con fines de mercadeo o de otro tipo. Si no desea que comuniquemos sus datos confidenciales a las filiales de Truist (lo que se denomina "optar por no comunicar" los datos), usted puede implementar su deseo llamando al 1-888-800-3420.

Monitoreo y grabación telefónica. Usted acepta que Truist monitoree y/o grabe cualquier conversación telefónica que tengamos con usted por razones legales, de supervisión de la calidad del servicio que recibe y de verificación de los datos relacionados con las transacciones. Usted acepta que no se requiere que Truist le recuerde antes o durante cada llamada telefónica que la conversación puede ser monitoreada y/o grabada conforme a las leyes estatales y federales aplicables.

Requisitos de informes bancarios. Los bancos deben presentar un informe llamado Informe de Transacciones de Divisas (Currency Transaction Report, CTR) al Servicio de Impuestos Internos (IRS) cuando hacen transacciones de divisas de más de $10,000 en un día hábil. Esto incluye transacciones únicas o en grupo, hacia o desde la cuenta, a nombre de personas o entidades, para depósito o retiro de dinero, y para cambios de moneda. Los bancos también deben presentar otros informes al Departamento del Tesoro de EE. UU. cuando se hacen o se intenta hacer una o varias transacciones bancarias que involucran al menos $5,000 en fondos u otros activos, y el banco sabe, sospecha o tiene razones para sospechar que: (a) la transacción involucra fondos derivados de actividades ilegales o tiene por objeto o se hace con el fin de ocultar o disfrazar fondos o activos derivados de actividades ilegales por medio de la ocultación de datos tales como, entre otros, la propiedad, la naturaleza, la fuente, la ubicación o el control de dichos fondos o activos como parte de un plan para infringir o evadir alguna ley o reglamento federal, o evitar el requisito de reporte de transacciones conforme a la ley o los reglamentos federales; (b) la transacción es para evadir los requisitos de esta parte o de otro reglamento promulgado conforme a la Ley de Secreto Bancario; o (c) la transacción no tiene un fin empresarial o lícito aparente o no es del tipo en el cual normalmente se esperaría que participara el cliente en particular, y el Banco no encuentra una explicación razonable de la transacción después de examinar los hechos conocidos, tales como los antecedentes y el posible propósito de la transacción.

Los bancos también deben mantener un registro de: (i) las ventas de ciertos instrumentos negociables como cheques de caja, giros postales, cheques de viajero y otros instrumentos similares cuando la cantidad de efectivo involucrada es de $3,000 a $10,000 inclusive; y (ii) la transferencia de fondos es de $3,000 o más. Estos registros deben ponerse a disposición del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos según los solicite.

Las instituciones financieras y las personas pueden ser llevadas a juicio por eludir estos requisitos de reporte de datos. La infracción de estos reglamentos implica sanciones civiles y penales en forma de encarcelamiento y grandes penalidades. Usted se compromete a colaborar con el Banco en la recopilación de datos para cumplir con los requisitos de los informes bancarios.

F. TIPOS DE CUENTAS

No todas las cuentas podrían estar disponibles en su área o a través del método por el cual se abrió su cuenta. Las definiciones de cuentas o estilos de titularidad descritos en esta sección no son exhaustivas y el Banco puede ofrecer otras cuentas o estilos. El Banco no está obligado a abrir cuentas de ciertos tipos o estilos. La forma de abrir una cuenta determina sus derechos de titularidad de la cuenta. Cuando abre una cuenta, usted acepta que la titularidad de la cuenta es correcta y que el Banco no es responsable de comunicarle la manera en que dicha titularidad podría afectar sus intereses legales. Si tiene alguna pregunta sobre los efectos legales de una cuenta, usted debe consultar a su propio abogado o asesor. Además, usted acepta que es el único responsable de cumplir con todos los requisitos necesarios para establecer y mantener el tipo de cuenta que seleccione y llenar correctamente todos los documentos o formularios correspondientes. Usted acepta que si una tarjeta de firmas u otro documento contiene una anotación o indicación de que su cuenta ha sido establecida para un propósito en particular (excepto un tipo de cuenta que se indica más adelante en este documento), dicha anotación o indicación no crea obligaciones adicionales para el Banco y es únicamente para el mantenimiento de sus registros personales. Usted acepta darle al Banco la documentación que establece su autoridad para abrir una cuenta en particular y firmar la documentación que establece la titularidad correcta de su cuenta. Cada firmante de su tarjeta de firmas está autorizado a obtener información de su cuenta, endosar y depositar partidas pagaderas a su cuenta; firmar cheques, órdenes de retiro, partidas u otras órdenes escritas; y ejecutar los acuerdos correspondientes para iniciar giros electrónicos en sucursales del Banco, imponer y cancelar solicitudes de suspensión de pago, y retirar dinero. Sin embargo, el Banco no verifica las firmas de todos los cheques presentados

contra su cuenta, lo cual corresponde a los estándares de la industria y usted acepta que esto no es una falta de cuidado normal del Banco. Cuando reciba su estado de cuenta mensual, usted debe examinarlo cuidadosa y con prontitud para verificar que solo se hayan pagado los cheques autorizados y/o que se hayan hecho solo transacciones autorizadas. El Banco no asume ninguna responsabilidad por negarse a pagar partidas que a su juicio carezcan de una firma autorizada auténtica.

Si usted ha abierto una cuenta de depósito a nombre del o de los titulares beneficiarios de los fondos de una cuenta (p. ej., usted está actuando como fideicomisario, agente, representante, tutor legal, albacea, curador, apoderado o de alguna otra manera para beneficio de otras personas), dichos titulares beneficiarios pueden tener derecho a un seguro "transferible" de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation, FDIC) en caso de que el Banco quiebre. El seguro de depósito "transferible" de FDIC se aplica a los intereses de los titulares o los beneficiarios. Esto significa que la cuenta podría tener derecho a una cantidad superior al monto máximo estándar del seguro de depósito (que actualmente es $250,000 por depositante con los mismos derechos y capacidades de titularidad). Como titular de la cuenta, usted debe ser capaz de presentar un registro de los intereses de los titulares beneficiarios conforme a los requisitos de FDIC. FDIC ha publicado una guía y un apéndice de la guía (Sección VIII) en el cual se explica el proceso que se debe seguir y los datos que se deben dar en caso de que el Banco quiebre; los datos del o de los beneficiarios de los fondos que usted, como titular de la cuenta, debe tener; y el formato y el proceso que se debe seguir para enviar esos registros a FDIC. La guía y el apéndice se encuentran en el sitio web de FDIC, https://www.fdic.gov/deposit/deposits/brokers/part-370-appendix.html. Usted puede validar la capacidad de entregar los datos requeridos en el formato correcto para que se pueda hacer un cálculo oportuno del seguro de depósito. Usted acepta cooperar plenamente con nosotros y FDIC para determinar el estado del seguro de los fondos en dichas cuentas en cualquier momento. En caso de quiebra del Banco, usted acepta darle a FDIC los datos descritos arriba en el formato requerido a más tardar 24 horas después del hecho. Cuando FDIC sea designada, es posible que se aplique una retención en su cuenta para que FDIC pueda determinar el seguro de depósito; esta retención se mantiene hasta que FDIC determine que usted ha provisto los datos necesarios para que FDIC calcule el seguro de depósito. Usted entiende y acepta que no proveer los datos necesarios a FDIC podría conducir a retrasos en la recepción de los fondos asegurados y reclamaciones legales contra usted por parte de los titulares beneficiarios de los fondos de la cuenta. Si usted no provee los datos requeridos, su cuenta puede ser retenida o congelada hasta que lleguen los datos, lo cual podría retrasar el momento en que los titulares beneficiarios reciban los fondos. Sin perjuicio de otras disposiciones de este Acuerdo, esta sección sobrevive después de que FDIC sea designada como administrador judicial y sea considerada un tercero beneficiario de esta sección.

Usted acepta que el Banco puede verificar su firma mediante la tarjeta de firma, un cheque u otro documento que lleve su firma. Podemos aplicar un proceso automatizado para obtener una imagen o una muestra de su firma de un cheque que lleve su firma. Si usted diseña sus propios cheques o los obtiene de otra fuente, y no podemos verificar con exactitud su firma en un cheque comparándola con la de un cheque registrado en su cuenta, usted es responsable de las pérdidas que puedan producirse por nuestra incapacidad de verificar su firma con ese cheque.

Las cuentas no son transferibles excepto en los libros y registros del Banco. Para transferir el título o pignorar una cuenta como garantía de un préstamo, se debe presentar una solicitud por escrito en un formulario aceptado y reconocido por el Banco. Toda pignoración de una cuenta a un tercero queda sujeta al derecho de compensación y la garantía prendaria del Banco. El Banco puede determinar la titularidad de una cuenta a partir de los datos que se encuentren en sus registros. Todo cambio que nos solicite que hagamos en su cuenta entra en vigor solo una vez que lo aceptemos y hayamos tenido un período de tiempo razonable para proceder de acuerdo con los nuevos datos. Para cambiar la titularidad de una cuenta, la cuenta se debe cerrar y luego se debe abrir una cuenta nueva que refleje los cambios.

1. INDIVIDUALES

Las cuentas individuales son para una sola persona. Tras el fallecimiento de dicha persona, los fondos de la cuenta pasan a su sucesión y son administrados por una persona nombrada por ley o por orden judicial. A discreción del Banco, es posible agregar a otra persona autorizada (signatario adicional) a la cuenta. Esta persona adicional puede actuar solo como agente del titular, no como titular de la cuenta. El nombramiento de esta persona autorizada o signatario adicional se hará de una manera aceptable para el Banco.

2. CONJUNTAS

Las cuentas conjuntas tienen dos o varios titulares que se considerarán titulares conjuntos con derecho de supervivencia y no "titulares en común" o "titulares en totalidad". Cada titular conjunto nombra al otro como agente que puede depositar, retirar fondos y hacer transacciones en la cuenta conjunta tales como, entre otras, pignorar o gravar la cuenta conjunta. Cualquier titular conjunto puede nombrar a un apoderado de la cuenta, pero nos reservamos el derecho de requerir el consentimiento de todos los titulares conjuntos. Actuando como agente, cada titular conjunto puede endosar para depósito cheques, giros u otras órdenes de pago pagaderas a otro titular conjunto. Cada titular conjunto puede retirar o transferir, por los medios que el Banco ponga a disposición, parte de los fondos

o todos los fondos depositados, cerrar la cuenta, imponer o cancelar una orden de suspensión de pago en la cuenta o sobregirarla (lo cual el Banco le puede cobrar a cualquiera de los titulares conjuntos). Cada titular conjunto es responsable conjunta y solidariamente de todos los cargos contra la cuenta, tales como los sobregiros, aunque el titular conjunto no haya participado en la transacción que produjo el cargo. Si se trata de una cuenta conjunta en la cual uno de los titulares es menor de edad, el titular adulto es responsable de todas las deudas contraídas por el menor por el uso de la cuenta. Cada titular conjunto autoriza al Banco a ejercer su derecho de compensación y a hacer cumplir su garantía prendaria sobre la totalidad de la cuenta conjunta aun cuando solo uno de los titulares conjuntos sea el deudor. Estos derechos existen independientemente de quién aporte fondos a la cuenta conjunta. El Banco no está obligado por el conocimiento de la fuente de los fondos depositados en la cuenta conjunta ni tiene la obligación de investigar dicha fuente, y cada titular conjunto será tratado como si tuviera un interés igual e indiviso en toda la cuenta. Todo aviso enviado por el Banco a uno de los titulares conjuntos se considerará como aviso enviado a todos los titulares conjuntos.

Tras el fallecimiento de un titular conjunto, la cuenta sigue existiendo como cuenta conjunta con derecho de supervivencia, los fondos de la cuenta pasan a pertenecer a los supervivientes por igual, o si queda un solo superviviente o titular, los fondos pasan a pertenecer a ese sobreviviente individualmente como propiedad separada. Si una cuenta conjunta ha sido previamente clasificada en los registros del Banco como cuenta sin derecho de supervivencia, el fallecimiento de un titular conjunto conduce a que su parte de los fondos pase a su sucesión o fideicomiso y que los fondos restantes se distribuyan por igual entre los titulares conjuntos supervivientes, a menos que el Banco acepte otra cosa.

Sin la aprobación del Banco, a lo único que la titularidad de la cuenta se puede cambiar es a "titulares conjuntos con derecho de supervivencia", que pueden ser "titulares en totalidad" o "titulares en común". Se considera que (a todos los efectos, tales como, entre otros, los mandatos judiciales, los embargos, los gravámenes, la compensación y la determinación de titularidad en caso de fallecimiento) todas las cuentas conjuntas son cuentas de "titulares conjuntos con derecho de supervivencia", a menos que se indique otra cosa en los registros del Banco. El Banco puede retirar de una cuenta conjunta a un titular fallecido si se demuestra su fallecimiento.

3. PAGADERAS EN CASO DE FALLECIMIENTO (PAYABLE ON DEATH, POD)

También conocida como "En Fideicomiso Para" (In Trust For, ITF), esta es una cuenta revocable en la cual una o varias personas pueden nombrar a uno o varios beneficiarios de los fondos de la cuenta tras el fallecimiento del último titular sobreviviente de la cuenta. Durante la vida del titular, los fondos de la cuenta le pertenecen al o a los titulares y cualquier titular puede tomar decisiones respecto a la cuenta o los fondos de la cuenta, tales como cerrar la cuenta, cambiar el tipo de cuenta o la titularidad de la cuenta, retirar parte o todo el saldo de la cuenta y eliminar o agregar un beneficiario. Los cambios de beneficiario entran en vigor solo después de que el cambio se consigne en la tarjeta de firmas y el Banco pueda basarse únicamente en dicha tarjeta de firmas para determinar quién es el beneficiario correcto. Tras el fallecimiento de cualquiera de los titulares, los fondos restantes en la cuenta pasan a manos del titular sobreviviente. Si hay más de un titular sobreviviente, los fondos pasan a los titulares sobrevivientes como titulares conjuntos con derecho de supervivencia. Tras el fallecimiento del último titular, los fondos restantes de la cuenta pasan al beneficiario. Si hay más de un beneficiario sobreviviente, los fondos se les pasan en partes iguales e indivisas y a partir de entonces cesa el derecho de supervivencia en caso de fallecimiento de un beneficiario. Si uno de los beneficiarios fallece después de que los fondos hayan pasado a pertenecer a los beneficiarios sobrevivientes, la parte del beneficiario fallecido pasa a la sucesión de ese beneficiario. Si ningún beneficiario sobrevive al último titular, los fondos pasan a la sucesión del último titular.

El Banco puede transferir los fondos de la cuenta al o a los beneficiarios si se le presentan pruebas de que el o los beneficiarios sobrevivieron a todos los titulares. El Banco no transfiere ninguna suma de la cuenta a la sucesión, al representante personal o a los herederos de un titular fallecido a menos que se presente una prueba de fallecimiento que demuestre que dicho titular fallecido sobrevivió a todos los demás titulares o beneficiarios. Todos los derechos de propiedad sobre las sumas depositadas están sujetas a las solicitudes de pago presentadas por un titular antes de su fallecimiento, sea que tales sumas hayan sido pagadas por el Banco antes o después del fallecimiento del titular o que aún no hayan sido presentadas contra la cuenta.

Toda asignación de fondos a varios beneficiarios en cantidades o porcentajes que no sean iguales para todos se consideran únicamente peticiones al Banco. El Banco puede aprobarlas o no a su entera discreción. Las cuentas POD o ITF se rigen por las leyes aplicables del estado en el cual se abre la cuenta. Las cuentas POD o ITF también pueden ser descritas en los registros del Banco como "pagaderas en caso de fallecimiento", "en fideicomiso para", "como fideicomisario para" (ATF, sigla en inglés), "transferencia en caso de fallecimiento" (TOD, sigla en inglés) y "Fideicomiso Totten" (TT, sigla en inglés).

4. TRANSFERENCIAS UNIFORMES A MENORES

Cuenta abierta por un apoderado a nombre de un beneficiario menor de edad conforme a la ley aplicable del estado en el cual se abre la cuenta. Las designaciones conforme a la ley estatal incluyen la Ley de Transferencias Uniformes a Menores y la Ley de Obsequios Uniformes a Menores (la "Ley"). La cuenta se identifica con el número de identificación de contribuyente (TIN) del menor y se nombra un apoderado autorizado para hacer retiros, depósitos y transacciones comerciales en la cuenta a nombre del menor. El apoderado no tiene ningún derecho de titularidad o interés en la cuenta. El apoderado debe comunicar al Banco por escrito e inmediatamente el fallecimiento del menor o su mayoría de edad conforme a la ley. Antes de recibir dicho aviso, el Banco puede pagar los cheques o giros presentados contra la cuenta sin incurrir en ninguna responsabilidad legal para con el menor o un tercero, y el apoderado es responsable ante el Banco por las pérdidas o gastos en que se incurra por no presentar el aviso con prontitud. El Banco puede confiar en la autoridad del apoderado para actuar a nombre del menor hasta que el Banco haya recibido el aviso por escrito de que se ha designado debidamente a un apoderado sucesor o que la autoridad del apoderado ha sido terminada de otro modo conforme a la ley estatal aplicable. El apoderado acepta entregarle los fondos de la cuenta al menor cuando dicho menor alcance la mayoría de edad conforme a la ley. El Banco se reserva el derecho de limitar a un solo apoderado legal por cada cuenta.

5. FIDUCIARIAS

Las cuentas fiduciarias, incluyendo las cuentas abiertas a efectos de retener fondos en depósito en garantía (fideicomiso) para un beneficiario o tercero, son solo para personas que actúan como tutor legal, curador, representante personal, albacea, administrador, fideicomisario, apoderado o agente con la documentación legal correspondiente. El rol del fideicomisario debe figurar en la tarjeta de firmas. El Banco está autorizado a seguir las instrucciones del fideicomisario con respecto a la cuenta hasta que reciba un aviso por escrito de que la autoridad del fideicomisario ha sido rescindida de manera satisfactoria para el Banco y el Banco haya tenido un tiempo razonable para proceder conforme a tal aviso. Los términos de todo acuerdo, orden judicial u otro documento conforme al cual se abra la cuenta rigen la cuenta, y el Banco tiene el derecho, pero no la obligación, de revisar dicho documento. El Banco no asume ninguna responsabilidad legal por la administración de la relación fiduciaria, haya o no haya el Banco recibido una copia de dicho documento. El Banco no es responsable ante ninguna de las partes por la aplicación indebida de los fondos de una cuenta por parte de alguno de los fideicomisarios. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de toda responsabilidad legal por cualquier pérdida, daño, responsabilidad legal o exposición, incluyendo los honorarios razonables de abogados, que pudiéramos sufrir o incurrir que surjan de una acción o reclamación presentada por un beneficiario o un tercero con respecto a la autoridad, las acciones o faltas de acción por parte de las personas autorizadas para manejar y administrar la cuenta.

6. FIDEICOMISO POR ESCRITO

Las cuentas de fideicomiso por escrito son cuentas abiertas conforme a un acuerdo o testamento válido por escrito que crea un fideicomiso que hace transacciones mediante su fideicomisario o fideicomisarios. La persona o personas que abren una cuenta de fideicomiso declaran que están autorizadas por la ley aplicable y por los documentos vigentes para abrir la cuenta a nombre y de la manera solicitadas. El Banco no está obligado a leer ni intentar interpretar ningún documento de fideicomiso. El Banco no tiene la obligación de monitorear las cuentas o los actos de los fideicomisarios y no asume ninguna responsabilidad legal por la administración del fideicomiso.

7. AGENCIA PERSONAL (SOLO NC)

Cuentas de Carolina del Norte establecidas por una persona llamada "Principal" que nombra a un agente para actuar en la cuenta conforme a las disposiciones de N.C.G.S. 53C-6-8 o su sucesor. El agente está autorizado para emitir, firmar o ejecutar cheques girados contra la cuenta; retirar dinero de la cuenta de otras maneras; endosar cheques pagaderos al Principal "solo para depósito"; y depositar efectivo o instrumentos negociables, tales como los instrumentos endosados por el Principal. Solo el Principal puede nombrar, sustituir o retirar al agente, o de otro modo cambiar los términos o disposiciones contractuales que rigen las cuentas de agencia personal. El Principal puede extender la autoridad del agente para evitar que dicha autoridad se vea afectada en caso de que el Principal sea declarado mentalmente incompetente o incapaz. Si el Principal queda a cargo de un tutor legal, la cuenta pasa al tutor legal. La cuenta es tratada como cuenta individual sin derecho de supervivencia. Tras el fallecimiento del Principal, la autoridad del agente termina conforme a las disposiciones de la cuenta.

8. AVISO DE CUENTA DE NUEVA JERSEY

Las cuentas conjuntas o pagaderas al fallecer con más de un titular dependen de la Ley de Cuentas de Depósito de Varias Partes (la "Ley"), N.J.S.A. § 17:16I-1 et seq. El Banco puede hacer pagos desde este tipo de cuenta, e incluso pagar el saldo total de la cuenta (i) a petición de una o varias de las partes; (ii) conforme a derecho legal o común de

compensación, gravamen, retención u otro proceso legal válido u orden judicial, relacionado con el interés de una o varias de las partes; (iii) y, a petición, a un fideicomisario en quiebra, administrador judicial en algún proceso judicial de insolvencia estatal o federal, o a otro representante de insolvencia debidamente autorizado de una o varias de las partes. El Banco no está obligado a determinar las contribuciones netas. Cada titular es dueño de su contribución neta a la cuenta. Si no hay pruebas de contribución neta, y a menos que los titulares hayan acordado específicamente otra cosa, cada titular tiene derecho a una parte igual de esta cuenta. La titularidad de una cuenta de varias partes no se puede cambiar por testamento. En la medida en que las disposiciones de esta sección entren en conflicto con otra disposición que se encuentre en este Acuerdo, los términos de esta sección rigen las cuentas de varios titulares de Nueva Jersey.

G. REGLAS DE CUENTAS

Salvo que este Acuerdo indique otra cosa: el término "partida" significa cualquier instrumento, promesa u orden de pago de dinero procesada por un banco para cobros o pagos, sin que incluya una orden de pago para giros electrónicos, efectivo, órdenes de retiro documentales, pagarés, recibos de tarjeta de crédito o débito, u otros instrumentos que un Banco no acepte habitualmente para cobros o pagos en cuentas de depósito. El término "cuenta" significa cualquier cuenta de depósito o crédito en el Banco tal como una cuenta a la vista, a plazo, de ahorros o similar que no sea una cuenta acreditada por un certificado de depósito. Aunque no se incluyen en la definición de cuenta, los certificados de depósito, demostrados mediante un certificado o un asiento en libro, están sujetos a los términos y condiciones de este Acuerdo. El término "saldo disponible" se refiere al dinero de una cuenta corriente o de ahorros disponible para hacer compras, retiros, etc. El saldo disponible refleja cualquier transacción procesada, pendiente o cualquier retención. Pero **no** incluye ningún cheque emitido, aplicable a la cuenta, que no se haya registrado. Los cheques se procesan durante el registro nocturno y se reflejarán al día siguiente. Los cheques pagados por un cajero de Truist aparecen en el saldo disponible. Este saldo **se actualiza a lo largo del día** con las transacciones que usted haga. El término "saldo acumulado" se refiere a la incorporación de partidas que no son en efectivo (cheques) depositados por usted.

1. ESTADOS DE CUENTA

Los estados de cuenta, avisos u otros datos relacionados con su cuenta se envían por correo postal o electrónico o quedan a su disposición a intervalos regulares dependiendo de su tipo de cuenta. El estado de cuenta o los datos de la cuenta se envían a la dirección postal o electrónica del titular principal de la cuenta conforme a nuestros registros o a las instrucciones que usted nos haya provisto. Los estados de cuenta enviados por correo postal se consideran recibidos por usted en la fecha de recepción o a más tardar diez (10) días calendario después de la fecha que aparece en el estado de cuenta.

Los estados de cuenta electrónicos se consideran recibidos en la fecha en que se transmiten a la dirección de correo electrónico que usted proporcionó o en la fecha en que el estado de cuenta aparece en su servicio de banca móvil o en línea. El titular principal es responsable de proveer copias de los estados de cuenta a los titulares conjuntos de la cuenta. Si se selecciona una preferencia de idioma para el estado de cuenta, solo el titular principal de la cuenta puede cambiar la preferencia.

Usted se compromete a comunicar de inmediato los cambios de datos de contacto tales como la dirección postal, la dirección de correo electrónico y/o el número de teléfono. El Banco puede basarse en instrucciones provistas presuntamente por usted, o en su nombre, para cambiar sus datos de contacto sin incurrir en responsabilidad legales. Usted también acepta que podemos basarnos en un aviso de cambio de dirección que recibamos de parte de un proveedor externo, del Servicio Postal de EE. UU. o de otras fuentes gubernamentales para actualizar su dirección en nuestros registros. El Banco no se hace de ninguna manera legalmente responsable ante usted por cambiar su dirección en base a dichos datos, aunque dichos datos sean erróneos. Si alguno de los estados de cuenta o documentos informativos sobre su cuenta nos es devuelto por dirección postal o de correo electrónico incorrecto, cambiado o vencido, es posible que dejemos de enviar estados de cuenta o documentos informativos sobre su cuenta hasta que recibamos de su parte una dirección válida. Si su cuenta queda inactiva, podemos optar por no enviarle más estados de cuenta. Se pueden reproducir a pedido copias de dichos estados de cuenta o documentos adjuntos, lo cual genera cargos aplicables. Los estados de cuenta o documentos informativos sobre su cuenta que el correo devuelva porque no se pueden entregar son destruidos sin previo aviso, lo cual genera cargos aplicables. Todos los estados de cuenta retenidos para usted en una sucursal se destruyen después de un cierto tiempo, lo cual genera cargos aplicables.

Usted debe avisarle al Banco si no recibe su primer estado de cuenta a más tardar treinta (30) días calendario después de la fecha de apertura de la cuenta o a más tardar diez (10) días calendario después de la fecha en que le llega su estado de cuenta habitual. El Banco no se hace responsable ante usted por ningún daño causado por no comunicarnos con prontitud que usted ha hecho un cambio de dirección, no ha recibido su estado de cuenta o no ha dispuesto lo necesario para recibir su estado de cuenta. Usted es responsable de la exactitud de su estado de cuenta,

lo revise o no, y el estado de cuenta se considera definitivo y correcto a más tardar treinta (30) días después de la fecha del estado de cuenta.

2. DEPÓSITOS Y CRÉDITOS

El Banco, a su discreción, puede aceptar o rechazar depósitos total o parcialmente en cualquier momento. Podemos aceptar depósitos a su cuenta de cualquier procedencia sin cuestionar la autoridad del depositante. El Banco puede requerir que el depositante presente identificación o imponer otras condiciones para aceptar el depósito. Podemos devolver efectivo a cualquier agente o firmante autorizado de la cuenta en conexión con una partida pagadera al titular de la cuenta, ya sea que el beneficiario haya o no haya endosado la partida. El Banco, a su discreción, también puede revertir un depósito sin previo aviso, incluso después de que el crédito provisional se haya concedido. Usted acepta que los depósitos están sujetos a verificación y confirmación, aunque usted tenga un recibo o acuse de recibo del depósito. El Banco puede revertir o ajustar transacciones, créditos o débitos que considere erróneos en cualquier momento y sin previo aviso. Además, si una cantidad se deposita en su cuenta o se acredita a su cuenta y determinamos que dicho depósito o crédito no debería haberse hecho, podemos revertirlo sin previo aviso y sin incurrir en ninguna responsabilidad legal ante usted.

Se aceptan depósitos y pagos en efectivo solo de parte de un titular de la cuenta o de una persona autorizada para hacer transacciones en la cuenta. Estas normas no afectan a los clientes que hacen depósitos o pagos en efectivo a sus propias cuentas, ni a las cuentas en las cuales están autorizados para hacer transacciones. Cuando se solicite hacer un depósito o un pago de préstamo en efectivo se deberá presentar identificación.

Cuando deposite o negocie una partida pagadera a otra persona o endosada por otra persona, usted garantiza que todos los endosos son válidos y que la partida contiene todos los endosos necesarios. Si la partida depositada se nos devuelve por alguna razón, usted nos autoriza a retener o debitar de su cuenta el monto de la partida y se responsabiliza por el monto total de la partida. Es posible que solicitemos que verifique la aprobación de una partida mediante la presencia en persona a favor del endosatario con identificación adecuada y/o que presente una aprobación o ratificación del endoso. Al momento o después de cobrar, negociar o depositar una partida con varios endosos o endosos de terceros, el Banco puede devolver la partida o retener en su cuenta el monto de la partida hasta que la verificación satisfaga totalmente al Banco.

Si una partida depositada se pierde o es robada o destruida antes de presentarla al banco pagador, usted acepta ayudar al Banco a pedir un sustituto o una reconstrucción de dicha partida. No cooperar con el banco podría conducir a la revocación del crédito a su cuenta o, si se deposita pero no se acredita, a la retención del crédito. Además, usted acepta que el Banco puede imponer un cargo o negarse a pagar un cheque emitido sobre su cuenta y pagadero a un tercero. El Banco puede indicarle al tercero que deposite el cheque en otra institución financiera para que se lo paguen.

Las cajas de depósito nocturno del Banco no son para depositar cheques, dinero u otras partidas. El Banco no asume ninguna responsabilidad legal por dichos depósitos si usted no ha firmado un acuerdo para este servicio. A nuestra exclusiva discreción, podemos procesar el depósito y usted acepta indemnizar al Banco y eximirlo de toda responsabilidad por presuntas pérdidas, reclamaciones o daños. Usted acepta que el Banco, a su discreción, puede aplicar un cargo por este servicio, el cual usted acepta pagar a pedido o por deducción de alguna de sus cuentas. El depósito de cheques o efectivo en cajas de depósito nocturno no se considera válido hasta que sea registrado en su cuenta.

Los depósitos se consideran aceptados en el estado geográfico en el cual se mantiene su cuenta. Si en lugar de abrir su cuenta en persona en una sucursal, usted la abrió por correo, teléfono o Internet y usted no reside o tiene una residencia en uno de los estados geográficos en que el Banco tiene una sucursal, su depósito se considera aceptado en el estado de Carolina del Norte.

Depósitos recibidos por correo:

Para garantizar que los depósitos enviados por correo se registren con prontitud en su cuenta deben enviarse directamente a nuestro Departamento de Procesamiento Central a una de las siguientes direcciones:

First Class Mail	Express Delivery
Truist Bank Central Processing MC: 306-40-04-25 P.O. Box 27572 Richmond, VA 23261-7572	Truist Bank Central Processing MC: 306-40-04-25 1001 Semmes Avenue Richmond, VA 23224-2244

La fecha considerada para su depósito será la fecha en que el Banco acepta el depósito en una de las direcciones indicadas arriba. Si usted llegara a enviar un depósito a otra dirección de Truist, el depósito no se considerará recibido hasta que el Banco lo acepte en una de las direcciones indicadas arriba.

Corrección de errores. Al recibir un depósito, el Banco no está obligado a comparar lo indicado en el comprobante de depósito con las partidas que lo acompañan para garantizar su exactitud, ya que el Banco se basa en los datos que usted da en el comprobante de depósito al procesar inicialmente el depósito. Por tanto, usted tiene la obligación de llevar un registro preciso del efectivo, de cada partida depositada y del monto total de su depósito, en su recibo de depósito o en el cajero automático. Si después se detecta un error en su depósito, el Banco lo corrige, a menos que se haya acordado otra cosa. El crédito final a su cuenta se basa en la suma total del efectivo y las partidas recibidas realmente por el Banco.

Se le enviará un aviso de los ajustes de más de $10 que le hagamos a su depósito. Los ajustes de $10 o menos aparecerán en su estado de cuenta. Usted puede confirmar el monto del crédito final de su depósito y el saldo de su cuenta en cualquier momento. Según este Acuerdo, usted debe revisar su estado de cuenta y comunicar los errores que encuentre a más tardar treinta (30) días después de la fecha del estado de cuenta. Los estados de cuenta se consideran definitivos y correctos treinta (30) días después de su fecha de emisión.

Endosos faltantes. El Banco puede aceptar como depósito partidas pagaderas a uno o varios de los titulares de la cuenta, con o sin endoso. Si usted no endosa una partida para su depósito, el Banco podría proporcionar el endoso que falta.

Partidas pagaderas conjuntamente. Si una partida se emite de manera tal que no queda claro si se necesita el endoso de uno o dos beneficiarios, solo se requerirá un endoso y usted será responsable de cualquier pérdida en la que incurra el emisor por efectuar el pago con un solo endoso.

Crédito provisional. Al recibir partidas para depositar o cobrar, el Banco actúa como agente de cobranza y toda liquidación concedida conforme a la partida es provisional y puede ser revocada si la partida no es pagada. Cuando usted acepta una partida como pago u otro concepto, y deposita o negocia dicha partida, usted es responsable por el monto total de la partida si la partida es devuelta por alguna razón, aunque usted ya haya pagado una parte a un tercero o haya una diferencia entre el monto de la partida y el monto que le pertenece a usted. Usted acepta que, por concepto de partidas no pagadas, devueltas sin pagar, que consideramos que serán devueltas sin pagar o que sean devueltas conforme a las reglas de la cámara de compensación, el Banco puede cargar la partida a su cuenta sin importar que dicha partida haya sido devuelta dentro de los plazos aplicables. Si usted cobra una partida que luego es devuelta, usted es responsable por la partida como si se hubiera depositado en su cuenta, y cargaremos la partida de nuevo en su cuenta. A nuestra discreción, y sin avisarle que la partida ha sido devuelta, podemos volver a presentar la partida devuelta para su pago. Usted renuncia al aviso de incumplimiento de pago, rechazo y protesta con respecto a partidas acreditadas o cargadas a su cuenta.

Además, usted acepta que, independientemente de la liquidación final, si una partida se cobra contra su cuenta o se deposita en su cuenta y no se paga o es devuelta en función de una reclamación por incumplimiento de garantía o por cualquier otra razón, el banco podría deducir de su cuenta el monto de la partida o retenerlo hasta que se determine la responsabilidad legal por la partida.

Usted reconoce y acepta que cuando una partida se deposita o se negocia, el Banco no puede determinar si será pagada o devuelta. Por lo tanto, usted reconoce y acepta que el Banco y sus empleados o agentes no son responsables de declaraciones o medidas, expresas o implícitas, de que una partida ha sido "pagada", "compensada", "validada", etc. Para determinar el estatus de una partida depositada o negociada, usted debe comunicarse con el banco que emitió la partida.

Cheques extranjeros. Podemos negarnos a aceptar el depósito o cobro de partidas pagaderas en una divisa que no sea el dólar de EE. UU. Si aceptamos una partida de este tipo, usted asume el riesgo asociado con la fluctuación de la divisa. El pago final de las partidas giradas contra bancos extranjeros depende del banco extranjero y, por lo tanto, dichas partidas pueden ser devueltas sin pagar tras un plazo mayor que una partida similar girada contra un Banco de EE. UU. Las leyes y reglamentos de EE. UU. que rigen los plazos de devoluciones y cobros no son aplicables y usted asume todo el riesgo implícito de una partida devuelta que se puede cargar a su cuenta en cualquier momento. Usted acepta que el Banco puede aplicar su tasa de compra o venta vigente, según corresponda, al procesar dicha partida y los cargos bancarios nacionales o extranjeros.

Falta de correspondencia entre el nombre y el número de cuenta. Si en una orden de transferencia de fondos para crédito o débito el nombre o el número de cuenta del beneficiario o el nombre o número de ruta y tránsito del banco del beneficiario o del banco intermediario no coinciden o son incorrectos, el pago puede hacerse basándose en el número de cuenta, aunque tal número de cuenta corresponde a una persona o a un banco diferente de los

mencionados en las instrucciones recibidas. Usted acepta que el banco no está obligado a verificar si el nombre y el número se refieren a la misma persona.

Recibo de pago por la red RTP®[1]. Cuando usted recibe un pago por la red RTP de The Clearing House Payments Company LLC, usted confirma, al no rechazarlo, que usted no lo recibe a nombre de una persona que no reside o no está de otra manera domiciliada en EE. UU.

1 RTP® es una marca de servicio registrada de The Clearing House Payments Company L.L.C.

Giros electrónicos internacionales entrantes. Cuando usted recibe dinero en una moneda extranjera mediante giro electrónico, la tasa de cambio de moneda del depósito puede ser determinada por nosotros a nuestra discreción sin previo aviso. Usted acepta este proceso y nuestra determinación de la tasa de cambio de moneda. La tasa de cambio que ofrecemos puede incluir una comisión, es diferente a (y generalmente menos favorable para usted que) la tasa de cambio de instituciones que generalmente se cotiza en periódicos o servicios en línea, y puede ser diferente de nuestra tasa diaria publicada. Las tasas de cambio de moneda pueden ser muy volátiles y cambiar con frecuencia durante el día. Usted asume todos los riesgos relacionados con fluctuaciones de las tasas de cambio de monedas para los giros electrónicos internacionales depositados en su cuenta.

Devolución de depósitos directos. Si, por alguna razón nos vemos obligados a reembolsar al pagador parcial o totalmente lo depositado en su cuenta por depósito directo, usted acepta que podemos, sin previo aviso, deducir de dicha cuenta u otra cuenta suya que tenga en el banco, la cantidad que se reembolse, a menos que lo prohíba la ley. Este derecho se suma a todo otro derecho que el Banco tenga en virtud de este Acuerdo, incluido el derecho de compensación y su garantía prendaria en su cuenta.

3. RETIROS Y DÉBITOS

Pago de partidas. Para los efectos de esta subsección, las "partidas" son débitos a su cuenta tales como cheques, cheques sustitutos, supuestos sustitutos de cheques, transacciones o partidas electrónicas, giros, giros a la vista, partidas generadas a distancia, imágenes de reemplazo de documentos, copias indemnizadas, retiros o transferencias en cajero automático, transacciones de puntos de venta con ingreso de PIN, transacciones de punto de venta con firma, pagos autorizados de antemano, transferencias automáticas, transferencias por teléfono, transacciones a través de la ACH, transferencias de banca en línea, instrucciones de pago de facturas, comprobantes de retiro, transferencias o retiros en persona, comprobantes de efectivo, ajustes de depósito u otras instrucciones u órdenes de pago, transferencias o retiros de fondos e imágenes o fotocopias de todo lo indicado.

Las transacciones se procesan cada día hábil durante la noche. Tras procesar sus transacciones, los resultados se registran en su cuenta.

Truist registrará partidas en su cuenta con base en su saldo disponible. El saldo disponible puede verse afectado por transacciones pendientes. Estos son algunos ejemplos de transacciones pendientes comunes, aunque no se trata de una lista exhaustiva y podría haber otros tipos de transacciones pendientes que no se mencionan aquí:

- Las transferencias desde otra cuenta de Truist, los créditos de transferencia de dinero de Visa y los pagos de Zelle que se hagan antes de que comience el procesamiento nocturno (generalmente alrededor de las 11:59 p.m., hora del este) se agregan al saldo disponible.

- Las retenciones de autorización afectan la disponibilidad de fondos al reducir el saldo disponible. Truist deduce las retenciones autorizadas de los fondos disponibles para cubrir partidas pendientes, tales como cheques girados contra su cuenta y otros retiros tales como transacciones a través de la ACH. El historial de su cuenta refleja el saldo actual, no el saldo disponible.

- Si usted usa su tarjeta de cajero automático o su tarjeta de débito para comprar bienes y servicios, tales como los que se compran por Internet (transacciones en punto de venta), usted nos autoriza a debitar estas transacciones a su cuenta de depósito y acepta que su autorización puede conducir a una nota de débito inmediata que reduce el saldo disponible de la cuenta, aunque la transacción no se registre hasta una fecha posterior. Usted también entiende que puede incurrir en un sobregiro si retira dinero, emite cheques o compra en punto de venta con fondos necesarios para pagar transacciones de tarjeta de débito o cajero automático autorizadas que aún no se han registrado en su cuenta. Vea los detalles en la sección Acuerdo y divulgaciones de transferencias electrónicas de fondos.

- Se podrían cobrar cargos por sobregiro en función del tipo de cuenta cuando en la cuenta no hay suficientes fondos para cubrir las transacciones y partidas pendientes y las transacciones de tarjeta de débito que se están registrando, o los cheques, transacciones ACH y transferencias pendientes y todos los otros retiros que se producen cuando se registran transacciones durante el procesamiento nocturno. Nuestra decisión de autorizar o pagar una transacción

que causaría un sobregiro se basa en una variedad de factores que incluyen, entre otros, la duración de la relación, el historial de la cuenta de depósito y la frecuencia de los depósitos. Estos factores podrían cambiar en cualquier momento a discreción del banco. Le recordamos que Truist no cobra Cargos por sobregiro por transacciones únicas con tarjeta de débito y de cajero automático a los clientes sin Cobertura de sobregiros de Truist; sin embargo, se aplican Cargos por sobregiro a todos los cheques y transacciones de ACH y a todas las transferencias y/o retiros registrados contra un saldo insuficiente. Asimismo, Truist no cobrará ningún Cargo por sobregiro si la transacción única con Tarjeta de débito o en cajero automático está preautorizada contra fondos suficientes y el monto de la transacción pagada es igual o menor que el monto preautorizado.

- Sigue siendo muy importante mantener registros de todos los pagos que usted autorice. Las retenciones de autorización ayudan a rastrear sus compras con tarjeta de débito y reservar los fondos antes de que se registren en su cuenta. Sin embargo, no tenemos registros de cheques pendientes o transacciones a través de la ACH autorizadas por usted.

Una vez que se determina el saldo disponible, los créditos y débitos del día anterior se registran antes de los créditos y débitos del día en curso. Una vez que se determinen los créditos y débitos del día anterior, si hubiere, las transacciones se registrarán en el siguiente orden:

1. **Depósitos y créditos:** todos los depósitos y créditos se registran primero en su cuenta. Esto incluye depósitos en efectivo y de cheques y transferencias entrantes recibidos antes de la hora de corte de la ubicación donde se hizo el depósito o la transferencia.

2. **Transacciones iniciadas por el Banco**: como correcciones y partidas depositadas o cobradas que han sido devueltas.

3. **Retiros y débitos iniciados por el cliente:** retiros y pagos que fueron autorizados anteriormente y que no pueden devolverse sin pagar como, por ejemplo, compras con tarjeta de débito, retiros en cajeros automáticos, transferencias de cuentas y cheques cobrados por medio de cajero. Si recibimos más de una de estas transacciones contra su cuenta, generalmente las clasificamos y pagamos según la fecha y hora en que se hicieron. En el caso de una transacción con tarjeta de débito, si el comercio no solicita la autorización del Banco en el momento de la transacción, se usará la fecha en que se reciba la transacción para su pago con cargo a su cuenta.

4. **Retiros y débitos iniciados por el cliente tales como las transacciones de ACH (pagos automatizados):** como, por ejemplo, facturas y débitos que usted paga autorizando a un tercero a retirar fondos directamente de su cuenta. Si hay varias transacciones de este tipo, se ordenarán conforme a la fecha y la hora en que se reciben. Si hay varias transacciones que tienen la misma hora, se ordenarán y pagarán de menor a mayor número de serie.

5. **Cheques emitidos por el cliente**: los cheques se registrarán y clasificarán en orden secuencial.

6. **Cargos bancarios**: los cargos, como el cargo de mantenimiento mensual, se registrarán en su cuenta en último lugar. Le recordamos que algunos cargos se registran en su cuenta cuando se incurren y otros, como los cargos de mantenimiento, se registran al final.

Si no hay fondos suficientes para cubrir todas las transacciones presentadas, Truist:

Determinará si la cuenta tiene protección contra sobregiros: Si hay fuentes de protección contra sobregiros con suficiente dinero para cubrir las transacciones presentadas, transferimos los fondos necesarios desde tales fuentes (ver página 20).

Si la cuenta no tiene fuente de protección contra sobregiros: A nuestra exclusiva discreción, podríamos pagar el cheque o pago automático y crear un sobregiro, en lugar de devolverlo sin pagar. Este es nuestro servicio estándar de cobertura de sobregiros. Pagar la transacción en sobregiro puede evitarle cargos adicionales cobrados por el comercio.

Dependiendo de la decisión que usted tome respecto a sobregiros, el Banco puede optar por procesar las partidas aunque su cuenta no tenga suficiente saldo disponible para pagarlas. Su saldo "disponible" representa la cantidad de fondos que se pueden retirar o con que se pueden pagar partidas presentadas contra su cuenta. Es posible que el saldo "disponible" no coincida con el saldo "actual" o "registrado". Por ejemplo, su saldo disponible puede verse reducido por una transacción de punto de venta en la cual el comercio ha obtenido la autorización del Banco, pero no ha solicitado pago. Consideramos dichas transacciones pendientes en el cálculo de su saldo disponible.

En el proceso de compensación bancaria, el Banco emplea técnicas para detectar partidas no autorizadas que podrían presentarse contra su cuenta. Si una partida en particular parece representar una actividad inusual en su cuenta, usted autoriza a que el Banco, a su exclusivo criterio, rechace la partida y la devuelva sin pagar. Si, de hecho, correspondía pagar la partida devuelta, usted acepta mantener indemne al Banco de toda responsabilidad por cualquier reclamación, pérdida o daño que resulten de que el Banco no haya pagado esa partida.

Es posible que cambiemos la prioridad o el orden en el cual se procesan las partidas en cualquier momento sin previo aviso. Si no tiene suficientes fondos en su cuenta para cubrir todas las partidas presentadas en un día determinado, nuestros métodos de procesamiento pueden conducir a cargos por sobregiro (en función del tipo de cuenta) u otros cargos o penalidades. Podemos escoger nuestro método de procesamiento a nuestra exclusiva, unilateral y absoluta discreción, independientemente de que nuestra decisión pueda causar cargos o penalidades adicionales. Podemos rechazar cheques o partidas giradas contra su cuenta o rechazar métodos de presentación, tales como la presentación electrónica y el retiro de fondos sin formulario y mediante procedimientos no aprobados por el Banco. Es su responsabilidad conciliar su cuenta y evitar los sobregiros. Para obtener más detalles sobre los procesos de Truist, consulte nuestro sitio web Datos sobre banca en Truist.com/TheFacts.

Usted acepta indemnizar al Banco y eximirlo de toda responsabilidad legal en la cual pueda incurrir por actuar razonablemente, a nuestra discreción, conforme a las instrucciones que usted provee por teléfono, telecopiadora (máquina de fax), correo electrónico u otros medios electrónicos.

Si usted le provee voluntariamente su número de cuenta a un tercero por teléfono o de alguna otra manera, usted autoriza al destinatario de los datos a hacer cargos contra su cuenta y usted será responsable de todos los cargos que dicha persona o compañía haga. Asimismo, usted será responsable de todos los cargos que los proveedores de servicios contratados por usted hagan para retirar dinero de su cuenta con el fin de pagar a terceros, aparezca o no su firma en los documentos de retiro.

Cuando usted emite cheques firmados sin indicar el beneficiario, el monto, la fecha u otros datos, usted acepta que el cheque se puede cobrar con los datos que tenga.

Podemos aceptar las partidas presentadas contra su cuenta por firmantes autorizados aunque las partidas sean pagaderas a nombre de ellos, a nombre de "efectivo" (cash) o "para depósito" en sus cuentas personales. Usted acepta que el Banco no tiene la obligación de investigar o cuestionar partidas, retiros o la aplicación de fondos.

Se considerará concluyentemente válido hacer un pago, de la cuenta del Depositante, a una persona que presente un recibo de retiro de cuenta firmado por el Depositante. Tenemos derecho a suponer que dicha persona actúa como mensajero del Depositante, a menos que usted nos haya entregado un aviso por escrito indicando que el recibo de retiro se ha perdido. La recepción de dicho aviso debe haber sido reconocida por escrito e ir firmada por un funcionario del Banco antes de que se presente el recibo. Este párrafo no le da derecho a hacer retiros por mensajero. Nos reservamos el derecho a rechazar retiros por mensajero.

Varias firmas. El Banco no ofrece cuentas que requieran dos o varias firmas para retirar fondos. Todo intento de incluir dicho requisito en los cheques, tarjetas de firmas u otros documentos vigentes de la cuenta es únicamente para sus propósitos o controles internos y no es vinculante para el Banco. El Banco puede pagar cheques, partidas, débitos electrónicos, giros electrónicos, transacciones con tarjeta de débito, transacciones bancarias en línea u otras órdenes de retiro firmadas o aprobadas por cualquiera de los firmantes autorizados que aparecen en la tarjeta de firmas.

Deducción de cargos. Se pueden deducir cargos de su cuenta sin previo aviso. Los cargos de mantenimiento, por actividad y los cargos por sobregiro aplicables (en función del tipo de cuenta), las órdenes de suspensión de pago, los cargos por impresión de cheques, servicios y otros cargos por servicio efectuados conforme a las reglas del Banco vigentes al momento de dicho cargo se deducirán de su cuenta y pueden registrarse antes que otros débitos. El Banco no se hace responsable por negarse a pagar partidas debido a la insuficiencia de fondos causada por la deducción de dichos cargos. Todo cargo (total o parcial) que no se haya registrado por insuficiencia de fondos al momento del registro se puede cobrar en fecha posterior sin previo aviso cuando haya fondos suficientes en la cuenta. Los cargos pueden cambiar en cualquier momento, a discreción del Banco. La Lista de cargos para cuentas de depósito personales vigente se encuentra en www.Truist.com/personaldepositsfeeschedule.

Partidas con fecha obsoleta. El Banco puede pagar o no pagar las partidas con fecha obsoleta, es decir, de más de seis meses de antigüedad, que se le presenten. Si paga la partida de buena fe, el Banco no será responsable por las pérdidas, cargos o daños y perjuicios que usted padezca por haber cargado la partida a su cuenta.

Giros a demanda con autorización preliminar. Las demandas con autorización preliminar son giros bancarios con los cuales los vendedores por teléfono y los representantes de ventas venden bienes y servicios por teléfono, correo u otros medios electrónicos. Estos giros se utilizan para retirar fondos de su cuenta sin que usted emita un cheque o

firme un giro. En lugar de firma, en el giro puede aparecer una leyenda tal como "Pago autorizado" o "No se requiere firma". Si usted le provee a un vendedor de telemarketing o a cualquier otra persona o entidad datos sobre su cuenta o su número de cuenta, y los datos se usan posteriormente para debitar su cuenta, el Banco está autorizado a pagar dicha partida. Si desea suspender el pago de estos giros, usted debe revocar su autorización notificando por teléfono al vendedor o al tercero.

Cheques emitidos a distancia. Los cheques emitidos a distancia son partidas que parecen autorizar el pago sin la firma del emisor. Usted acepta que, si cobra, negocia o deposita un cheque emitido a distancia, usted nos garantiza que el cheque es auténtico y que ha sido autorizado por el emisor conforme a los términos contenidos en el cheque. Si un cheque emitido a distancia es devuelto por alguna razón, podemos debitar su cuenta el monto del cheque devuelto.

Partidas emitidas electrónicamente. Conforme a los reglamentos federales, las partidas emitidas electrónicamente son imágenes electrónicas que tienen todos los atributos de un cheque electrónico o un cheque electrónico devuelto pero que no fueron emitidos en papel. Usted no tiene permitido depositar estas partidas. Sin embargo, si usted deposita una partida emitida electrónicamente, usted acepta asumir responsabilidad por las pérdidas debidas a que (i) la imagen electrónica o los datos electrónicos no se derivan de un cheque en papel; (ii) la persona a cuya cuenta se cobra la partida emitida electrónicamente no ha autorizado la emisión de la partida por la cantidad, o al beneficiario, indicados en la partida, o (iii) una persona recibe una transferencia, presentación, devolución o alguna otra forma de cobro de la partida emitida electrónicamente de modo que se le pide que pague basándose en una partida o cheque ya pagado.

Fallecimiento o incompetencia. Ni el fallecimiento de un depositante ni la adjudicación de incompetencia legal revoca la autoridad del Banco para aceptar, pagar o cobrar partidas hasta que se le comunique el fallecimiento o la adjudicación de incompetencia y el Banco pueda razonablemente tomar medidas al respecto. Incluso con conocimiento de causa, el Banco podrá, durante los diez (10) días inmediatamente siguientes a la fecha del fallecimiento o la adjudicación de incompetencia, pagar cheques girados en dicha fecha o antes, a menos que una persona que reclame intereses en la cuenta ordene una suspensión de pago.

Si se hace un depósito o crédito en una cuenta (de seguro social, pensión, beneficios de veterano, etc.) pagadero a una persona que ha fallecido o fallece, es posible que devolvamos o reembolsemos el depósito y lo debitemos del saldo de la cuenta.

Devolución retrasada de partida. El Banco no se hace responsable si una partida depositada en su cuenta es devuelta después del plazo establecido por la ley aplicable, si el retraso se debe a un endoso indebido. Usted es responsable ante el Banco por las pérdidas o gastos en los cuales el Banco incurra por no poder devolver a tiempo la partida girada contra su cuenta debido a marcas o daños en la partida.

Partidas con fecha posterior. Usted acepta no emitir cheques con fecha posterior y el Banco puede ignorar la fecha de la partida cuando esta se presenta ante el Banco. El Banco está autorizado a pagar el cheque antes de la fecha indicada en el cheque, aunque usted nos haya avisado que es un cheque con fecha posterior. Si el Banco acepta volver a acreditar la cantidad a su cuenta después de pagar un cheque con fecha posterior, usted acepta transferir al Banco todos sus derechos contra el beneficiario u otro portador del cheque, y colaborar en las demandas legales que se inicien contra esa persona o entidad.

Partidas condicionales. Usted acepta no emitir un cheque condicional. Por ejemplo, usted no puede emitir un cheque que diga "nulo después de 30 días". Sin embargo, el Banco tiene derecho a pagar o rechazar la partida cuando el pago sea condicional y la condición no se haya cumplido. Por ejemplo, podemos pagar un cheque que diga "nulo después de 30 días" aunque el cheque se presente más de treinta (30) días después de la fecha en cuestión.

Retiro de grandes cantidades en efectivo. Por razones de seguridad, y para poder prepararnos adecuadamente para tales solicitudes, requerimos un aviso previo para los retiros de grandes cantidades en efectivo. Podemos rechazar una orden de retiro de fondos en efectivo si consideramos que pagarla constituye un riesgo de seguridad o le causará dificultades al Banco. Es posible que le exijamos que acepte un Cheque oficial o una transferencia electrónica para recibir los fondos. Si aceptamos el retiro de una gran cantidad de efectivo, es posible que usted deba contratar por su propia cuenta y riesgo un servicio de mensajería aceptable para nosotros. Si se retira una gran cantidad de efectivo de una sucursal, se le exigirá que firme un acuerdo de retiro de efectivo o una declaración jurada. Negarse a firmar el acuerdo será motivo para que revoquemos el retiro de efectivo y exijamos una entrega alternativa de los fondos. Usted entiende y acepta que el Banco no es responsable de poner a disposición ninguna seguridad para los retiros o depósitos de efectivo.

Sustitutos de cheques. Para agilizar el procesamiento de cheques, la ley federal permite que los bancos sustituyan los cheques originales por "sustitutos de cheques". Estos cheques son similares a los cheques originales en cuanto

a tamaño, pero tienen una imagen ligeramente reducida del anverso y el reverso del cheque original. El anverso del sustituto de cheque dice: "Esta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo tal como usaría el cheque original". Usted puede usar un sustituto de cheque como comprobante de pago tal como usaría el cheque original. Algunos o todos los cheques que reciba de parte del Banco pueden ser sustitutos de cheques. Este aviso describe sus derechos cuando reciba sustitutos de cheques de parte del Banco. Los derechos descritos en este aviso no se aplican a los cheques originales ni a los débitos electrónicos contra su cuenta. Sin embargo, usted tiene derechos en virtud de otras leyes con respecto a esas transacciones.

Sus derechos con respecto a los sustitutos de cheques. Para ciertos casos, en las leyes federales se establece un procedimiento especial que permite solicitar un reembolso por pérdidas causadas por el registro de un sustituto de cheque en su cuenta (p. ej., usted considera que el Banco retiró de su cuenta una cantidad incorrecta o retiró dinero más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que usted puede intentar recuperar con este procedimiento pueden ser el monto que se retiró de la cuenta y los cargos que se cobraron a raíz del retiro.

El monto del reembolso conforme a este procedimiento se limita al monto de la pérdida o al monto del sustituto de cheque, lo que sea menos. Usted también tiene derecho a recibir intereses sobre el monto del reembolso si la cuenta genera intereses. Si la pérdida supera el monto del sustituto de cheque, es posible que usted pueda recuperar montos adicionales conforme a otras leyes.

Si sigue este procedimiento, usted puede recibir hasta $2,500 de su reembolso (más intereses si su cuenta genera intereses) a más tardar diez (10) días hábiles después de la fecha en que el Banco recibió su reclamación y el resto del reembolso (más intereses si su cuenta genera intereses) a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de la fecha en que el Banco recibió su reclamación. El Banco puede revertir el reembolso (incluido el interés sobre el reembolso) si termina demostrándose que el sustituto de cheque fue registrado correctamente en su cuenta.

Procedimiento de reclamación de reembolso. Si cree que ha sufrido alguna pérdida relacionada con un sustituto de cheque que se registró en su cuenta, llame al Banco al 844-4TRUIST (844-487-8478) o diríjase a la sucursal local. Usted debe comunicarse con el Banco a más tardar cuarenta (40) días calendario después de la fecha en que el Banco envió por correo (o le entregó por el medio que usted aceptó) el sustituto de cheque en cuestión o el estado de cuenta que demuestre que el sustituto de cheque se registró en su cuenta, lo que ocurra más tarde. El Banco extiende este período de tiempo si usted no pudo hacer la reclamación a tiempo por circunstancias extraordinarias. Es posible que le pidamos que envíe su reclamación por escrito. Su reclamación seguirá llegando a tiempo si recibimos una reclamación oral dentro del plazo de 40 días, y la reclamación por escrito correspondiente, a más tardar el 10.° día hábil después de la fecha en que presentó la reclamación oral.

Su reclamación debe incluir:

- Una descripción de la razón por la cual usted considera que ha sufrido una pérdida (p. ej., a su juicio, el monto retirado era incorrecto);
- Una estimación del monto de su pérdida;
- Una explicación de la razón por la cual el sustituto de cheque que recibió no basta para confirmar que sufrió una pérdida; y
- Copias del sustituto de cheque o los siguientes datos para ayudar al Banco a identificar el sustituto de cheque: el número de cheque, el nombre de la persona a nombre de quien usted emitió el cheque y el monto del cheque.

Insuficiencia de fondos. Se produce un sobregiro cuando no hay fondos suficientes en la cuenta para cubrir un cheque, un retiro, una transferencia automática, una transacción electrónica (p. ej., un retiro de cajero automático o una compra en un punto de venta), una partida depositada devuelta o cualquier otra compra, pago o débito electrónicos que se presente para el pago. Si su cuenta tiene Protección contra sobregiros, el sobregiro se cubre conforme a los términos de la sección Servicio de protección contra sobregiros de este Acuerdo (y a los fondos disponibles en su cuenta de Protección contra sobregiros). En función del tipo de cuenta, usted podría tener Cobertura de Sobregiros, Protección contra Sobregiros y una Reserva para Saldos en su cuenta, las cuales no son excluyentes entre sí.

Cobertura de sobregiros. En función de su tipo de cuenta, la Cobertura de sobregiro es un servicio opcional que usted puede agregar a su cuenta y que le permite a Truist, a su discreción, autorizar y pagar transacciones de cajero automático y compras diarias con tarjeta de débito cuando en su cuenta no hay fondos suficientes. Su cuenta se excluye automáticamente de la Cobertura de sobregiros al abrir la cuenta. Cuando usted opta por la inclusión en la Cobertura de sobregiros, Truist podría pagar transacciones de cajero automático y transacciones diarias con tarjeta de débito, a discreción del Banco, cuando su cuenta no tenga fondos suficientes para cubrir la transacción. Es posible que se apliquen ciertos cargos. Los cargos específicos se describen en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales.

Al optar por excluirse de la Cobertura de sobregiros, Truist rechaza automáticamente las transacciones de cajero automático y las transacciones diarias con tarjeta de débito que sobregirarían su cuenta.

La opción de inclusión o exclusión de la Cobertura de sobregiros no se aplica a los cheques, las transacciones de ACH y las transacciones recurrentes con tarjeta de débito. Truist podría pagar estas transacciones a nuestra discreción y se podrían aplicar cargos. Se describen cargos específicos en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales.

Para pedir más información sobre la Cobertura de sobregiros, consulte el Aviso de decisión de sobregiro que se encuentra en truist.com/od-decision-notice, acuda a una sucursal de Truist o inicie sesión de banca en línea. Puede enviar una solicitud para cambiar su decisión de Cobertura de sobregiros para transacciones diarias de débito y en cajeros automáticos, ingresando a la banca en línea en truist.com, iniciando sesión en la aplicación móvil de Truist o llamándonos al 844-4TRUIST (844-487-8478).

Responsabilidad del cliente cuando sobregira su cuenta. Usted es el único que puede asegurarse de que su cuenta tenga fondos suficientes para cubrir todos los cheques, débitos y cargos que le lleguen y llevar un registro exacto de los créditos y débitos pendientes. LOS CHEQUES U OTRAS PARTIDAS PARA LAS CUALES NO HAYA FONDOS SUFICIENTES EN UNA CUENTA SIN COBERTURA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS GENERAN UN CARGO ESTABLECIDO EN LA LISTA DE CARGOS PARA CUENTAS DE DEPÓSITO PERSONALES VIGENTE. ALGUNAS CUENTAS DE DEPÓSITO DE TRUIST NO TIENEN CARGOS POR SOBREGIRO. Esto se carga a su cuenta conforme a los términos de este Acuerdo o los reglamentos y leyes aplicables cuando se incurra en la penalidad o el cargo. Podemos determinar si su cuenta contiene fondos suficientes para pagar un cheque o partida entre el momento en que recibe el cheque o partida y la fecha de vencimiento del plazo de devolución, de la manera que el banco escoja a su exclusiva, unilateral y absoluta discreción. Se requiere solo una determinación del saldo de la cuenta. Bajo ninguna circunstancia está el Banco obligado a examinar o considerar los saldos que usted pueda mantener en sus otras cuentas. Si la determinación revela insuficiencia de fondos para pagar el cheque o partida, el banco no está obligado a pagar el cheque o partida, y podría devolverla. Alternativamente, el banco podría aceptar el cheque o partida y causar un sobregiro.

Sin embargo, aceptar uno o más sobregiros no nos obliga a aceptar otros sobregiros, y usted no debe depender de que el banco pague los sobregiros.

No estamos obligados a enviarle un aviso previo sobre partidas como débitos ACH o cheques devueltos por insuficiencia de fondos. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, USTED ACEPTA MONITOREAR SU CUENTA, Y PUEDE INSCRIBIRSE PARA RECIBIR ALERTAS DE BANCA EN LÍNEA PARA AVISARLE CUANDO SE HAYA COBRADO UN CARGO DE SOBREGIRO PARA UNA PARTIDA DE MODO DE QUE PUEDA PONER EL SALDO DE SU CUENTA EN POSITIVO PARA EVITAR TENER QUE PAGAR SUCESIVOS CARGOS POR SOBREGIRO. Usted se compromete a depositar fondos suficientes inmediatamente para cubrir los sobregiros y las penalidades, y reembolsarnos los costos, tales como, entre otros, los honorarios razonables de abogados incurridos al cobrar el sobregiro. El monto del sobregiro constituye una deuda con el Banco que es exigible y pagadera de inmediato, sin aviso ni demanda.

Servicio de protección contra sobregiros. La protección contra sobregiros es un servicio opcional que usted puede agregar a su cuenta corriente o del mercado monetario por medio de la vinculación con una cuenta válida. El Banco usa los fondos de la cuenta vinculada, (cuenta "protectora") para autorizar o pagar sus transacciones cuando no haya suficiente dinero en su cuenta corriente o del mercado monetario (cuenta "protegida"). Usted puede inscribirse en el Servicio de protección contra sobregiros con la banca en línea o llamando al 844-4TRUIST (844-487-8478).

Las cuentas protegidas válidas son las cuentas corrientes o del mercado monetario. Las cuentas de ahorros no son elegibles para inscribirse en el Servicio de protección contra sobregiros como una cuenta protegida.

Las cuentas protectoras elegibles son las cuentas de depósito de Truist, las tarjetas de crédito de Truist o las líneas de crédito de Truist.

Su cuenta protectora puede proporcionar Protección contra sobregiros a más de una cuenta de depósito, pero cada cuenta protegida puede tener solo una cuenta protectora. El Banco puede cancelar su Servicio de protección contra sobregiros en cualquier momento por medio de un aviso. Su solicitud de agregar o cancelar la Protección contra sobregiros entra en vigor de inmediato. Las transferencias se hacen en incrementos exactos desde la cuenta protectora a la cuenta protegida. Esto se detalla a continuación.

Todo titular de cuenta protegida Y cuenta protectora puede inscribirse en la Protección contra sobregiros sin el consentimiento de los otros titulares a través de la banca en línea o llamando al 844-4TRUIST (844-487-8478). Cualquier titular de cuenta protegida O cuenta protectora puede cancelar la Protección contra sobregiros sin el

consentimiento de los otros titulares, a través de la banca en línea o llamando al 844-4TRUIST (844-487-8478). Si usted vincula una cuenta conjunta, usted nos autoriza a comunicar datos sobre su cuenta a cada titular de la otra cuenta vinculada, tales como el tipo de cuenta protectora y el número de cuenta protectora parcial.

La **Protección contra sobregiros desde otra cuenta de depósito** permite vincular la cuenta corriente o del mercado monetario (cuenta "protegida") a otra cuenta de depósito de Truist (cuenta "protectora") para Protección contra sobregiros. La cuenta protectora puede ser una segunda cuenta corriente, una cuenta de ahorros o una cuenta del mercado monetario. Cuando no tenga suficientes fondos en su cuenta protegida para cubrir una partida de débito, podríamos transferir fondos automáticamente del saldo disponible en su cuenta protectora a su cuenta protegida. Las transferencias se hacen de la cuenta protectora a la cuenta protegida por el monto exacto del sobregiro más los cargos aplicables. Si el saldo en la cuenta protectora no es suficiente para cubrir todo el sobregiro, el Banco podría transferir dinero para cubrir partidas de débito individuales hasta que el saldo disponible en la cuenta protectora se agote. Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de negarse a hacer transferencias para cubrir sobregiros y devolver las partidas de débito por insuficiencia de fondos. Se aplica un cargo por sobregiro conforme a la Lista de cargos para cuentas de depósito personales, por cada partida de débito. Es posible que los fondos que deposite en su cuenta protectora no queden inmediatamente disponibles para hacer transferencias de Protección contra sobregiros. La Protección contra sobregiros se cancela si su cuenta protegida o su cuenta protectora es cerrada, o si el saldo de la cuenta vinculada es cero. En la Lista de cargos para cuentas de depósito personales hay más información sobre la Protección contra sobregiros desde otra cuenta de depósito.

La **Protección contra sobregiros desde una tarjeta de crédito** permite vincular la cuenta corriente o del mercado monetario (cuenta "protegida") a una tarjeta de crédito de Truist (cuenta "protectora") elegible para Protección contra sobregiros. Cuando no tenga suficientes fondos en su cuenta protegida para cubrir una partida de débito, podríamos adelantarle automáticamente fondos en su cuenta protectora y transferirlos a su cuenta protegida. Las transferencias se hacen en incrementos exactos desde la cuenta protectora a la cuenta protegida. Si el crédito disponible en la cuenta protectora no es suficiente para cubrir todo el sobregiro más los cargos correspondientes, el Banco puede hacer transferencias para pagar partidas de débito individuales hasta alcanzar el nivel de crédito disponible en la cuenta protectora. Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de negarse a hacer transferencias para cubrir sobregiros y devolver las partidas de débito por insuficiencia de fondos. Se aplica un cargo por sobregiro conforme a la Lista de cargos para cuentas de depósito personales, por cada partida de débito. Los adelantos de Protección contra sobregiros se hacen conforme a los términos y condiciones descritos en el acuerdo de tarjeta de crédito correspondiente y dependen de tales términos y condiciones. Por lo general, no hacemos adelantos de efectivo si usted está en mora según los términos del acuerdo de su tarjeta de crédito o si el adelanto le haría superar la cantidad de crédito disponible para ese tipo de transacción. Por ejemplo, es posible que decidamos no adelantarle fondos de su cuenta de tarjeta de crédito si usted no paga la cuota mensual de su tarjeta de crédito antes de la fecha de pago prevista o si supera el límite de crédito de su tarjeta de crédito. Los fondos adelantados están sujetos a cargos bancarios y de financiamiento conforme al acuerdo de la tarjeta de crédito. Los adelantos de Protección contra sobregiros no tienen período de gracia y comienzan a generar intereses a partir de la fecha en que el adelanto se registra en la cuenta de la tarjeta de crédito.

Los adelantos desde una tarjeta de crédito podrían cobrarse a una tasa de interés para Adelantos en efectivo más alta. En el acuerdo de su tarjeta de crédito hay más datos sobre la Protección contra sobregiros desde su cuenta de tarjeta de crédito.

La **Protección contra sobregiros desde una línea de crédito** permite vincular la cuenta corriente o del mercado monetario (cuenta "protegida") a una línea de crédito de Truist (cuenta "protectora") elegible para Protección contra sobregiros. Cuando no tenga suficientes fondos en su cuenta protegida para cubrir una partida de débito, podríamos adelantarle automáticamente fondos de su cuenta protectora y transferirlos a su cuenta protegida. Las transferencias se hacen en incrementos exactos desde la cuenta protectora a la cuenta protegida. Si el crédito disponible en la cuenta protectora no es suficiente para cubrir todo el sobregiro más los cargos correspondientes, el Banco puede hacer transferencias para pagar partidas de débito individuales hasta alcanzar el nivel de crédito disponible en la cuenta protectora. Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de negarse a hacer transferencias para cubrir sobregiros y devolver las partidas de débito por insuficiencia de fondos. Es posible que no se haga la transferencia si la línea de crédito está bloqueada por pago atrasado. Se aplica un cargo por sobregiro conforme a la Lista de cargos para cuentas de depósito personales, por cada partida de débito. El adelanto de Protección contra sobregiros se hace conforme a los términos y condiciones descritos en el acuerdo de la línea de crédito y depende de tales términos y condiciones. Por lo general, hacemos adelantos de efectivo a condición de que usted no esté en mora según los términos del acuerdo de línea de crédito y que el adelanto no supere el crédito disponible de su línea de crédito. Los fondos adelantados están sujetos a cargos bancarios y de financiamiento conforme al acuerdo de la línea de crédito. Los adelantos de Protección contra sobregiros no tienen período de gracia y comienzan a generar intereses a partir de la fecha en que el adelanto se registra en su línea de crédito.

En el acuerdo de su línea de crédito hay más datos sobre la Protección contra sobregiros desde su línea de crédito. Las líneas de crédito sobre el valor acumulado de la vivienda no son válidas para Protección contra sobregiros en el estado de Texas.

Reserva para Saldos. La Reserva para Saldos es una función que solo está disponible con una cuenta corriente Truist One® Checking y permite que los clientes sobregiren su cuenta por hasta $100. No se requiere decisión y esta función está disponible automáticamente si usted califica. Los requisitos iniciales y posteriores se describen en la Guía de resumen de la cuenta Corriente Truist One Checking que se le proporcionó al abrir la cuenta o al hacer cambios al tipo de cuenta. También puede encontrar la guía vigente en Truist.com/checking. Para las cuentas que califican para la Reserva para Saldos, una vez que la cuenta se sobregire en $100, las transacciones adicionales generalmente serán rechazadas o devueltas. Para las cuentas que califican para la Reserva para Saldos y también tienen Protección contra Sobregiros, Truist usará primero la Reserva para Saldos. Si la cuenta no tiene ninguna de las dos, las transacciones que superen el saldo de la cuenta serán rechazadas o devueltas.

4. FRAUDE Y TRANSACCIONES NO AUTORIZADAS

Deber de proteger las cuentas. Usted tiene el deber de proteger el acceso a sus cuentas y los datos, cheques, timbres de firma, códigos de seguridad, contraseñas, Números de Identificación Personal (Personal Identification Numbers, PIN) e identificación personal de tales cuentas. Si hay transacciones no autorizadas o actividades sospechosas en alguna de sus cuentas, tales como cheques o débitos no autorizados o cheques robados o perdidos, le recomendamos encarecidamente que cierre la cuenta que tiene y abra otra. Si no cierra su cuenta, usted acepta que el Banco no es responsable ante usted por débitos, transacciones no autorizadas, pérdidas o daños que se produzcan en su cuenta más adelante.

Usted acepta reportar la pérdida o el robo de cheques o las transacciones no autorizadas en su cuenta inmediatamente cuando los descubra. Es posible que le exijamos que cierre la cuenta afectada y abra otra. Si no reporta el robo o la pérdida, usted asumirá toda la responsabilidad si el Banco paga dichas partidas. Si usted permite que una persona tenga acceso al lugar en que guarda sus cheques, usted acepta que no mantener la seguridad de sus cheques y guardarlos bajo llave constituye negligencia y que el Banco no se hace responsable de que dichos cheques sean posteriormente robados y falsificados.

Para protegerse contra la divulgación y el uso no autorizado de datos personales, usted acepta no hacer imprimir ni escribir su número de seguro social, fecha de nacimiento, número de licencia de conducir u otros datos personales en sus cheques u otras partidas emitidas en su cuenta. Si dichos datos aparecen en los cheques o partidas emitidas en su cuenta, usted acepta que el Banco no se hace responsable del uso indebido de dichos datos por parte de personas o entidades, independientemente de la manera en que tal persona o entidad obtenga o use los datos.

Usted acepta suspender el pago de cheques perdidos o robados si dichas partidas aún no se han pagado. El Banco tampoco es responsable de haber pagado dicha partida aunque usted hubiera comunicado o suspendido el pago de manera oportuna.

Usted acepta mantener la seguridad y estricta confidencialidad de cualquier información de cuenta, y del código de seguridad, la contraseña y el PIN o la identificación usada para entrar a sus cuentas, y no revelar dichos datos a ninguna persona. Usted debe comunicarle al Banco de inmediato si estos datos se pierden, se revelan o son utilizados por una persona no autorizada. Usted reconoce que el Banco no tiene ninguna manera de determinar si una transacción hecha con un nombre, un número de cuenta y un código de seguridad o identificación personal válidos fue apropiada y, por lo tanto, autoriza al Banco a hacer transacciones en su cuenta con dichos datos. Dependiendo de la ley aplicable, usted acepta ser responsable de transacciones hechas con un nombre, un número de cuenta y un código de seguridad o identificación personal válidos, y acepta que el Banco no se hace responsable de ninguna pérdida, reclamación o daño que usted sufra a causa del uso del código de seguridad o los datos personales descritos anteriormente haya o no haya sido autorizada dicha transacción. Estas reglas se aplican a todas las cuentas corrientes, de ahorros o de crédito con cheques, giros u otras partidas para retirar o transferir fondos. Las reglas que rigen las transferencias electrónicas de fondos aparecen en la sección N de este acuerdo.

Deber de revisar el estado de cuenta. Usted acepta revisar su estado de cuenta en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del estado de cuenta para detectar errores o transacciones no autorizadas en partidas no electrónicas en su estado de cuenta. Se aplica un plazo diferente a las transferencias electrónicas de fondos, como se establece a continuación y en la sección N de este acuerdo. Con respecto a las transacciones de transferencias no electrónicas de fondos, dado que usted se encuentra en la mejor posición posible para descubrir una firma no autorizada, cualquier alteración que incluya una alteración a monto del cheque, una partida falsificada u otro error en el propio estado de cuenta (incluyendo cualquier partida cobrada incorrectamente a su cuenta, cualquier depósito no acreditado a su cuenta, cualquier transacción no autorizada o cualquier cálculo indebido o incorrecto de montos, cargos o intereses) usted acepta que, independientemente de la atención o falta de atención de parte suya o del

Banco, y salvo que la ley aplicable exija otra cosa, **no seremos responsables por dichas partidas o transacciones y usted no podrá recibir ninguna recuperación de parte del Banco si no ha informado de dichas partidas o transacciones por escrito al Banco en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del primer estado de cuenta que contenga dichas partidas o transacciones**. Además, no seremos responsables por ninguna alteración que involucre solamente el nombre o los nombres de los beneficiarios, cualquier endoso faltante, falsificado o indebido u otros defectos que afecten el título, en el reverso de ninguna partida cobrada a la cuenta si usted no comunica al Banco dentro de los 180 días de la fecha del primer estado de cuenta que contenga dichas partidas o transacciones. El Banco tampoco será responsable de las falsificaciones cometidas por una misma persona si usted no reporta la primera falsificación a más tardar treinta (30) días después de la fecha del estado de cuenta que la contiene. Si opta por no recibir estados de cuenta, usted sigue siendo responsable de revisarlos y comunicar los errores a más tardar treinta (30) días después de su fecha de emisión. Si usted está ausente de la dirección postal de su cuenta, usted es responsable de hacer lo necesario para revisar sus estados de cuenta a fin de ver si tienen errores y reportarlos de manera oportuna.

Estos requisitos no aplican a las transacciones cubiertas por el "Acuerdo y divulgaciones de transferencias electrónicas de fondos" establecido en la sección N de este Acuerdo. Las transferencias electrónicas de fondos están sujetas a diferentes períodos para aviso de transacciones no autorizadas y otras transferencias, conforme a lo descrito en la Sección N. Algunos ejemplos comunes de transferencias electrónicas de fondos incluyen, entre otros, los siguientes: transacciones de tarjeta de débito y en cajeros automáticos, depósitos y pagos con autorización previa, transferencias por teléfono, transferencias iniciadas en una computadora personal y transferencias a través de una "billetera móvil" (lo cual incluye transferencias iniciadas desde un teléfono inteligente u otro dispositivo móvil).

Deber de cuidado. Usted acepta actuar con el cuidado normal en la administración de su cuenta. Para actuar con el cuidado normal, usted tiene el deber de: examinar cuidadosamente los estados de cuenta (y los avisos) para detectar transacciones fraudulentas o no autorizadas y reportarlas con prontitud al banco; conciliar oportunamente su estado de cuenta para detectar discrepancias, tales como depósitos faltantes o desviados; implementar precauciones de seguridad en cuanto al uso de su cuenta y el acceso a su cuenta mediante cheques, órdenes de retiro, códigos de seguridad, contraseñas o números de identificación personal; implementar precauciones de seguridad en cuanto al uso de su cuenta y al acceso a timbres de firma; verificar los antecedentes de personas con autoridad para preparar cheques o conciliar estados de cuenta; revisar independientemente el trabajo de personas responsables de preparar cheques y conciliar estados de cuentas mensualmente; y cumplir con todos los otros deberes que surgen de este Acuerdo o de la ley estatal aplicable. No tener un cuidado normal constituye negligencia e impide hacer valer contra el Banco las transacciones no autorizadas en su cuenta.

Usted reconoce que el Banco procesa sus cheques por medios automatizados y no tiene la obligación de examinar cada partida presentada. Usted reconoce que el procedimiento automático de aviso y pago de cheques del Banco se aplica a todas las partidas presentadas contra su cuenta, tal como los cheques u órdenes de retiro presentados directamente en ventanillas de sucursal. Usted acepta que dicho procedimiento automatizado de aviso y pago de cheques es comercialmente razonable. Por lo tanto, usted y el Banco, conforme a la ley aplicable, acuerdan que se considera que el Banco ha tenido un cuidado normal si se atiene a un estándar de examen manual o mecánico de muestras aleatorias de partidas que se procesan para pagarlas. Estas partidas pueden representar una muestra o selección de partidas extraídas de todas las cuentas, o partidas que cumplen con ciertos criterios mínimos que el Banco ha establecido para ameritar inspección manual o mecánica (tal como grandes cantidades). Se considera que el Banco ha actuado de buena fe y conforme a estándares comerciales razonables al pagar partidas falsificadas o alteradas de manera tan inteligente (como el uso no autorizado de un timbre de firma, máquina de fax, etc.) que la firma, endoso o alteración no habría podido ser detectada por una persona razonable.

Las normas y procedimientos del Banco son pautas internas generales para beneficio exclusivo del Banco y no establecen para el Banco un estándar de cuidado más alto que el que establecen las leyes que rigen su cuenta. Los errores administrativos o no intencionales no se consideran incumplimiento de las obligaciones del Banco. Que el Banco renuncie a sus derechos respecto a usted o a su cuenta en alguna o varias ocasiones no implica renuncia a los derechos del Banco en ninguna otra ocasión.

Limitación de presentar reclamaciones. Usted acepta que no se puede iniciar ningún proceso judicial o demanda legal contra el Banco para recuperar montos que supuestamente se hayan pagado de manera indebida por firma o endoso no autorizado o alteración o transacción fraudulenta o no autorizada a menos que: (a) usted haya revisado a tiempo su estado de cuenta y haya dado los avisos por escrito indicados arriba y (b) dicho proceso judicial o demanda haya comenzado dentro del plazo de un año a partir de la fecha en que se puso a su disposición el estado de cuenta que contiene la transacción no autorizada. Como se entiende en este documento, los procesos judiciales o demandas se hacen cuando se presenta una demanda ante un tribunal de jurisdicción competente o, si la demanda está sujeta a arbitraje, cuando se le cursa al Banco aviso por escrito de dicha demanda. Todo proceso judicial o demanda que no se inicie a más tardar un año después de la fecha del primer estado de cuenta que contenga la transacción no autorizada queda nulo para siempre.

Deber de cooperar. Si reporta una transacción no autorizada, usted acepta cooperar con el Banco en la investigación de la reclamación. Esto incluye la preparación de una declaración, jurada o no, que contenga los datos que el Banco requiera sobre la cuenta, la transacción y las circunstancias que rodearon la pérdida. Usted también acepta presentar una denuncia legal y, a petición nuestra, darnos una copia de tal denuncia, testificar contra el presunto infractor y renunciar a presentar una reclamación contra el Banco si no lo hace o si firma un acuerdo, un compromiso o una restitución con el infractor sin el consentimiento del Banco. El Banco puede revertir los créditos o reembolsos si usted no presenta la denuncia legal o se niega a testificar contra el infractor.

Usted acepta que no puede entablar y no entablará ninguna demanda legal o reclamación de arbitraje contra nosotros a menos que primero haya dado la declaración, jurada o no, descrita en esta sección.

Deber de seguro. Usted acepta hacer valer todos sus derechos conforme a la póliza de seguro que tenga antes de presentar una reclamación contra el Banco en relación con transacciones bancarias no autorizadas. Usted acepta darle al Banco todos los datos razonables sobre su seguro, tales como el nombre de la compañía de seguros, el número de póliza, los límites de la póliza y los deducibles aplicables. La responsabilidad legal del Banco, si la hubiere, se reducirá en el monto de cualquier producto del seguro que usted tenga derecho a recibir. A petición del Banco, usted acepta cederle al Banco sus derechos conforme a su póliza de seguro.

Limitación de Responsabilidad legal. Usted acepta que el Banco tiene un plazo razonable para investigar los hechos y las circunstancias que rodean la pérdida reclamada y que el Banco no tiene la obligación de acreditar provisionalmente cantidades a su cuenta antes o durante la investigación, a menos que lo exija la ley. Si de hecho acreditamos su cuenta, usted acepta que dicho crédito no se considera pago final. Si el Banco acredita a su cuenta y luego determina que el débito original era correcto, usted acepta que el Banco revierta el crédito en cualquier momento, independientemente de que el Banco haya indicado originalmente que el crédito era provisional.
La responsabilidad legal máxima del Banco es el monto de los daños reales demostrados o el monto de los retiros no autorizados, menos el monto de los daños que no se habrían causado si se hubiera tenido un cuidado normal, lo que sea menos. En ningún caso será el Banco responsable por daños especiales o consecuentes, tales como los honorarios de abogados en los que usted incurra. El Banco no se hace responsable de ninguna partida falsificada o alterada de manera tal que dicha falsificación o alteración no pueda ser detectada razonablemente.

Si usted solicita la suspensión de pago de un cheque electrónico (sustituto, convertido, emitido a distancia o de imagen) sin el número de cheque, intentaremos suspender el pago según los datos que usted nos dio. No asumimos ninguna responsabilidad legal si no podemos suspender el pago de una partida electrónica, ya que nuestro proceso de suspensión de pago depende de la capacidad de leer el número de cheque. Es posible que se le cobre un cargo de suspensión de pago, aunque no podamos cumplir la orden de suspensión de pago.

Facsímiles de firmas. El Banco puede negarse a aceptar su solicitud de usar una firma mecánica o un "facsímil de firma". Si los aceptamos, usted debe darnos una muestra de firma mecánica o facsímil de firma y su nombre debe aparecer en la tarjeta de firmas de la cuenta. Independientemente de que usted haya dado una muestra del facsímil de firma, si usa una firma mecánica o facsímil, usted es responsable de los cheques, giros, partidas u órdenes por escrito que lleven o pretendan llevar una firma mecánica o facsímil de un firmante autorizado, independientemente de los medios por los cuales la partida fue emitida y la o las personas que lo emitieron. Usted asume toda la responsabilidad legal e indemniza al Banco por el uso no autorizado de firmas mecánicas o facsímiles de firma.
Si endosa partidas con firma mecánica o facsímil, usted acepta que en el futuro podemos aceptar tales endosos como suyos independientemente de la o las personas que endosen las partidas o los medios reales o supuestos por los cuales los endosen.

Tenedores de libros. Si usted autoriza a un tercero, tal como un servicio de teneduría de libros, un empleado o un agente suyo a retener la posesión de partidas o prepararlas o hacer depósitos, pagos, o giros electrónicos o transferencias de otro tipo, usted acepta asumir la responsabilidad total por los errores o irregularidades del tercero o de sus empleados, aunque el Banco pague las partidas o permita la negociación de parte de un depósito, incluyendo la devolución en efectivo. Usted acepta que podemos rechazar una reclamación por pérdida debida a cheques o endosos falsificados, alterados o no autorizados; o pagos o giros electrónicos no autorizados si usted no sigue estos procedimientos.

5. ESTIPULACIONES Y DERECHO DEL BANCO A CERRAR LA CUENTA

En cualquier momento, a nuestra discreción, podemos negarnos a abrir una cuenta, rechazar un depósito, negarnos a pagar un cheque, limitar la cantidad que puede depositarse o devolver todo o parte de un depósito. Además, el Banco puede en cualquier momento descontinuar cualquier cuenta, servicio o producto. Además, el Banco puede cerrar su cuenta en cualquier momento y por cualquier razón o sin razón y sin aviso previo. Si el Banco decide cerrar su cuenta, los fondos de la cuenta se pueden retener hasta que le sean entregados a usted. Si cerramos su cuenta, es posible que le avisemos de nuestra intención de hacerlo verbalmente, por escrito o por vía electrónica. Si se avisa por escrito, el

aviso se envía a la dirección postal o de correo electrónico suya que figura en nuestros registros. Usted debe dejar de hacer transacciones en su cuenta apenas reciba el aviso. No somos responsables por el rechazo de partida emitidas después de la fecha del aviso. Si no ha cerrado su cuenta, la cerraremos y le enviaremos a la dirección suya que aparece en nuestros registros un cheque por el saldo de la cuenta después de deducir los cargos aplicables. También podemos disponer de mutuo acuerdo la entrega del cheque en algún lugar. El cierre de la cuenta no lo exime a usted del pago de los cargos acumulados o de la responsabilidad legal por las partidas en curso. El Banco puede, a su discreción, cerrar su cuenta sin previo aviso si la cuenta tiene un saldo cero o negativo, o si consideramos que es necesario hacerlo para proteger al Banco, a sus empleados o a otras personas contra riesgos, daños o pérdidas. Ninguna renuncia del Banco a su derecho a cerrar una cuenta por causa justificada implica renuncia del Banco al derecho a cerrar su cuenta más adelante por las mismas razones o por razones similares. Una vez que hayamos cerrado su cuenta, podemos, sin responsabilidad legal para nosotros, negarnos a cumplir con las solicitudes de retiro, cheques u otras partidas presentadas después de que la hayamos cerrado. Además, nos reservamos el derecho de rechazar depósitos que se hagan en una cuenta cerrada devolviendo la partida o acreditándola a otra cuenta activa suya. Nos reservamos este derecho a pesar de que el depósito puede haber sido procesado y/o que se le entregó un recibo por el depósito. El recibo de depósito no constituye aceptación de fondos en tal caso y no asumimos ninguna responsabilidad legal por las partidas devueltas emitidas contra una cuenta cerrada, aunque usted intente depositar en la cuenta. Usted puede cerrar su cuenta en cualquier momento, pero primero debe comunicárselo al Banco por escrito o en persona en una de sus sucursales u oficinas. No comunicarnos que va a cerrar su cuenta puede conducir a cargos adicionales y usted seguirá siendo responsable de las partidas pendientes. Poner una nota escrita en el anverso de un cheque no es suficiente aviso para el Banco. Podemos aceptar depósitos después de que la cuenta esté cerrada para pagar cargos adeudados y montos pendientes. Aceptar depósitos no nos obliga a reactivar o reabrir la cuenta.

Usted acepta que el Banco podría reportar su cuenta a Early Warning Services, LLC u otras agencias de reportes del consumidor si su cuenta es cerrada por saldo negativo, fraude o alguna otra actividad inapropiada. Si cerramos su cuenta porque tiene un saldo sobregirado que calificamos como incobrable, usted acepta que podemos reportar el cierre. Dichos reportes podrían afectar negativamente su capacidad de abrir una cuenta en otra institución financiera o emitir o negociar cheques en establecimientos minoristas o comercios. La información sobre disputas relacionadas con los datos de créditos que el Banco suministra a Early Warning Services, LLC o a otras agencias de reportes del consumidor se debe enviar a P.O. Box 849, Wilson, NC 27894.

6. DERECHO A CONGELAR LA CUENTA

Podemos suspender el pago y/o retener los fondos de cuenta a nuestra exclusiva discreción y en cualquier circunstancia, tales como, entre otras: (a) el Banco determina que la propiedad de los fondos o el derecho a debitar a la cuenta o hacer retiros de la cuenta está en disputa. Para los propósitos de esta sección, "disputa" significa disputas entre usted y el Banco relacionadas con la cuenta, disputas entre usted y un firmante autorizado u otro titular conjunto, o situación en la cual un tercero tome medidas o le avise al Banco que hay una reclamación contra la cuenta o los fondos que contiene, independientemente de que el Banco esté involucrado o no en dicha disputa, y otras situaciones en las cuales haya una acusación de fraude o error o el Banco no esté seguro en cuanto a la propiedad o el pago de los fondos; (b) usted le debe dinero al Banco o alguna de sus filiales, o el Banco o alguna de sus filiales tiene una reclamación por dinero en su contra, independientemente de que dicha reclamación sea disputada, no liquidada o contingente; (c) el Banco detecta o sospecha que hay actividades no autorizadas, ilegales o irregulares relacionadas con su cuenta, tales como, entre otras, transacciones prohibidas por ley, regla, o reglamento, incluida la Ley de Apuestas Ilegales por Internet; (d) usted ha cometido o se sospecha que ha cometido un acto presuntamente fraudulento o, si debido a sus actos se ha presentado una reclamación, oral o escrita, al Banco; o (e) el Banco recibe un aviso de declaración de quiebra. Los pagos se suspenderán y/o su cuenta seguirá retenida hasta que la disputa, acusación o problema se resuelva o se determine a satisfacción del Banco. En ningún caso será el Banco responsable por retrasos, no seguir instrucciones o devolver partidas como consecuencia de una disputa, incertidumbre en cuanto a la titularidad o el control de su cuenta, o la suspensión o congelación de su cuenta por alguna de las razones indicadas. Si recibimos una reclamación documentada sobre un endoso falsificado, irregular, alterado (con beneficiario y monto en dólares) o no autorizado contra un cheque o giro depositado en su cuenta, el Banco está autorizado a debitar su cuenta por el monto de la reclamación, sin previo aviso. El Banco no se hace de ninguna manera legalmente responsable por aceptar la validez de la reclamación.

Usted acepta ser responsable ante el Banco por pérdidas y costos, tales como, entre otros, los honorarios o gastos razonables de abogados, en la medida en que lo permita la ley, en los que incurramos a causa de disputas presentadas por terceros sobre su cuenta. Usted nos autoriza a deducir tales pérdidas, costos o gastos de su cuenta sin previo aviso.

7. DERECHO DE COMPENSACIÓN

Por medio de la presente, usted asigna y otorga al Banco una garantía prendaria en todas las cuentas como garantía de sus obligaciones presentes y futuras con el Banco. En la medida en que esté permitido por la ley y sin previo aviso, el Banco puede ejercer su derecho de compensación contra sus cuentas para recuperar deudas que usted o su titular conjunto nos deba a nosotros (el Banco, su compañía matriz y sus filiales, subsidiarias, divisiones y departamentos) como principal, endosante, garante o de otro modo. Esto significa que tenemos derecho a aplicar parte o la totalidad de los fondos de su cuenta al pago de lo que usted o su titular conjunto de la cuenta nos deba. Usted acepta que nuestro derecho de compensación se aplica a toda deuda u obligación contraída con el Banco (presente, futura, contingente o de otro tipo, como principal, garante o de otra manera) y no está condicionado ni limitado por la completa reciprocidad de las partes obligadas en la deuda y los titulares de la cuenta, el vencimiento de la deuda, los avisos que se le den a usted, o la disponibilidad de garantías que aseguren la deuda. Si usted abre una cuenta de depósito nueva, podríamos usar los fondos de esa cuenta para compensar los saldos que se nos adeudan.

Si su cuenta es una cuenta individual, nuestro derecho de compensación puede ejercerse para cubrir lo que nos debe, ya sea que nos lo deba individual o conjuntamente. Todos los fondos de las cuentas conjuntas se pueden usar para cubrir las deudas de los titulares conjuntos, ya sean deudas individuales, de un titular conjunto, conjuntas con otros titulares conjuntos o con otras personas o entidades sin interés en su cuenta. Entre las deudas sujetas a nuestro derecho de compensación se encuentran sus deudas de cuentas conjuntas de las cuales usted sea titular conjunto (aunque no haya contraído directamente la deuda) y las deudas por las cuales usted es responsable solo en forma secundaria. Nuestra garantía prendaria y nuestro derecho de compensación también se aplican: (i) cuando acreditamos en su cuenta el cheque de un tercero, o le entregamos dinero en efectivo a cambio del cheque, que luego nos es devuelto por alguna razón o resulta ser falso, independientemente del momento en que ocurra dicha devolución; (ii) para cubrir sobregiros causados en sus cuentas o en cuentas en las cuales tenga participación, haya dado o no su consentimiento para el sobregiro o sea de otro modo responsable al respecto; (iii) para recuperar cargos por servicios adeudados por usted o un titular conjunto de su cuenta; y (iv) para reembolsar al Banco el costo de hacer cumplir los derechos del Banco, tales como, entre otros, honorarios razonables de abogados y costos de litigio, en la medida permitida por la ley. Podemos ejercer nuestro derecho de compensación o garantía prendaria, aunque el retiro cause una penalidad por retiro anticipado o el rechazo de cheques más adelante. Usted acepta que el Banco no es responsable por rechazar las partidas presentadas contra su cuenta cuando el ejercicio de nuestro derecho de compensación o garantía prendaria cause insuficiencia de fondos. Nuestro derecho de compensación o garantía prendaria podría ejercerse antes o después del fallecimiento del titular de una cuenta y puede seguir al producto a cualquier otra cuenta que el difunto tenga en el Banco.

Que el Banco no ejerza su derecho de compensación según lo dispuesto en este documento cuando se presente la oportunidad, no significa que el Banco no pueda ejercerlo más adelante en las mismas u otras circunstancias. La garantía prendaria otorgada por este Acuerdo es consensuada y se agrega al derecho de compensación del Banco y a todo otro derecho conforme a la ley aplicable. Ciertas leyes federales o estatales pueden interpretarse de manera que protegen los fondos recibidos de parte de agencias federales o estatales contra la compensación. Usted acepta que nuestro derecho de compensación incluye el derecho a usar el producto de todos los fondos depositados en su cuenta, tal como los fondos recibidos de la Administración del Seguro Social y otras agencias federales o estatales, para pagar deudas, tales como sobregiros y cargos de la cuenta. Si usted sigue depositando estos fondos en su cuenta, usted acepta permitir que el Banco ejerza su derecho de compensación contra estos fondos y abstenerse de afirmar que estos depósitos están exentos de compensación en base a leyes, reglas o reglamentos federales o estatales.

8. ÓRDENES DE SUSPENSIÓN DE PAGO

Cualquier firmante autorizado de una cuenta puede suspender el pago de un cheque o giro contra la cuenta, si el cheque o giro aún no ha sido pagado por el Banco.

Usted puede solicitar una suspensión de pago de un débito de la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, ACH) si la partida aún no se ha pagado. Usted es responsable de comunicarle al originador o remitente que ha revocado su autorización para hacer cargos de ACH. Consulte más detalles en la sección ACUERDO Y DIVULGACIONES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS.

No es posible suspender el pago de transacciones con tarjeta de débito en puntos de venta, en cajeros automáticos o una transacción que usted inicie con cheque, que un comercio convierte en transferencia electrónica en el punto de venta. Usted debe describir con exactitud el cheque o giro cuyo pago desea suspender. Si no da el número de cheque, el beneficiario y el monto exacto de la partida, no seremos legalmente responsables por identificar o pagar erróneamente la partida, o de no cumplir la orden de suspensión de pago.

Debemos recibir las órdenes de suspensión de pago de manera que podamos actuar de manera razonable al respecto. En algunos casos, podemos pagar una partida aunque haya una orden de suspensión de pago vigente. Por ejemplo, si una de nuestras oficinas bancarias, sin aviso de la solicitud suya, hace efectivo un cheque que usted nos ha pedido que suspendamos, es posible que lo paguemos. Si el Banco paga una partida contra la cual hay una orden de suspensión de pago válida y oportuna, el Banco es responsable solo en la medida en que usted pueda establecer que ha incurrido en daños y perjuicios reales. Si devolvemos el monto pagado a su cuenta, usted acepta transferirnos todos sus derechos contra el beneficiario u otro titular de la partida, y ayudarnos en las demandas legales que se entablen posteriormente contra esa persona.

Hay un cargo por los procedimientos especiales involucrados en las órdenes de suspensión de pago. Si usted presenta una solicitud de suspensión de pago oral, se le pedirá que la confirme por escrito a más tardar 14 días después de la recepción de la solicitud oral por parte del Banco, a menos que el Banco le envíe a usted una confirmación de la entrada en vigor de la suspensión de pago, que bastará como solicitud por escrito. Las órdenes de suspensión de pago de cheques de cuentas de consumidor, o cheques o transferencias de ACH de cuentas que no son de consumidor, tendrán vigencia durante seis meses a partir de la fecha de la solicitud por escrito, a menos que se renueven antes de su vencimiento. Si la suspensión de pago no se renueva, es posible que la partida presentada o vuelta a presentar al Banco sea pagada. Cada renovación se considera una nueva orden de suspensión de pago y genera el cargo de suspensión de pago del Banco. Cualquier Depositante o firmante autorizado de la cuenta puede imponer o cancelar una orden de suspensión de pago; sin embargo, dicha imposición o cancelación nos debe ser enviada por escrito a menos que el Banco envíe la confirmación o la cancelación de la orden de suspensión de pago, lo cual será suficiente como solicitud por escrito.

9. DEMANDAS LEGALES CONTRA SU CUENTA

Usted reconoce y acepta que, como tiene oficinas en varios estados, si se entabla una demanda legal contra el Banco, podemos responder a dicho servicio independientemente de la jurisdicción, el lugar o la manera en que tales demandas se presenten. Usted acepta que el banco puede aceptar toda demanda legal que considere válida y que, a nuestra discreción, el banco puede renunciar a dicha presentación y aceptar las demandas legales por correo postal, electrónico, fax u otros medios. Si recibimos una orden judicial o una demanda similar, o si estamos obligados a suspender un pago por leyes o reglamentos, tales como, entre otros, los emitidos por la Oficina de Control de Activos Extranjeros, podemos suspender el pago o cumplir con los términos de la orden o demanda similar en cuentas que consideremos razonablemente afectadas por la orden. El pago se suspende hasta la resolución final de la orden judicial o demanda similar o hasta que las leyes o reglamentos aplicables autoricen la reanudación del pago, aunque dicha suspensión o cumplimiento pueda deberse a inadvertencia o error debido a la similitud de los nombres de los Depositantes u otros errores. Si su cuenta es retenida, embargada o de alguna otra manera sujeta a gravamen por orden judicial o demanda legal lícita similar, no seremos responsables ante usted por ninguna suma que razonablemente determinemos pagar o congelar debido a dicho la retención, embargo u otro gravamen, aunque dicho pago o congelación cause insuficiencia de fondos para pagar un cheque que usted haya emitido. Después de recibir la demanda legal, si determinamos razonablemente que tenemos la obligación de congelar o retirar los fondos en cuestión, usted acepta que no estamos obligados a pagar intereses sobre dichos fondos. Si incurrimos en algún gasto, tal como, entre otros, los honorarios razonables de abogados para responder a una orden judicial o demanda similar en la cual no somos una parte nombrada a la cual no se le da un reembolso, podemos cobrar dichos gastos a su cuenta sin avisarle previamente. Toda retención, embargo o gravamen contra su cuenta está sujeta al derecho a compensación y garantía prendaria del Banco. Los honorarios del Banco por embargo, gravamen o cualquier otra retención contra su cuenta deben ser pagados cuando el embargo, gravamen u otro proceso se emita, y el Banco pueda compensar estos honorarios cargándolos a su cuenta antes de pagar el embargo, gravamen, u otra retención. Todos los fondos mantenidos en una cuenta conjunta podrían estar sujetos para satisfacer la demanda legal en contra de usted o de su cuenta en conformidad de la ley aplicable a pesar de las reclamaciones o afirmaciones sobre la propiedad real de los fondos de la cuenta.

10. PODER NOTARIAL

El Banco puede, a su entera discreción, rechazar o negarse a aceptar un poder legal para abrir o cerrar su cuenta, depositar o retirar fondos de la cuenta, endosar cheques u otras partidas o tomar otras medidas con respecto a su cuenta. Es posible que solicitemos al agente o apoderado que confirme con una declaración jurada que el poder no ha sido revocado o terminado o que usted no ha fallecido. Podemos seguir reconociendo la autoridad de su agente o apoderado hasta que recibamos un aviso de su fallecimiento y tengamos una oportunidad razonable de proceder respecto a tal aviso o al aviso por escrito de la revocación o terminación del poder notarial. Es posible que le exijamos que registre el poder notarial ante las autoridades de registro correspondientes. Según esté permitido, nos reservamos el derecho de restringir la naturaleza o el monto de las transacciones que el agente o apoderado pueda hacer en su nombre y es posible que le pidamos que autorice personalmente dichas transacciones. El Banco puede permitir que el principal o un firmante autorizado haga transacciones en la cuenta, aunque el Banco haya reconocido

un poder notarial sobre la cuenta. El principal tendrá acceso a la cuenta abierta a su nombre conforme a un poder notarial a pesar de no haber firmado la tarjeta de firmas. El Banco, a su entera discreción, puede negarse a reconocer un poder notarial firmado por un titular conjunto de una cuenta conjunta sin el consentimiento del o de los otros titulares. Usted acepta eximir de responsabilidad e indemnizar al Banco por aceptar los poderes legales, o las copias de los mismos, que el Banco acepte de buena fe y considere válidos y autorizados por usted.

11. LEYES QUE RIGEN

Su cuenta se rige por los términos de este Acuerdo, las leyes y reglamentos de Estados Unidos y, en la medida en que sean aplicables, las leyes del estado donde se encuentra su cuenta. El Banco determina dónde se encuentra su cuenta de la siguiente manera:

- Si la abrió en persona, su cuenta está ubicada en el estado en que la abrió;
- Si la abrió por teléfono, por correo postal, en línea o por otros medios a distancia, y usted residía en un estado donde teníamos sucursales cuando la abrió, la cuenta está ubicada en ese estado;
- Pero, si al momento de abrir su cuenta, usted residía en un estado en que el Banco no tenía sucursal, su cuenta se encuentra en Carolina del Norte y la ley estatal aplicable será la de Carolina del Norte.

Si la ley estatal y federal no coinciden, o si la ley estatal se encuentra en conflicto con la ley federal, la ley federal se impone. Además, la cuenta está sujeta al Código Comercial Uniforme —excepto en lo enmendado específicamente en este documento—, a la legislación y reglamentación federal aplicable y a las reglas y procedimientos de la Reserva Federal y de la cámara de compensación vigentes en cualquier momento. Si ninguna de las partes solicita arbitrar una reclamación, usted y el Banco aceptan que toda demanda o proceso judicial similar que surja de una reclamación o se relacione con tal reclamación (excepto reclamaciones de menor cuantía, conforme a la disposición de arbitraje de este Acuerdo) queda exclusivamente bajo la jurisdicción de los tribunales del estado cuya ley rige su cuenta, independientemente de los conflictos de reglas de selección de leyes, y que el territorio jurisdiccional se encuentra en el estado cuya ley rige su cuenta y no en otro estado o jurisdicción.

12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

En la medida en que lo permita la ley aplicable: (a) no seremos legalmente responsables de ninguna responsabilidad legal, pérdida o daño que puedan surgir de que actuemos conforme a las leyes, reglamentos y reglas aplicables, a este Acuerdo o a nuestros acuerdos con entidades financieras en lo que se refiere al procesamiento de sus asuntos conforme a la cuenta o por actos o condiciones fuera de nuestro control: (b) **EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ LEGALMENTE RESPONSABLE ANTE LAS OTRAS PARTES O ANTE TERCEROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS ESPECIALES, PUNITIVOS, FORTUITOS, EJEMPLARES, CONSECUENTES O INDIRECTOS, TALES COMO, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AUNQUE A UNA DE LAS PARTES SE LE HAYA COMUNICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS;** y (c) solo seremos responsables por sus daños y perjuicios, según lo dispuesto en esta sección, si son causados por negligencia grave o conducta indebida intencional y sin sentido de parte nuestra.

13. CONTACTOS Y ALERTAS

Para prestarle servicio a su cuenta, podemos comunicarnos con usted por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o correo. Usted da al Banco y a sus agentes su consentimiento expreso para que se comuniquen con usted a través de cualquiera de los teléfonos, direcciones de correo electrónico o direcciones geográficas que nos haya dado. Cuando lo llamemos, usted acepta que podamos dejarle mensajes de voz artificiales o pregrabados. También acepta que podemos usar sistemas de marcación telefónica automática para hacer llamadas o enviar mensajes de texto a los números de teléfono que nos dé, incluso a los números de teléfono inalámbricos que pueden generar cargos.

14. CUENTAS INACTIVAS

Una cuenta se clasificará como "inactiva" si ningún titular ha generado actividad en la cuenta, incluyendo depósitos o retiros de la cuenta, u otro contacto relacionado con la cuenta durante un período de doce meses o más. Los depósitos o débitos recurrentes o automáticos de la Cámara de Compensación Automática (Automated Clearing House, ACH) o los depósitos o débitos electrónicos similares no se consideran actividad generada por el titular, excepto cuando lo permita la ley estatal aplicable. Podremos, en cualquier momento y a nuestra discreción, rechazar transacciones relacionadas con cuentas inactivas para protegerlas contra actividades no autorizadas. Nos reservamos el derecho de dejar de aplicar cargos no relacionados con transacciones antes aplicarlos a cuentas "inactivas", si así lo exige la ley estatal. La aplicación de dichos cargos se reanudará sin previo aviso cuando la cuenta deje de estar "inactiva". Conforme a la ley estatal vigente, las cuentas en las que el titular no generó actividad durante el número de años establecido por la ley se cierran y se transfieren al Estado o a otra agencia gubernamental designada en virtud

de sus leyes de confiscación. Para recuperar los fondos de su cuenta después de la confiscación, usted debe presentar una reclamación ante la agencia correspondiente. Usted acepta que nos basemos en los cambios de dirección que recibamos de parte de un proveedor tercero o del Servicio Postal de EE. UU. (USPS, sigla en inglés) y de otras fuentes gubernamentales para actualizar su dirección en nuestros registros (dicha actualización no se considera actividad generada por el titular).

15. AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS

Usted autoriza al Banco a realizar transferencias de fondos ocasionalmente desde cualquier cuenta de depósito o crédito por instrucción de cualquier persona que utilice el nombre de cuenta, número de cuenta, código de seguridad, número de identificación confidencial u otros datos correctos que el Banco tenga registrados sobre usted, su cuenta o cualquier otro signatario autorizado, independientemente de que estos se proporcionen verbalmente, por teléfono, en persona, por escrito, a través de un cajero automático, una terminal en punto de venta o cualquier otro método. Tales transferencias también pueden estar regidas por un acuerdo con el Banco independiente del presente, que regule tales servicios. Usted reconoce que el Banco no tiene ninguna manera de determinar si una transacción hecha con el nombre del titular, el número de cuenta, el código de seguridad u otros datos que el Banco tiene sobre usted o su cuenta es correcta y, por lo tanto, usted autoriza al Banco a hacer las transacciones para las cuales el Banco reciba dichos datos de identificación.

H. CUENTAS DE MANEJO DE DINERO

Todas las cuentas corrientes (transacciones) que ofrece el Banco, devenguen o no devenguen intereses, se denominan "Cuentas de manejo de dinero". Las cuentas de ahorros y de depósito de "mercado monetario" no se consideran "Cuentas de manejo de dinero". Para la mayoría de los fines, las cuentas de manejo de dinero se tratan como una sola cuenta a efectos de determinados registros, cargos, saldos mínimos y partidas de pago.

A efectos contables, su cuenta corriente consta de dos "subcuentas" en nuestros registros. Una de las subcuentas es una cuenta corriente del tipo designado por el título de la cuenta ("subcuenta corriente"). La otra subcuenta es una cuenta del mercado monetario ("subcuenta del mercado monetario"). Si la cuenta corriente genera intereses, los intereses se acumulan sobre el saldo combinado depositado de las dos subcuentas a la tasa de interés establecida para la cuenta corriente correspondiente. Por lo tanto, el Porcentaje de Rendimiento Anual (APY) de la cuenta se basa en el saldo combinado depositado de las dos subcuentas durante el ciclo del estado de cuenta. Si la cuenta corriente no devenga intereses, la subcuenta no genera intereses.

La subcuenta corriente se clasifica como cuenta de "transacción", desde la cual se puede hacer un número ilimitado de transferencias de fondos; la subcuenta del mercado monetario se clasifica como cuenta del "mercado monetario", desde la cual se pueden hacer seis (6) transferencias de fondos por ciclo de estado de cuenta. La limitación de las transferencias desde la subcuenta del mercado monetario durante el ciclo de estado de cuenta es el factor determinante del procedimiento de transferencias entre las subcuentas que se describe a continuación.

Los fondos depositados en la subcuenta del mercado monetario se pueden maximizar durante cada ciclo mensual del estado de cuenta mediante transferencias automáticas desde la subcuenta corriente, lo cual minimiza los fondos depositados en la subcuenta corriente. Para alcanzar esta meta, los fondos depositados en la subcuenta corriente que excedan el saldo objetivo, que se define a continuación, pueden transferirse automáticamente a la subcuenta del mercado monetario hasta que se hayan hecho seis (6) transferencias desde la subcuenta del mercado monetario para cubrir los débitos o los cheques presentados contra la subcuenta corriente. Después de la sexta transferencia de la subcuenta del mercado monetario a la subcuenta corriente, no se hacen más transferencias hasta el comienzo del siguiente ciclo mensual del estado de cuenta.

El saldo objetivo se mantiene en la subcuenta corriente mediante transferencias automáticas desde la subcuenta del mercado monetario. El saldo objetivo se establece para cada subcuenta corriente según el tipo de cuenta corriente que el Banco designe como cuenta de manejo de dinero, y podrá cambiar en cualquier momento sin previo aviso.

Si los débitos y los cheques presentados contra la subcuenta corriente durante el ciclo mensual del estado de cuenta superan el saldo deseado, el Banco transfiere automáticamente de la subcuenta del mercado monetario a la subcuenta corriente una cantidad suficiente para cubrir los cheques presentados o los cargos hechos, y así restablecer el saldo deseado. El saldo que queda en la subcuenta del mercado monetario se transfiere a la subcuenta corriente cuando el monto de los débitos o partidas presentadas contra la subcuenta corriente más el saldo deseado exceda el saldo depositado en la subcuenta del mercado monetario. Tras la sexta transferencia de la subcuenta del mercado monetario a la subcuenta corriente durante el ciclo mensual del estado de cuenta, el saldo total que queda en la subcuenta del mercado monetario se transfiere a la subcuenta corriente. Al final de cada ciclo mensual del estado de cuenta, todos los fondos depositados en la subcuenta corriente que excedan el saldo deseado se transfieren automáticamente a la subcuenta del mercado monetario y el proceso de transferencia comienza de nuevo.

La estructura de las cuentas de manejo de dinero no tiene ningún efecto sobre la aplicabilidad del seguro de FDIC a la cuenta.

I. CUENTAS CORRIENTES QUE NO DEVENGAN INTERESES

El Banco ofrece varias cuentas de depósito a la vista que no devengan intereses, cada una con requisitos diferentes. En el Resumen del cliente y la Lista de cargos para cuentas de depósito personales hay detalles al respecto, tales como el límite del número de transacciones, los requisitos de saldo mínimo para evitar cargos periódicos, los cargos mensuales de mantenimiento y otros requisitos.

J. CUENTAS QUE DEVENGAN INTERESES

Las divulgaciones de esta sección se agregan al Resumen del cliente, la Lista de tasas de interés y porcentajes de rendimiento anual (APY) de Truist y la Lista de cargos para cuentas de depósito personales.

1. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL

El Porcentaje de Rendimiento Anual (Annual Percentage Yield, APY) mide la cantidad total de intereses generados por una cuenta conforme a su tasa de interés y su frecuencia de capitalización. El porcentaje de rendimiento anual refleja solo los intereses y no incluye el valor de las bonificaciones (u otras consideraciones de $10 o menos) que puedan darse al consumidor por abrir, mantener, aumentar o renovar una cuenta. Los intereses o ganancias no deben incluirse en el APY si son determinados por circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. El APY se expresa como tasa anualizada, basada en un año de 365 o 366 días en un año bisiesto, conforme a lo descrito a continuación.

El cálculo del APY se basa en la cantidad real de días del período de vigencia de la cuenta; sin embargo, para las cuentas sin fecha de vencimiento, el cálculo se basa en un período de vigencia supuesto de 365 días o 366 días en año bisiesto, si se generan intereses o se anticipa que se generen intereses el 29 de febrero. Las cuentas abiertas después del 29 de febrero en años bisiestos generan intereses sobre 365 días. Al hacer el cálculo, se supone que todo el capital y los intereses permanecen depositados durante todo el período de vigencia y que no se producen otras transacciones (depósitos o retiros) durante el período de vigencia. En las cuentas de tasa variable, el APY se calcula solo en base a la tasa de interés vigente al abrir la cuenta (o la tasa de interés anunciada) y se supone que esta tasa no cambiará durante el período de vigencia.

2. CUENTAS DE TASA VARIABLE

Salvo que se disponga otra cosa, las cuentas de transacciones que devengan intereses, las cuentas de ahorros y las cuentas del mercado monetario son cuentas de tasa variable. La tasa de interés y el APY pueden cambiar en cualquier momento a exclusiva discreción del Banco.

3. LIMITACIONES DE TRANSACCIONES

Para las cuentas de transacciones, cuentas de ahorros (excepto las cuentas de ahorros para tarjetas de crédito con garantía) y cuentas del mercado monetario que devengan intereses, se le permite hacer transferencias o retiros hacia o desde la cuenta por cualquier cantidad y en cualquier momento, sujeto al derecho del Banco a exigir previo aviso por escrito siete (7) días antes del retiro de la totalidad o parte de los fondos depositados. Se puede aplicar un cargo si se supera el límite del número de transacciones. Hay más detalles e información en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales.

4. CÁLCULO, CAPITALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INTERESES

Los intereses comienzan a acumularse a más tardar el primer día hábil en que el Banco recibe créditos procedentes del depósito de partidas que no son en efectivo (p. ej., cheques). Los saldos acumulados devengan intereses. El interés se capitaliza diariamente y se acredita el último día del ciclo del estado de cuenta; sin embargo, si usted tiene una cuenta de ahorros Truist Savings que no esté vinculada a una cuenta corriente, sus intereses se acreditan al final del mes. Si su cuenta se cierra antes de que los intereses se acrediten, usted no recibirá los intereses acumulados. Los intereses se pagan solo en centavos enteros. Esto significa que al final de cada período de pago de intereses, el monto fraccionario de interés igual a la mitad de un centavo o menos se redondea hacia abajo y el monto fraccionario de interés superior a la mitad de un centavo se redondea al siguiente centavo entero.

5. CÁLCULO DEL SALDO

Calculamos el interés sobre el monto total del saldo acumulado de la cuenta cada día. Calculamos este interés con el método de saldo diario. Este método aplica una tasa periódica diaria al saldo acumulado en la cuenta cada día.

6. FRECUENCIA DE CAMBIOS DE TASA DE INTERÉS

Todas las cuentas que devengan intereses son cuentas de tasa variable a menos que se indique otra cosa. La tasa de interés puede cambiar a discreción del Banco lo cual podría incluir no pagar intereses a su cuenta. La tasa de interés y el APY ofrecidos pueden variar conforme a la relación con el cliente, el lugar en el cual se abrió la cuenta y el método de apertura de la cuenta. Además, podemos ofrecer un bono o tasa promocional en cuentas específicas o para clientes específicos que no se aplican a todas las cuentas, clientes, lugares o métodos de apertura de cuentas. Usted puede preguntar cuál es la tasa de interés y el APY actuales de su cuenta llamando al 844-4TRUIST (844-487-8478).

7. CUENTAS CERRADAS

Las cuentas de depósito que devengan intereses que sean cerradas (la cuenta tiene saldo cero en nuestros registros) antes del final del período de pago de intereses perderán todos los intereses devengados durante el período. Para evitar esta pérdida de intereses, usted debe mantener un saldo en la cuenta hasta que se paguen los intereses. Consulte las Reglas específicas de depósitos a plazo y la sección de cuentas IRA del mercado monetario para ver las penalidades por retiro anticipado de depósitos a plazo.

Consulte la Sección L (Certificados de Depósito) para ver las penalizaciones por retiro anticipado en los Certificados de Depósito.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE CUENTAS DE MANEJO DE ACTIVOS

Nuestra Cuenta de Manejo de Activos ("Cuenta" o "AMA") combina una cuenta corriente que devenga intereses en Truist Financial Corporation ("Banco" o "Truist") con una cuenta de corretaje vinculada en Truist Investment Services, Inc. ("Compañía de Corretaje" o "TIS"). Esto le permite a usted tener fondos disponibles en la cuenta corriente para cubrir los gastos diarios, barrer el exceso de saldo en efectivo y aplicarlo a opciones de inversión y aprovechar varios productos y servicios de inversión ofrecidos por Truist Investment Services, Inc. Estas divulgaciones se suman al Resumen del Cliente, la Lista de Tasas de Interés y Porcentajes de Rendimiento Anual (APY) de Truist y la Lista de Cargos para Cuentas de Depósito Personales.

FUNCIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (SWEEP). Los fondos disponibles de su cuenta corriente se transfieren automáticamente ("sweep") cada día hábil a su Programa de Transferencia Automática de TIS (consulte los detalles en el Acuerdo del Cliente de la Cuenta de corretaje). Para liquidar los débitos contra la cuenta corriente de manejo de activos AMA vinculada, recurriremos a las siguientes fuentes:

- Efectivo disponible en la cuenta corriente
- Efectivo disponible en la cuenta de corretaje
- Protección contra sobregiros (si está establecida y no existe margen de corretaje admisible)
- Margen de corretaje disponible

ESTADOS DE CUENTA Usted recibirá por separado un estado de cuenta mensual y un estado de cuenta de corretaje mensual. Para más detalles sobre su estado de cuenta bancario, consulte la sección Estados de cuenta de este acuerdo. Para más detalles sobre su estado de cuenta de corretaje, consulte la sección Estado de cuenta del Acuerdo del cliente de corretaje de TIS.

SERVICIOS EN LÍNEA. En relación con su cuenta de manejo de activos Truist AMA, usted tendrá acceso tanto a los servicios de banca en línea como a los de corretaje en línea.

PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS. Sujeto a la aprobación del Banco, usted puede inscribirse en un programa opcional de protección contra sobregiros vinculado a una fuente de crédito del Banco (como una línea de crédito o una tarjeta de crédito) o a determinados tipos de cuentas de depósito que pudiera tener en el Banco. Así se pueden hacer transferencias automáticas desde estas fuentes para cubrir sobregiros cuando se haya agotado el efectivo de la cuenta corriente y la opción de traslado automático (sweep) de inversiones. La protección contra sobregiros solo está disponible para cubrir sobregiros de cuentas corrientes vinculadas a cuentas de manejo de activos y no para cubrir déficits o satisfacer otras necesidades de fondos relacionadas con el corretaje (tal como cubrir compras de valores). Inscribirse en un programa de protección contra sobregiros vinculado a una fuente de crédito del Banco implica que usted reconoce y acepta expresamente que en ningún caso el crédito que le conceda el Banco conforme a dicho programa se concederá con garantía ni se considerará garantizado, directa o indirectamente, por los valores que contenga su cuenta de corretaje, y el producto de dicha concesión de crédito no se usará ni se considerará que ha sido usado, directa o indirectamente, para comprar valores por medio de la compañía de corretaje. Para obtener más detalles, consulte las secciones "Sobregiros" y "Protección contra sobregiros" de este Acuerdo. Estas secciones rigen

la parte de cuenta corriente de su cuenta de manejo de activos Truist AMA. Las disposiciones descritas en esas secciones son generalmente aplicables a su cuenta de manejo de activos Truist AMA, aunque algunas disposiciones podrían ser reemplazadas por características específicas de las cuentas de manejo de activos AMA.

Si su cuenta de corretaje vinculada tiene una cuenta de margen válida, la cuenta de corretaje se convierte en la fuente principal de Protección contra sobregiros de su cuenta corriente vinculada para cubrir partidas bancarias no cubiertas por el efectivo disponible. Los intereses sobre la deuda de margen se acumulan a partir del día en que se concede el crédito y dependen de los términos de la Solicitud complementaria de privilegios de cuenta de margen de NFS.

CUENTAS TOD/POD. Usted puede establecer su cuenta de manejo de activos Truist AMA en calidad de titularidad de "transferencia en caso de fallecimiento" (TOD) o "pagadero en caso de fallecimiento" (POD). Esto significa que, tras su fallecimiento, o el fallecimiento del último titular sobreviviente si se trata de una cuenta conjunta, todos los activos de la cuenta pasarán por efecto de la ley al beneficiario o beneficiarios designados en nuestros registros y los activos no se considerarán parte de su patrimonio. La designación TOD se usa normalmente en la industria del corretaje, mientras que la terminología empleada por los bancos suele ser POD, pero a efectos prácticos, los conceptos son los mismos. Usted puede establecer una cuenta de este tipo al hacer las designaciones apropiadas en los materiales de solicitud que presente al corredor, en la tarjeta de firma que complete para el Banco, o en ambos lugares. Al establecer una cuenta TOD/POD, usted nos autoriza expresamente, en caso de fallecimiento, a distribuir todos los activos que residan en cualquier parte de la cuenta de manejo de activos AMA (cuenta corriente, cuenta de corretaje u opción de traslado automático (sweep) de inversión) de acuerdo con la designación TOD que realice con el corredor, y acepta que dicha designación TOD tendrá prioridad en caso de que (a) haya proporcionado instrucciones POD al Banco que difieran en cualquier modo de sus instrucciones TOD al corredor, o (b) no haya realizado ninguna designación POD en la documentación de la cuenta que proporcionó al Banco. Sin embargo, si usted completa una designación POD ante el Banco pero no hace ninguna designación TOD ante la compañía de corretaje, usted nos autoriza a distribuir todos los activos de la cuenta de manejo de activos conforme a las instrucciones POD que le proporcionó al Banco.

CÓMO CANCELAR SU CUENTA DE MANEJO DE ACTIVOS TRUIST AMA. Si nos avisa de antemano y, para actuar en virtud de dicho aviso, disponemos de un plazo razonable (cuya duración determinaremos a nuestra exclusiva discreción), usted podrá cancelar su cuenta de manejo de activos Truist AMA y todas las funciones específicas de las cuentas AMA, al tiempo que "desvincula" y mantiene abiertas sus cuentas bancarias y de corretaje. Si hace esto, sus cuentas bancarias y de corretaje permanecerán sujetas a todos los términos y condiciones que rigen esas cuentas y que le han sido proporcionados por el Banco y la Compañía de corretaje, y su cuenta corriente se convertirá automáticamente en una cuenta corriente Truist One Checking (o, a nuestra discreción, en otro producto de cuenta corriente que podamos ofrecer en cualquier momento). Si usted está en la cuenta corriente Truist Marquee Checking o Truist Private Vantage Checking y finaliza su función de transferencia automática de AMA, seguirá estando en esos productos de cuentas corrientes y estará sujeto a los términos y condiciones que se encuentran en este acuerdo y en la Lista de Cargos para Cuentas de Depósito Personales. Dependiendo de los términos y condiciones del Banco y/o del Corredor relativos al cierre de cuentas, usted también podría cancelar su cuenta de manejo de activos Truist AMA y cerrar la cuenta bancaria, la cuenta de corretaje o ambas, a condición de que el banco tenga un plazo razonable para implementar sus instrucciones.

OTROS ACUERDOS Y DOCUMENTOS; ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS; CONFLICTOS. Usted recibirá (o es posible que ya haya recibido, si está vinculando una cuenta que ya tiene en el Banco y/o en la Compañía de corretaje a una cuenta de manejo de activos) acuerdos y documentos adicionales tanto del Banco como de la Compañía de corretaje, y usted debe presentar una solicitud, llenar una tarjeta de firmas y procesar otros formularios requeridos por el Banco y la Compañía de corretaje. En conjunto, este Acuerdo y todos los acuerdos, formularios y documentos similares que pueden modificarse ocasionalmente en el futuro forman el acuerdo completo que rige su cuenta de manejo de activos Truist AMA, el cual es un contrato legalmente vinculante. Abrir o mantener una cuenta de manejo de activos, implica que usted acepta todos los términos y condiciones contenidos en los documentos mencionados, incluido este Acuerdo, en su forma enmendada. Como referencia, guarde una copia de este Acuerdo, de todos los documentos afines descritos arriba, y de todas las enmiendas que se les hayan hecho o se les vayan a hacer. Si hay conflicto entre este Acuerdo y una disposición contenida en algún otro acuerdo, documento, formulario, dato, etc., que usted reciba al abrir la cuenta o en cualquier momento de parte del Banco o de la Compañía de corretaje, el Banco será el único responsable de resolver dicho conflicto a su discreción. Además, el Banco es el único responsable de resolver cualquier presunto conflicto entre una y otra disposición de este Acuerdo.

DIVULGACIONES DE CORRETAJE. Truist Investment Services, Inc. ("TIS") es una empresa afiliada y subsidiaria de propiedad total de Truist Financial Corporation ("TFC"), sociedad de cartera bancaria.

Al abrir o mantener una cuenta AMA, usted reconoce por este medio que todos los fondos mutuos u otros productos de inversión que no son de depósito y que están disponibles a través de Truist Investment Services, Inc., no constituyen depósitos u otras obligaciones del Banco o de cualquier filial del Banco, ni están garantizados ni

asegurados por estos; no están asegurados por la Corporación Federal de Seguro de Depósitos ("FDIC") ni por ninguna otra agencia gubernamental; y están sujetos a riesgos de inversión, incluida la posible pérdida de valor de los montos de capital invertidos.

K. OPCIONES DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (SWEEP) DE INVERSIÓN PARA CUENTAS CORRIENTES TRUIST MARQUEE CHECKING Y TRUIST PRIVATE VANTAGE CHECKING

Los clientes con cuentas corrientes Truist Marquee Checking y Truist Private Vantage Checking podrían elegir participar en uno de los dos programas de transferencia automática (sweep) para invertir el exceso de saldos en efectivo. Con cualquiera de estos programas, la cuenta corriente Truist Marquee Checking o Truist Private Vantage Checking mantendrá un saldo dentro de unos límites mínimo y máximo predeterminados, cuyos montos "umbral" estarán sujetos a cambios ocasionales por parte del Banco, con o sin notificación previa.

Opción de transferencia automática (sweep) para las cuentas del mercado monetario Truist One Money Market y Truist Wealth Money Market. Si el cliente elige esta opción, los fondos de la cuenta corriente que superen el saldo máximo predeterminado se transferirán automáticamente cada día hábil a la cuenta del mercado monetario Truist One Money Market o Truist Wealth Money Market vinculada a la cuenta corriente, conforme a lo descrito con más detalle en la Sección H (Cuentas de manejo de dinero). Cuando el saldo de la cuenta corriente caiga por debajo del mínimo predeterminado, se transfieren fondos automáticamente de la cuenta del mercado monetario Truist One Money Market o Truist Wealth Money Market a la cuenta corriente Truist Marquee Checking o Truist Private Vantage Checking vinculada para restablecer el saldo al monto del umbral máximo.

Opción de transferencia automática (sweep) para Cuentas de Manejo de Activos (AMA). Si el cliente escoge esta opción, la cuenta corriente Truist Marquee Checking o Truist Private Vantage Checking se vincula a una cuenta de corretaje de Truist Investment Services, Inc. para generar una cuenta de manejo de activos (AMA), conforme a lo descrito en la sección "Cuentas de manejo de activos" de este Acuerdo. En esa sección hay un breve resumen de las funciones de las cuentas de manejo de activos.

L. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

Aplicabilidad general. Los términos, condiciones y divulgaciones establecidos en esta sección se aplican a todos los certificados de depósito, escritos o registrados en libro (colectivamente llamados "certificados de depósito"), a menos que se indique que tales términos, condiciones y divulgaciones se aplican únicamente a un tipo específico de certificado de depósito, o los términos y condiciones son reemplazados por los términos y condiciones establecidos en el certificado, en el recibo de un certificado de depósito de registro en libro, o en algún otro contrato escrito firmado al hacer el depósito inicial.

Este Acuerdo también se aplica a los Certificados de Depósito que usted abra bajo su Cuenta de Jubilación Individual (IRA, por sus siglas en inglés) o plan de Cuenta de Ahorros para la Educación Coverdell. Revise el Acuerdo y la Declaración de Divulgación de la Cuenta de Custodia de Jubilación Individual Tradicional o ROTH o el Acuerdo y la Declaración de Divulgación de la Cuenta de Custodia de Ahorros para la Educación Coverdell para ver los términos adicionales de estos planes.

Definiciones. Para los propósitos de esta sección, "plazo" se aplica a la cantidad de días o meses durante los cuales el Depositante acepta que los fondos permanezcan depositados en el Banco; "vencimiento" y "fecha de vencimiento" se refieren al último día del plazo del Certificado de Depósito. Esta divulgación se suma al Resumen del Cliente que Abre una Cuenta Nueva en Truist o la Lista de Tasas de Interés y APY de Truist, y el Recibo del Certificado de Depósito.

Saldo mínimo de apertura.

- $1,000 para Certificados de Depósito Regulares, con Tasa Escalonada o Can't Lose de 32 días a 60 meses
- $2,500 para Certificados de Depósito de 7 a 31 días
- $100 para Certificados de Depósito Complementarios, de Ahorro para la Vivienda Home Saver o de Ahorros para la Universidad College Saver
- $5,000 para Certificados de Depósito del Tesoro

Cálculo de intereses. Capitalización y crédito. Los intereses en los Certificados de Depósito comienzan a acumularse el día del depósito, para partidas en efectivo y partidas a nuestro cargo, y a más tardar el primer día hábil posterior al depósito de partidas que no son en efectivo. Calculamos este interés con el método de saldo diario. Con este método se aplica cada día una tasa periódica diaria al capital de la cuenta. El Porcentaje de Rendimiento Anual ("APY", por sus siglas en inglés) supone que los intereses continuarán depositados hasta su vencimiento. Retirar los fondos antes del vencimiento del CD reduce las ganancias.

El cliente inició cuentas abiertas o renovadas antes del 9 de junio de 2025, y renovaciones automáticas antes del 9 de junio de 2025

- Por defecto, el interés de todos los Certificados de Depósito con un saldo de capital de $99,999.99 se capitaliza diariamente y se acredita a su cuenta conforme a su plazo específico. Todos los certificados de depósito con plazos superiores a un (1) año pagan intereses al menos una vez al año. Si el plazo de su Certificado de Depósito es de treinta (30) días o menos, los intereses se acreditarán al capital al vencimiento. El cliente tiene la opción de solicitar una frecuencia diferente de pago de intereses, así como la opción de hacer que los intereses se paguen a una cuenta distinta.
- Por defecto, el interés de todos los Certificados de Depósito con un saldo de capital de $100,000.00 o más se calcula como interés simple y se acredita al capital anualmente en el aniversario del Certificado de Depósito a menos que tenga un plazo de menos de un año, en cuyo caso el interés se acredita al capital cuando el CD llega a su vencimiento. El cliente tiene la opción de solicitar una frecuencia diferente de pago de intereses, así como la opción de hacer que los intereses se paguen a una cuenta distinta.

El cliente inició cuentas abiertas o renovadas el 9 de junio de 2025 o después de esa fecha, y renovaciones automáticas el 9 de junio de 2025 o después de esa fecha

- Por defecto, el interés de todos los Certificados de Depósito se capitaliza diariamente y se acredita a su cuenta conforme a su plazo específico. Todos los Certificados de Depósito con plazos superiores a un (1) año pagan intereses al menos una vez al año. Si el plazo de su Certificado de Depósito es de treinta (30) días o menos, los intereses se acreditarán al capital al vencimiento. El cliente tiene la opción de solicitar una frecuencia diferente de pago de intereses, así como la opción de hacer que los intereses se paguen a una cuenta distinta.

Tasa de interés fija. Los Certificados de Depósito con Tasa de Interés Fija pagan la tasa de interés y APY correspondientes a todo el plazo del certificado, según lo dispuesto en los documentos de apertura de la cuenta o cuando se emite el aviso de renovación de cada renovación automática.

Tasa de interés variable. Los Certificados de Depósito con Tasa de Interés Variable pagan la tasa de interés inicial y APY establecidas en los documentos de apertura de la cuenta o en el aviso de renovación de cada periodo de renovación automática. Después del vencimiento de la tasa de interés inicial, el Banco puede, a su entera discreción, cambiar la tasa de interés y el APY del Certificado de Depósito, conforme a los términos del tipo individual de Certificado de Depósito y la ubicación geográfica.

Renovación. En la fecha de vencimiento, todos los Certificados de Depósito se renuevan automáticamente con los mismos términos y condiciones del Certificado original, excepto la tasa de interés y el APY, y para los términos y condiciones que el Banco podría haber modificado antes de la renovación, de lo cual se habrá dado aviso conforme a este Acuerdo. Si el Certificado de Depósito tiene un plazo de menos de treinta y dos (32) días, usted tiene un día de gracia a partir del siguiente día calendario de la fecha de vencimiento para cambiar el plazo del Certificado de Depósito. Si el Certificado de Depósito tiene un plazo de treinta y dos (32) días o más, usted puede cambiar el plazo del Certificado de Depósito comunicándoselo al Banco durante el período de gracia de diez (10) días calendario que comienza el día posterior a la fecha de vencimiento. Los cambios del monto principal del certificado de depósito dependen de las restricciones que se establecen a continuación. Las modificaciones se indican en el aviso de renovación. Los intereses en los Certificados de Depósito comienzan a acumularse el día del depósito, para partidas en efectivo y partidas a nuestro cargo, y a más tardar el primer día hábil posterior al depósito de partidas que no son en efectivo. Los Certificados de Depósito a cualquier plazo se renovarán automáticamente por el mismo período de tiempo que el plazo original, a la tasa de interés estándar y APY según su ubicación geográfica y el saldo de renovación al momento de cada renovación. A menos que se indique específicamente otra cosa, las tasas de interés de bonificación o promocionales y el APY ofrecidos en el momento de la renovación no se aplicarán a los Certificados de Depósito con renovación automática. Se podrían permitir depósitos adicionales o retiros parciales en la fecha de vencimiento o durante el período de gracia dependiendo de lo siguiente:

Certificados de depósito a un plazo de menos de 32 días. Se podrían hacer depósitos adicionales o retiros parciales de capital e intereses en la fecha de vencimiento o durante el período de gracia de un día después de la fecha de vencimiento. Si el último día del período de gracia cae en un sábado, domingo o feriado federal, los clientes podrían renovar, modificar, retirar o canjear sin penalidades el siguiente día hábil. Los intereses en los Certificados de Depósito comienzan a acumularse el día del depósito, para partidas en efectivo y partidas a nuestro cargo, y a más tardar el primer día hábil posterior al depósito de partidas que no son en efectivo.

Certificados de depósito a un plazo de 32 días o más. Se podrían hacer depósitos adicionales o retiros parciales de capital e intereses en la fecha de vencimiento o durante el período de gracia de diez (10) días calendario que comienza el día posterior a la fecha de vencimiento. Si el último día del período de gracia cae en un sábado, domingo o feriado federal, los clientes podrían renovar, modificar, retirar o canjear sin penalidades el siguiente día hábil. Los intereses en los Certificados de Depósito comienzan a acumularse el día del depósito, para partidas en

efectivo y partidas a nuestro cargo, y a más tardar el primer día hábil posterior al depósito de partidas que no son en efectivo.

Rescate. Las siguientes restricciones aplican para el rescate de un certificado de depósito sin penalidad y el pago de intereses después de la fecha de vencimiento:

Certificados de depósito a un plazo de menos de treinta y dos (32) días con renovación automática. El rescate sin penalidad podría hacerse en la fecha de vencimiento o durante el período de gracia de un día tras la fecha de vencimiento. Si el último día del período de gracia cae en un sábado, domingo o feriado federal, los clientes podrían renovar, modificar, retirar o canjear sin penalidades el siguiente día hábil. Si el Certificado de Depósito se canjea durante el período de gracia, solo se pagan intereses hasta la fecha de vencimiento. Si no se canjea o modifica durante el período de gracia, el Certificado de Depósito acumulará intereses según el APY y la tasa de interés estándar según su ubicación geográfica y el saldo de renovación en el momento de cada renovación. Si se modifica durante el período de gracia, el Certificado de Depósito acumulará intereses según la tasa de interés y el APY estándar según su ubicación geográfica y el saldo de renovación hasta que se procese la renovación. Tras la modificación, la nueva tasa de interés y el APY se alinearán con los términos proporcionados en el Aviso de Modificación de Renovación del Certificado de Depósito (CD).

Certificados de depósito a un plazo de 32 días o más con renovación automática. El rescate sin penalidad podría hacerse en la fecha de vencimiento o durante el período de gracia de diez (10) días calendario a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento. Si el último día del período de gracia cae en un sábado, domingo o feriado federal, los clientes podrían renovar, modificar, retirar o canjear sin penalidades el siguiente día hábil. Si el Certificado de Depósito se canjea durante el período de gracia, solo se pagan intereses hasta la fecha de vencimiento. Si no se canjea o modifica durante el período de gracia, el Certificado de Depósito acumulará intereses según el APY y la tasa de interés estándar según su ubicación geográfica y el saldo de renovación en el momento de cada renovación. Si se modifica durante el período de gracia, el Certificado de Depósito acumulará intereses según la tasa de interés y el APY estándar según su ubicación geográfica y el saldo de renovación hasta que se procese la renovación. Tras la modificación, la nueva tasa de interés y el APY se alinearán con los términos proporcionados en el Aviso de Modificación de Renovación del Certificado de Depósito (CD).

Retiro de intereses. Con el consentimiento del Banco, usted puede retirar parcial o totalmente los intereses acumulados en un certificado de depósito antes de su fecha de vencimiento, a condición de que el saldo restante sea al menos igual al capital original del certificado de depósito. Los intereses que hayan acumulado el CD Home Saver y el CD College Saver no pueden retirarse hasta la madurez del certificado de depósito.

Retiro del capital antes de la fecha de vencimiento. Se pueden permitir retiros de capital de un certificado de depósito antes de la fecha de vencimiento siempre que el saldo de capital restante en la cuenta siga cumpliendo con el requisito de depósito mínimo del Banco. Además, se aplican ciertas penalidades por retiro anticipado, y la tasa de interés también puede bajar.

Penalidades por retiro anticipado. Salvo que se indique otra cosa:

- Para los Certificados de Depósito con un plazo de menos de 3 meses, la penalidad será un monto igual a todos los intereses que podrían haberse devengado.
- Para los Certificados de Depósito a un plazo de 3 a 12 meses, la penalidad será un monto igual a 3 meses de intereses simples devengados sobre el capital retirado.
- Para los Certificados de Depósito a un plazo de 13 a 23 meses, la penalidad será un monto igual a 6 meses de intereses simples devengados sobre el capital retirado.
- Para los Certificados de Depósito a un plazo de 24 meses o más, la penalidad será un monto igual a 12 meses de intereses simples sobre el capital retirado.

Emergencia médica. Se puede permitir un retiro anticipado de capital por emergencia médica sin penalidad por retiro anticipado si: el depósito inicial y los depósitos adicionales han estado en depósito al menos siete (7) días calendario antes del retiro; no ha habido retiros parciales durante seis (6) días calendario inmediatamente anteriores al retiro; y el titular del Certificado de Depósito tiene una cuenta corriente Wealth Checking, Private Vantage Checking, Cuenta de Manejo de Activos, Golden Advantage, Elite Gold (excluyendo las cuentas abiertas en Alabama) o para adultos mayores Senior Checking al momento de hacer el retiro.

Fallecimiento o incompetencia legal. Si un Depositante fallece o es declarado mentalmente incompetente por un juez después de comprar un certificado de depósito, el Banco podría aceptar una (1) solicitud de retiro del depósito antes de la fecha de vencimiento sin penalidad.

NOTA: Si el monto de la penalidad excede el monto real de intereses acumulados para el plazo, pagados o sin pagar, la penalidad se retendrá del capital del certificado de depósito.

TÉRMINOS ADICIONALES PARA LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS.

Certificados de depósito "Add-On". Se deben depositar mensualmente al menos $50 en el certificado de depósito Add-On por medio de órdenes de retiro mensuales desde una cuenta de depósito de Truist. El Depositante puede optar por hacer depósitos adicionales de $50 o más en persona, mediante giros o a través de la banca en línea de Truist. No se permiten depósitos electrónicos desde cuentas ajenas a Truist. Todos los depósitos adicionales generan intereses a la tasa de interés y el APY del depósito original o a la tasa vigente en la última renovación. De incumplirse la continuación de la orden de retiro por el monto mínimo en cualquier momento durante el plazo del Certificado de Depósito "Add On", la cuenta de Certificados de Depósito podría convertirse en una cuenta de ahorros. En ese momento, la tasa de interés se ajusta a la tasa aplicable a las cuentas de ahorros. Al menos treinta (30) días calendario antes de la conversión, el Banco le comunica al Depositante por escrito que el certificado de depósito Add-On va a ser convertido en cuenta de ahorros.

Certificado de Depósito (CD) del Tesoro. El Banco determina la tasa de interés, que nunca es menos del uno por ciento por debajo de la tasa de descuento de la última subasta del mes anterior de los bonos del Tesoro de Estados Unidos con una fecha de vencimiento de 3 meses. El Banco puede cambiar la tasa de interés en cualquier momento. Se permiten depósitos adicionales de al menos $100.00 en cualquier momento que pueden hacerse en persona o retirando de una cuenta de depósito de Truist. No se permiten depósitos electrónicos desde cuentas ajenas a Truist. Todos los depósitos adicionales devengarán intereses a la tasa de interés y al APY de la cuenta cuando se hace el depósito adicional. Durante el plazo del CD, y para las renovaciones subsecuentes, se permite un retiro mensual "sin penalidad", a condición de que los fondos hayan estado depositados durante al menos siete (7) días calendario y no se hayan hecho retiros parciales durante seis (6) días calendario inmediatamente anteriores al retiro.

CD "Can't Lose". Después de los primeros doce (12) meses del depósito inicial o desde la última fecha de renovación, se puede hacer un depósito adicional de hasta $10,000 en cualquier momento durante el plazo restante del CD desde una cuenta de depósito de Truist. No se permiten depósitos electrónicos desde cuentas ajenas a Truist. Todos los depósitos adicionales generan intereses a la tasa de interés y el APY del depósito original o a la tasa vigente en la última renovación. Se puede hacer un (1) retiro sin penalidad del CD Can't Lose si el depósito inicial ha estado depositado al menos doce (12) meses antes del retiro, los depósitos reiterados han estado depositados durante al menos siete (7) días calendario, y no ha habido retiros parciales durante los seis (6) días calendario inmediatamente anteriores al retiro.

CD de tasa escalonada. Después de los primeros doce (12) meses del depósito inicial, y cada 12 meses a partir de entonces, se aumenta la tasa de interés de la cuenta. Se permite un depósito adicional de hasta $10,000 una vez cada 12 meses a partir de la fecha de apertura o renovación. No se permiten depósitos electrónicos desde cuentas ajenas a Truist. Todos los depósitos adicionales devengarán intereses a la tasa de interés y al APY de la cuenta cuando se hace el depósito adicional. Se permiten retiros sin penalidad después de los primeros 24 meses, a condición de que los fondos hayan estado depositados durante al menos siete (7) días calendario y no haya habido retiros parciales durante al menos seis (6) días calendario inmediatamente antes de los retiros.

CD de ahorros para la vivienda Home Saver. Se deben depositar mensualmente al menos $50 en el certificado de depósito Home Saver por medio de órdenes de retiro mensuales desde una cuenta de depósito de Truist. El Depositante puede optar por hacer depósitos adicionales de $50 o más en persona, mediante orden de retiro, o mediante la banca en línea de Truist. No se permiten depósitos electrónicos desde cuentas ajenas a Truist. Todos los depósitos adicionales generan intereses a la tasa de interés y el APY del depósito original o a la tasa vigente en la última renovación. El monto total del capital de un CD Home Saver se puede retirar sin penalidad con las siguientes restricciones: con los fondos retirados se compra una vivienda, el depósito inicial y cada depósito adicional han estado depositados durante al menos siete (7) días calendario antes del retiro, y no ha habido retiros parciales durante los seis (6) días calendario inmediatamente anteriores al retiro de todo el capital. A los retiros totales previos al vencimiento que no cumplan con estos requisitos, y a los retiros parciales de un CD Home Saver, se aplican las mismas penalidades por retiro anticipado que se aplican a otros tipos de certificados de depósito, como se especifica arriba. Los intereses acreditados al CD Home Saver no pueden retirarse hasta la fecha de vencimiento del certificado de depósito Home Saver.

CD de ahorros para la universidad College Saver. Se deben depositar mensualmente al menos $50 en el certificado de depósito College Saver por medio de órdenes de retiro mensuales desde una cuenta de depósito de Truist. El Depositante puede optar por hacer depósitos adicionales de $50 o más en persona, mediante orden de retiro, o mediante la banca en línea de Truist. No se permiten depósitos electrónicos desde cuentas ajenas a Truist. Todos los depósitos adicionales generan intereses a la tasa de interés y el APY del depósito original o a la tasa vigente en la última renovación. Se pueden hacer cuatro (4) retiros parciales, por año, del CD College Saver sin penalidad con las siguientes restricciones: con los fondos retirados se pagan gastos de estudios universitarios, el depósito inicial y cada depósito adicional han estado depositados durante al menos siete (7) días calendario antes del retiro, y no ha habido retiros parciales durante los seis

(6) días calendario inmediatamente anteriores al retiro de todo el capital principal. A los retiros parciales que no cumplan con estos requisitos, y a los retiros previos a la madurez de un CD College Saver, se aplican las mismas penalidades por retiro anticipado que se aplican a otros tipos de certificados de depósito, como se especifica arriba. Los intereses acreditados al CD College Saver no pueden retirarse hasta la fecha de vencimiento del certificado de depósito College Saver.

M. DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Normas. La política de Truist Bank se aplica a las Cuentas Corrientes Personales, Cuentas Corrientes con Intereses, Cuentas del Mercado Monetario y Cuentas de Ahorros.

Depósito recibido: En las cuentas personales, generalmente ponemos los fondos depositados a disposición el primer día hábil inmediatamente siguiente al día hábil en que recibimos el depósito.

Si se deposita un cheque, podemos retener los fondos, lo cual retrasa su disponibilidad. La retención puede basarse en la antigüedad de su cuenta, el monto del depósito, el tipo de partidas depositadas, la manera de hacer el depósito y la manera en que usted administra su cuenta. Si se presentan cheques a la cuenta o se hacen retiros de fondos aún no disponibles o bajo retención prolongada, es posible que se aplique a su cuenta un cargo por sobregiro y los cheques se devuelvan.

Estas normas no se aplican a las partidas depositadas giradas contra instituciones financieras ubicadas fuera de Estados Unidos.

Determinación del día hábil de un depósito. Para determinar el día hábil de sus depósitos, todos los días son días hábiles, excepto los sábados, domingos y feriados federales. Si se deposita durante el horario de atención habitual de un día hábil en el cual el Banco está abierto, se considera que ese es el día del depósito. Sin embargo, si se deposita después del final del día hábil en curso, un sábado, un domingo, un feriado federal o en un día que el Banco no esté abierto, se considera que el día del depósito es el siguiente día hábil en que el Banco esté abierto.

Basándose en el número de días hábiles a partir del día del depósito, el Banco determina el día en que las partidas depositadas se consideran cobradas o disponibles para retirar fondos o pagar cheques presentados al Banco.

El día hábil del depósito se indica en el recibo de depósito. Nuestra hora de corte de día hábil más temprana en las oficinas bancarias es las 2:00 p.m. hora local. Puede que se apliquen horas de corte más tardías en días hábiles para ciertas oficinas o lugares. Las inclemencias del clima, los desastres naturales o las fallas electrónicas o de computadoras también pueden afectar el día hábil y el horario de atención.

Disponibilidad inmediata. Los fondos de los siguientes depósitos quedan a disposición el día hábil en que recibimos el depósito.

- Giros electrónicos
- Depósitos electrónicos
- Efectivo depositado en una sucursal o cajero automático (excepto las monedas, que se retienen hasta contarlas y verificarlas)
- Cheques depositados en el cajero automático o en la aplicación móvil usando el servicio de disponibilidad inmediata (IAS); se aplicarán cargos. Consulte la Lista de cargos para cuentas de depósito personales para conocer más detalles

Disponibilidad al día siguiente. Los fondos de las siguientes partidas depositadas quedan a disposición el primer día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito, a menos que retrasemos la disponibilidad conforme a lo que se describe en la sección Podrían corresponder mayores retrasos. Estos cheques deben ser cheques pagaderos a usted, depositados en su cuenta (excepto los cheques del Departamento del Tesoro de EE. UU.), y deben ser presentados en persona a un empleado de Truist.

- Cheques de SunTrust Bank
- Cheques de BB&T Bank
- Cheques de Truist Bank
- Cheques del Tesoro de EE. UU.
- Giros postales de EE. UU.
- Cheques de Federal Reserve Bank
- Cheques de Federal Home Loan Bank
- Cheques del gobierno estatal o local, y del gobierno de EE. UU.

- Cheques de caja, cheques certificados, cheques bancarios

En algunos casos, si usted no deposita en persona ante uno de nuestros empleados (excepto los cheques del Tesoro), los fondos estarán disponibles el segundo día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito.

Disponibilidad al segundo día hábil. En algunos casos, es posible que no podamos poner a disposición todos los fondos de un cheque el primer día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito. Dependiendo del tipo de cheque, es posible que los fondos queden a disposición solo el segundo día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito. Los primeros $275 se pondrán a disposición durante el procesamiento nocturno el día hábil en que se recibe el depósito. Si no vamos a poner a disposición todos los fondos de un depósito por cheque el primer día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito, se lo comunicaremos cuando deposite. También le avisaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si no hace su depósito directamente ante uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted se haya ido del local, le avisaremos por correo a más tardar al siguiente día hábil después de que recibamos su depósito. Si necesitará los fondos de un depósito de inmediato, debe preguntar cuándo estarán disponibles.

Podrían aplicar retrasos mayores. La disponibilidad de los fondos depositados con cheques puede retrasarse aún más en las siguientes circunstancias:

- Consideramos que el cheque depositado va a ser devuelto.
- El total de los cheques depositados en un solo día supera los $6,725.
- Usted vuelve a depositar un cheque devuelto.
- Su(s) cuenta(s) se ha(n) sobregirado (o se habría(n) sobregirado si se hubieran pagado las partidas) en varias ocasiones en los últimos seis meses.
- Hay una emergencia, tal como una falla de computadora o de equipo de comunicaciones.

Le avisaremos si retrasamos la disponibilidad de fondos por alguna de estas razones, y luego le avisaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Por lo general, los fondos quedan a disposición a más tardar el séptimo día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito.

Cuando la retención está en vigor por más de dos días hábiles, ninguna porción de los fondos depositados queda inmediatamente disponible.

Durante el retraso, los fondos no se pueden retirar. Si se presentan cheques por pagar o se hacen retiros contra fondos no disponibles, se puede aplicar a su cuenta un cargo por sobregiro y es posible que los cheques se devuelvan sin pagar.

Podemos negarnos a aceptar un cheque para depósito si consideramos que el cheque no se puede cobrar. En este caso, usted puede presentar el cheque directamente al banco pagador o puede pedirnos que enviemos la partida al banco pagador para cobrarla en su nombre.

Depósitos en cajeros automáticos (ATM). Si deposita después de las 9:00 p.m., hora del este, en un cajero automático de Truist Bank en un día hábil o en un día en que el Banco esté cerrado, consideraremos que el depósito se ha hecho el siguiente día hábil en que el Banco esté abierto.

Todo el efectivo estará disponible inmediatamente y el resto de su depósito quedará a disposición conforme a lo descrito en esta política, cuando se deposita en cajeros automáticos de Truist.

Podría presentarse una oferta del IAS por cada cheque depositado que podría proporcionar un acceso más rápido a los fondos depositados, si se acepta. Los fondos de cheques depositados antes de las 11:59 p. m., hora del este, con IAS, se incluirán durante el procesamiento nocturno. Se aplicarán cargos. Consulte la Lista de cargos para cuentas de depósito personales para conocer más detalles.

Usted debe consultar el recibo de su transacción para ver la fecha de registro exacta de cualquier depósito en cajero automático. Su "fecha de registro" será la misma que la fecha de la transacción. Sin embargo, si el depósito se hizo después de la hora de corte en la fecha de la transacción o en un día no hábil, entonces la "fecha de registro" será el siguiente día hábil después de la fecha de transacción en su recibo.

Depósitos móviles. Los depósitos móviles generalmente quedan a disposición el primer día hábil inmediatamente siguiente al día en que se reciben. Si usted deposita antes de la hora de corte, que es a las 9:00 p.m., hora del este, en día hábil, se considera que el depósito se ha hecho ese día hábil. Si deposita después de las 9:00 p.m., hora del este, se considera que el depósito se ha hecho al siguiente día hábil en que el banco esté abierto.

Podría presentarse una oferta del IAS por cada cheque depositado que podría proporcionar un acceso más rápido a los fondos depositados, si se acepta. Los fondos de cheques depositados antes de las 11:59 p. m., hora del este,

con IAS, se incluirán durante el procesamiento nocturno. Se aplicarán cargos. Consulte la Lista de cargos para cuentas de depósito personales para conocer más detalles.

Antes de hacer un depósito móvil, endose el cheque con las palabras For Truist Mobile Deposit Only (solo para depósito móvil en Truist) a fin de evitar la posibilidad de que el banco rechace el depósito del cheque.

Transferencias electrónicas en línea, por teléfono y en sucursales entre cuentas con Truist. Las transferencias electrónicas en línea, por teléfono y en sucursales entre sus cuentas con Truist se consideran depósitos. Estos depósitos quedan a su disposición el mismo día hábil en que se reciben. Una vez que queden a disposición, usted puede retirar los fondos en efectivo y el Banco puede usarlos para pagar los cheques que usted haya emitido.

Si deposita antes de las 9:00 p.m., hora del este, en día hábil, se considera que ese es el día del depósito. Si deposita después de las 9:00 p.m., hora del este, en día hábil, se considera que el depósito se ha hecho al siguiente día hábil en que el banco esté abierto.

Otros créditos electrónicos. Truist ofrece servicios, como Zelle, que permiten a los clientes procesar créditos. Estos se consideran créditos electrónicos y están sujetos a las reglas de disponibilidad descritas en esta política. Además de los términos y condiciones de los acuerdos de servicio aplicables. Si usted está inscrito en el servicio Zelle, las transacciones recibidas por Zelle estarán a su disposición inmediatamente. Los créditos que usted reciba en forma de Pago en Tiempo Real (Real-Time Payment, RTP) estarán a su disposición de inmediato. Los fondos recibidos mediante Pago en Tiempo Real se consideran créditos el mismo día si se reciben antes de las 11:59 p.m., hora del este.

Reglas especiales para titulares de cuentas nuevas. Si usted es un cliente nuevo, las siguientes reglas especiales se aplican a su cuenta durante los primeros 30 días.

Los fondos de los depósitos directos electrónicos en su cuenta quedan a disposición el día en que recibamos el depósito. Los fondos de depósitos en efectivo, giros electrónicos y los primeros $6,725 del total diario de depósitos de cheques certificados, cheques de viajeros, de caja, de cajero y del gobierno federal, estatal o local estarán disponibles el primer día hábil siguiente al día del depósito, si el depósito cumple determinadas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a usted (y usted podría tener que usar un comprobante de depósito especial). Los fondos por encima de los $6,725 estarán disponibles a más tardar el noveno día hábil siguiente al día del depósito. Si el depósito de estos cheques (excepto los cheques del Departamento del Tesoro de EE. UU.) no se hace en persona ante uno de nuestros empleados, es posible que la fracción de $6,725 no quede a disposición hasta el segundo día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito. Es posible que los fondos del resto de los cheques depositados no queden a disposición hasta el noveno día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito.

Es posible que los cajeros automáticos no acepten depósitos hechos con dispositivos de acceso temporal emitidos para nuevas cuentas de depósito.

Reglas especiales para cuentas de ahorros y del mercado monetario. En algunos casos, es posible que no podamos poner a disposición todos los fondos de un cheque el primer día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito. Dependiendo del tipo de cheque, es posible que los fondos queden a disposición solo el quinto día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito. Si no vamos a poner a disposición todos los fondos de un depósito por cheque el primer día hábil inmediatamente siguiente al día del depósito, se lo comunicaremos cuando deposite. También le avisaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si no hace su depósito directamente ante uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted se haya ido del local, le avisaremos por correo a más tardar al siguiente día hábil después de que recibamos su depósito.

Responsabilidad del Depositante. Podemos poner a su disposición fondos de cheques depositados antes de que recibamos los fondos. Usted sigue siendo responsable por los cheques depositados que sean devueltos sin pagar y de otros problemas relacionados con su depósito que puedan surgir después de que haya retirado los fondos de su cuenta.

Cobro de partidas rechazadas o devueltas. El proceso de cobranza se retrasa o se interrumpe si el cheque es rechazado durante el procesamiento. Si usted deposita un cheque que luego es rechazado durante el procesamiento, el cobro de los fondos puede retrasarse por un día hábil adicional. Si un cheque depositado por usted es devuelto impago y luego se vuelve a presentar contra su cuenta, podemos retener el monto del cheque devuelto y retener los fondos dos días hábiles a partir de la fecha en que el cheque devuelto se vuelva a cobrar a la cuenta. Los cheques devueltos que automáticamente volvemos a presentar al banco pagador en su nombre también deben volver a pasar por el proceso de cobranza. Por lo tanto, se puede retener un monto equivalente al monto de los cheques presentados por segunda vez hasta cuatro días hábiles a partir de la fecha en que los cheques se vuelvan a presentar.

Retenciones de otros cheques. Si le pagamos un cheque emitido por otro banco, es posible que retengamos una cantidad equivalente de los fondos que ya se encuentran en su cuenta. Dichos fondos estarán disponibles para su retiro cuando los fondos del cheque que pagamos habrían estado disponibles si usted lo hubiera depositado. Si aceptamos un cheque para depositar emitido por otro banco, podemos poner esos fondos a disposición para retiro de inmediato y retrasar la disponibilidad de retiro de una cantidad similar de fondos depositados en otra de sus cuentas con nosotros. Los fondos en la otra cuenta se pueden retirar cuando los fondos del cheque que usted depositó habrían estado disponibles, si hubiéramos retenido el cheque depositado.

Normas de endoso. Los cheques deben endosarse solo dentro del área que dice "Customer Endorsement" (endoso del cliente). Esta área del reverso del cheque tiene el ancho del cheque y una longitud de 1.5 pulgadas medidas desde el borde izquierdo del cheque. El resto del reverso del cheque está reservado para los endosos bancarios. Endosar fuera del área indicada podría conducir a pérdidas por partidas retrasadas o mal enrutadas. Truist Bank no se hace responsable de las pérdidas causadas por retraso de devolución o enrutamiento incorrecto de las partidas depositadas debido a endosos ilegibles o a textos o marcas en las áreas marcadas Depository Bank Endorsement (endoso del Banco depositario) o Subsequent Bank Endorsement (endoso del Banco subsiguiente). Truist Bank se reserva el derecho de cargar estas pérdidas a su cuenta.

N. ACUERDO Y DIVULGACIONES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

El objetivo de esta sección "N" es reflejar los mismos términos y condiciones que contiene el folleto "Acuerdo y divulgaciones de transferencias electrónicas de fondos" que usted recibe con su tarjeta de cuenta corriente o su tarjeta de débito. Cualquier conflicto que surja entre esta sección y el folleto se regirá por el acuerdo incluido con la tarjeta. Cualquier referencia al "Acuerdo" dentro de este párrafo N hará mención únicamente a los términos y condiciones de la sección.

Este Acuerdo y divulgaciones de transferencias electrónicas de fondos rige la transferencia de fondos por terminal electrónica, teléfono, computadora o cinta magnética para indicarle al banco que debite o acredite a su(s) cuenta(s) de consumidor. Este acuerdo también contiene las divulgaciones requeridas por la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos y sus reglamentos de promulgación.

Esto se aplica solo a las transferencias electrónicas de fondos hacia o desde cuentas de depósito establecidas principalmente para fines personales, familiares o domésticos.

1. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

Las transferencias electrónicas de fondos son, entre otras, las transacciones de tarjeta de débito y cajero automático, depósitos y pagos con autorización preliminar, transferencias por teléfono, transferencias por computadora personal y transferencias por "billetera móvil" (que incluyen las transacciones efectuadas desde un teléfono inteligente u otro dispositivo móvil) y transferencias iniciadas por terceros. Las transferencias iniciadas por terceros son, por ejemplo, conversiones de cheques electrónicos y cargos por cheques electrónicos devueltos. Las conversiones de cheques electrónicos se producen cuando usted autoriza a un tercero a hacer una transferencia electrónica de fondos desde su cuenta con datos del cheque que usted le da al tercero. Esto puede ocurrir en un punto de venta, cuando envía un cheque por correo postal, o cuando deja un cheque en la caja de seguridad de un tercero. Además, se puede hacer una transferencia electrónica de fondos para aplicar un cargo si su transferencia electrónica o su cheque es devuelto o rechazado por insuficiencia de fondos. Su autorización para tales transferencias puede ocurrir de varias maneras. En algunos casos, su autorización puede ocurrir cuando el tercero pone un aviso o de otra manera le comunica a usted sus normas.

2. DISPOSITIVOS DE ACCESO

Los dispositivos de acceso son tarjetas o códigos de identificación personal que permiten entrar a la cuenta de depósito de un consumidor para, por ejemplo, hacer transferencias electrónicas de fondos. Los dispositivos de acceso son, entre otros, su tarjeta de cajero automático de Truist ("tarjeta ATM"), su Tarjeta de débito Truist ("tarjeta de débito"), su número de identificación personal ("PIN") y su tarjeta de crédito MasterCard o Visa cuando las usa para hacer transferencias electrónicas de fondos. Los cheques no son dispositivos de acceso; sin embargo, este acuerdo rige las transferencias electrónicas de fondos hechas con datos de cheques. Usted podría, verbalmente o por otros medios autorizados, solicitar un dispositivo de acceso para hacer transferencias electrónicas de fondos hacia o desde sus cuentas de consumidor. El banco puede negarse a emitir el dispositivo de acceso y rescindir, suspender o modificar los privilegios de los dispositivos de acceso ya emitidos, inmediatamente y sin causa o aviso, a menos que la ley exija otra cosa.

3. ACUERDOS APLICABLES

Usted acepta hacer todas las transferencias electrónicas de fondos conforme a estas divulgaciones y este Acuerdo, toda divulgación y/o acuerdo separado relacionados con la emisión de algún dispositivo de acceso en particular, y todo acuerdo que rija su o sus cuentas. La devolución de adelantos de línea de crédito hechos electrónicamente se rige por los términos y condiciones del acuerdo de línea de crédito aplicable.

Consulte el Acuerdo y divulgaciones iniciales de Banca en línea de Truist, en su versión modificada, para obtener información adicional importante sobre las transferencias electrónicas de fondos iniciadas utilizando una computadora personal o un dispositivo inalámbrico.

4. VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES

Los registros de transacciones emitidos con respecto a transferencias electrónicas de fondos pueden ser sometidos a verificación y ajuste conforme a los términos y condiciones del banco y la ley aplicable. Cuando haya un conflicto entre el registro de una transacción y el registro del Banco, el registro del Banco se impone.

5. LÍMITES EXCEDIDOS Y SOBREGIROS

Usted acepta no hacer transacciones para retirar fondos de manera que se supere el límite diario aplicable, el saldo de su cuenta de depósito llegue a menos de cero, o el saldo pendiente de su línea de crédito supere el límite de crédito. El banco puede rechazar estas transacciones; sin embargo, si pagamos el sobregiro o adelantamos fondos para cubrir las cantidades que superen su límite de crédito, usted acepta pagar, según se solicite, el monto en exceso que se retiró o transfirió incorrectamente, más un cargo aplicable según lo descrito en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales o en el acuerdo que rige su cuenta. Los sobregiros de su cuenta pueden conducir a adelantos desde su plan de protección contra sobregiros. Las partidas que la protección contra sobregiros no pueda cubrir se consideran partidas devueltas y generan cargos aplicables, en función del tipo de cuenta. Es posible que no se le dé aviso previo de que una transacción de débito o retiro de cajero automático va a causar un sobregiro en su cuenta. Usted debe confirmar el saldo real de su cuenta antes de hacer transacciones de retiro.

6. TRANSACCIONES EN PUNTOS DE VENTA/RETENCIONES SOBRE FONDOS

Si utiliza su tarjeta de cajero automático o tarjeta de débito para comprar bienes y servicios, tales como, entre otras, compras por Internet (que son transacciones de Punto de venta (Point Of Sale, POS), usted nos autoriza a cargar las compras a su cuenta, lo cual puede conducir a un retiro inmediato de fondos, aunque la transacción se registre en su cuenta en una fecha posterior. Cuando inicie una transacción en un POS, el comercio enviará un pedido de autorización previa al Banco por el importe real de la transacción o por el importe estimado. Por ejemplo, los restaurantes, hoteles y moteles, agencias de alquiler de autos y estaciones de carga de combustible por lo general envían estimaciones para la autorización previa, que pueden ser por un monto superior o inferior al de la transacción final que se registra en su cuenta. Si se aprueba la autorización preliminar, en su cuenta se retiene el monto de la autorización preliminar. El Banco no puede determinar con antelación si el monto de la autorización previa será suficiente para cubrir el total de la transacción final cuando el comercio la envíe para el pago. Como las retenciones son solo por el monto de la autorización preliminar, usted debe mantener en su cuenta fondos suficientes para cubrir el monto total de la transacción hasta que el Banco la pague. El comercio determina la duración y el monto de la retención, que vencen cuando la transacción se registre en su cuenta o tres (3) días hábiles después de que se haya hecho la transacción, lo que ocurra primero. Un comercio puede enviar una transacción de POS para su pago después de que la retención de los fondos en su cuenta haya vencido y, en ese caso, si en ese momento la transacción se autorizada contra fondos suficientes, no se cobrará ningún cargo por sobregiro.
Sin embargo, si se cobra un cargo por sobregiro por error, este se reembolsará automáticamente al siguiente día hábil. En ocasiones excepcionales, un comercio podría presentar transacciones para su pago con un código de identificación distinto al que usó originalmente cuando se envió para la autorización. Cuando esto sucede, no podemos hacer coincidir las transacciones y, en consecuencia, es posible que se le cobre un cargo por sobregiro si la transacción se paga causando un sobregiro.

Cuando la retención por autorización preliminar vence antes de que la transacción de POS se registre en su cuenta, los fondos retenidos se agregan a su "saldo disponible" (cantidad de dinero disponible para retirar dinero y pagar los instrumentos que se presenten). El "saldo disponible" recalculado se utiliza para autorizar las transacciones en POS posteriores, y usted es responsable de mantener los fondos suficientes en su cuenta para cubrir la transacción en POS inicial, cualquier transacción en POS subsiguiente autorizada y todos los cheques pendientes que pueda haber emitido, así como otras transacciones electrónicas que haya autorizado. Un comercio también puede revertir el pedido de autorización previa si se lo solicita, y/o ampliar o modificar el monto de autorización previa en determinadas circunstancias, como por ejemplo si permanece más días en un hotel. Si un comercio envía una extensión o

modificación, la retención de su cuenta se extiende o se modifica, lo cual también afecta el monto del "saldo disponible".

Las retenciones por autorización preliminar también afectan el "saldo disponible" al reducir la cantidad de fondos para pagar los cheques que usted haya emitido y las transacciones electrónicas que haya hecho. Por lo tanto, es posible que esos cheques o débitos electrónicos pendientes sean rechazados o no sean pagados, lo cual puede causar cargos u otros cargos contra su cuenta. No somos responsables de las consecuencias si rechazamos cheques girados contra su cuenta o no autorizamos o no pagamos transferencias electrónicas de fondos durante una retención por autorización preliminar.

El Banco no hace reembolsos en efectivo por compras hechas con tarjeta de cajero automático o tarjeta de débito. Las disputas con respecto a la calidad de los bienes o servicios recibidos de parte de un comercio no se consideran errores ni transacciones no autorizadas de transferencias electrónicas de fondos. Toda reclamación o disputa con respecto a bienes o servicios comprados con tarjeta de cajero automático, tarjeta de débito o autorizaciones preliminares enviadas por comercios deben dirigirse primero al comercio o establecimiento comercial en el cual se hizo la compra. El banco puede presentar dichas reclamaciones en su nombre solo como cortesía. El Banco puede intentar recuperar su dinero de parte del banco del comercio, pero no garantizamos el resultado de la reclamación. Estas reclamaciones pueden tardar mucho tiempo en concluir. Si recuperamos dinero, acreditaremos a su cuenta el monto recuperado. El monto del crédito, si lo hay, aparecerá en su estado de cuenta periódico. No es posible suspender los pagos de transacciones electrónicas, de cajero automático o transacciones únicas de POS con tarjeta de débito.

6A. AUTORIZACIÓN PARCIAL PARA TRANSACCIONES CON TARJETA

Si el monto de una compra con tarjeta excede el Saldo disponible actual en la cuenta corriente o de ahorros primaria vinculada a la tarjeta al efectuar la compra, podrá usar el Saldo disponible para pagar una porción del total de su compra. La transacción quedará sujeta al límite de gasto diario de la tarjeta. Primero trataremos de aprobar el monto total de la compra utilizando el Saldo disponible en su cuenta principal, si es elegible, la Reserva para Saldos y cualquier cuenta vinculada para la Protección contra Sobregiros. Si no aprobamos el monto total de la compra, podríamos aprobar una porción de la compra usando los fondos disponibles restantes en su cuenta vinculada. Esto se llama "autorización parcial". El monto restante del total de la compra tendrá que ser cubierto por otra forma de pago como, por ejemplo, efectivo u otra tarjeta. Si usted no puede o no quiere proporcionar otra forma de pago, el comercio revertirá la autorización parcial. No todos los comercios pueden aceptar autorizaciones parciales o procesar transacciones usando múltiples formas de pago.

7. CANCELACIÓN DE SU DISPOSITIVO DE ACCESO

Usted puede cancelar su dispositivo de acceso en cualquier momento avisándonos por escrito y dejando de usarlo. La cancelación de su dispositivo de acceso no afecta sus obligaciones conforme a este Acuerdo, aunque le permitamos hacer transacciones con su dispositivo de acceso después de que este Acuerdo haya sido terminado.

8. TRANSACCIONES INTERNACIONALES

Visa convierte a dólares de EE. UU. toda compra, crédito, desembolso de efectivo, transacción de cajero automático o transacción de reversión hecha en moneda extranjera. La tasa de conversión se determina mediante los procedimientos de conversión de moneda vigentes de VISA. Conforme al procedimiento de conversión de moneda de VISA International, el monto de la transacción en moneda extranjera se convierte en un monto en dólares de EE. UU. al multiplicar el monto de la transacción en divisa extranjera por una tasa de conversión de moneda. En transacciones internacionales, la tasa de conversión de la moneda de la transacción a la moneda de la facturación es seleccionada por VISA de entre las tasas disponibles en los mercados de divisas mayoristas en la fecha de procesamiento central aplicable. Esta tasa puede diferir de la tasa que VISA recibe, o de la tasa vigente impuesta por el gobierno en la fecha de procesamiento central aplicable. VISA puede cambiar la tasa de conversión de moneda. La fecha en que VISA aplica la tasa de conversión es: (1) la fecha en que se procesa la transacción; o (2) el día anterior a la fecha en que se procesa la transacción. Por lo tanto, la tasa de cambio aplicada puede diferir de la tasa vigente en la fecha de su transacción. Todo cargo relacionado con la conversión de moneda extranjera y las transacciones hechas fuera de Estados Unidos, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE. UU. (transacciones internacionales) se presentan en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales.

9. TRANSFERENCIAS DE REMESAS DEL CONSUMIDOR A PAÍSES FUERA DE EE. UU.

Usted tiene derecho a disputar errores de transferencias de remesas. Si usted considera que hay un error, comuníquese con nosotros a más tardar 180 días después de la fecha de disponibilidad de la remesa llamando al 1-800-682-9473 y marcando la opción 3. Le recordamos que si el número de cuenta del destinatario de la remesa o el número de ruta bancaria del banco del destinatario o del banco intermediario es incorrecto, la remesa puede

ser enrutada incorrectamente. En tal caso, es posible que no podamos recuperar los fondos y usted puede perderlos. Usted puede cancelar su transferencia de remesa al extranjero y recibir un reembolso total a más tardar 30 minutos después de hacer la transferencia, a menos que los fondos ya hayan sido retirados o depositados.

10. NORMAS DE RESPONSABILIDAD CERO POR COMPRAS CON TARJETA DE DÉBITO

Es posible que usted no tenga ninguna responsabilidad legal por compras no autorizadas con tarjeta de débito, dependiendo de los siguientes términos y condiciones:

A) Nuestras normas de responsabilidad cero se aplican solo a compras no autorizadas y a ciertas transacciones de cajero automático con su tarjeta de débito. Toda reclamación de compra no autorizada con tarjeta de débito que no satisfaga las condiciones de esta sección y toda reclamación de transacción no autorizada que involucre otros tipos de transferencias electrónicas de fondos se rigen por los requisitos de resolución de errores descritos en las Secciones 11 y 20 de este Acuerdo y todo acuerdo separado relacionado con la emisión del dispositivo de acceso. Si su reclamación no satisface los términos y condiciones de esta sección, el banco automáticamente reexaminará su reclamación conforme a los requisitos de resolución de errores descritos en las Secciones 11 y 20 de este Acuerdo.

B) Es posible que nuestras normas de responsabilidad cero no se apliquen si: (i) determinamos que la transacción no autorizada fue causada por negligencia grave o fraude de su parte; (ii) usted no nos da una declaración jurada de su reclamación dentro del plazo estipulado; (iii) determinamos que la transacción no fue "no autorizada" según la definición que se presenta más adelante; o (iv) usted no reportó la pérdida, el robo o el uso no autorizado de su tarjeta o su número de tarjeta de débito dentro de un período de tiempo razonable. El banco determina la duración del período de tiempo razonable a su entera discreción, pero en ningún caso es más corto que los períodos de tiempo especificados en los requisitos de resolución de errores.

C) Definición de "no autorizada": Se considera que una transacción es "no autorizada" si una persona que no es usted (el titular de la tarjeta) hace la transacción sin su autoridad real o aparente, y usted no recibe ningún beneficio de la transacción. Una transacción no se considera "no autorizada" si: (i) usted le da la tarjeta, el número de tarjeta u otros datos de identificación a una persona, le otorga a esa persona autoridad expresa o implícita para hacer una o varias transacciones, y la persona luego excede esa autoridad, o (ii) por alguna otra razón, el banco concluye que los hechos y circunstancias no respaldan razonablemente una reclamación de uso no autorizado.

11. TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS Y LA RESPONSABILIDAD LEGAL SUYA

Avísenos DE INMEDIATO si piensa que ha perdido o le han robado su dispositivo de acceso o que alguien ha transferido dinero electrónicamente desde su cuenta sin su permiso o ha utilizado los datos de uno de sus cheques para hacer una transferencia electrónica de fondos no autorizada. Llamarnos por teléfono es la mejor manera de reducir las posibles pérdidas. Excepto en situaciones regidas por las normas de responsabilidad cero descrita en la sección 10, si usted reporta la pérdida o el robo de su dispositivo de acceso o la ocurrencia de una transacción no autorizada a más tardar dos (2) días hábiles después de la fecha en que se entera de los hechos, usted no puede perder más de $50 si alguien hace transferencias electrónicas sin su permiso. Si usted NO reporta la pérdida o el robo de su dispositivo de acceso o la ocurrencia de una transacción no autorizada a más tardar dos (2) días hábiles después de la fecha en que se entera de los hechos y el banco demuestra que podría haber impedido que se hicieran las transferencias electrónicas sin su permiso si usted se lo hubiera dicho, usted podría perder hasta $500. Además, si su estado de cuenta periódico muestra transferencias con tarjeta, código, etc., que usted no ha hecho, comuníqueselo al banco de inmediato. Si usted no le avisa al banco a más tardar sesenta (60) días después de que se le envíe el estado de cuenta, es posible que no recupere el dinero que perdió después de sesenta (60) días si el banco puede demostrar que podría haber impedido que alguien se llevara el dinero si usted le hubiera avisado a tiempo. Si algo razonable (viaje largo, hospitalización, etc.) le impidió avisarnos, extenderemos los plazos.

12. NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN POSTAL DE AVISO DE TRANSFERENCIA NO AUTORIZADA

Si usted piensa que ha perdido o que le han robado su dispositivo de acceso, que una persona no autorizada ha obtenido su PIN, o que alguien ha transferido o puede transferir dinero desde su cuenta sin su permiso, llame INMEDIATAMENTE a 844-4TRUIST (844-487-8478) o escriba a:

Fraud Management
P. O. Box 1014
Charlotte, North Carolina 28201

Usted también debe llamar al teléfono o escribir a la dirección mencionados si piensa que se ha hecho una transferencia con los datos de uno de sus cheques sin su permiso.

13. DÍAS HÁBILES

Para los fines de estas divulgaciones, nuestros días hábiles son de lunes a viernes, excepto feriados bancarios y/o federales.

14. TIPOS DE TRANSFERENCIAS DISPONIBLES Y LÍMITES PARA TRANSFERENCIAS

Acceso a la cuenta. Usted puede hacer los siguientes tipos de transacciones. Es posible que algunos de estos servicios no estén disponibles en todos los dispositivos de acceso o todos los terminales electrónicos, y además pueden depender de las restricciones contenidas en el acuerdo proporcionados con ese dispositivo de acceso en particular.

- Consultar su cuenta
- Retirar efectivo de sus cuentas de depósito
- Hacer depósitos en sus cuentas de depósito
- Transferir fondos entre sus cuentas de depósito y sus cuentas de línea de crédito
- Hacer pagos a cuentas de líneas de crédito desde cuentas de depósito
- Pagar por compras en comercios que hayan acordado aceptar el dispositivo de acceso o de otro modo iniciar transferencias electrónicas de fondos para pagar sus compras.
- Pago electrónico de facturas directamente desde su cuenta de depósito
- Hacer pagos electrónicos desde su cuenta de depósito con los datos de sus cheques
- Hacer compras y pagos desde una "billetera móvil"

Limitaciones de la frecuencia de las transferencias. El exceso de retiros y transferencias puede generar los cargos indicados en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales.

Limitaciones de los montos en dólares de las transferencias. En la Lista de cargos para cuentas de depósito personales se indican los límites diarios de retiro de cajeros automáticos y de compra en punto de venta de cada tipo de tarjeta.

Por razones de seguridad, es posible que el banco aplique otros límites al monto que usted puede retirar de nuestros cajeros automáticos. Pueden aplicar otras limitaciones para las transferencias hechas por la banca en línea de Truist. Consulte el Acuerdo y divulgaciones iniciales de los servicios de Banca en línea. Es posible que el banco aplique otros límites en cajeros automáticos que no muestren el nombre de Truist.

Limitación de depósitos. En cuentas de depósito nuevas, la funcionalidad de depósito en cajero automático con dispositivo de acceso temporal puede estar limitada.

15. PERSONALIZACIÓN DE LOS LÍMITES Y DISPOSITIVOS DE ACCESO PARA LAS TRANSACCIONES

Para ciertos dispositivos de acceso, usted puede establecer menores montos máximos de retiro de cajero automático o menores límites diarios de transacciones de punto de venta. Usted también puede bloquear transacciones de cajero automático, compras en puntos de venta, transferencias y otras funciones del dispositivo de acceso. La configuración personalizada puede eliminarse para que el dispositivo de acceso vuelva a tener los límites y funciones originales.

16. CARGOS POR TRANSFERENCIAS O POR EL DERECHO A HACER TRANSFERENCIAS

Los cargos de servicio de una cuenta se aplican independientemente de que la transferencia se haga electrónicamente o por orden escrita. Los cargos de servicio y los cargos de transferencias electrónicas de fondos se describen en la Lista de cargos para cuentas de depósito personales. El banco puede imponer un cargo por consulta de saldo aunque no se complete la transferencia de fondos. Además, cuando usted usa cajeros automáticos ajenos a Truist, tanto el banco como el propietario u operador de tal cajero automático pueden imponer cargos.

17. TRANSACCIONES DE SERVICIO MONETARIO DE TERCEROS

Si usted o un remitente (es decir, una persona o entidad comercial que le envía dinero para pagarle algo) se vale de servicios de transferencia de dinero de terceros para hacer la transferencia de fondos desde una fuente externa a su cuenta, el tercero puede indicar que los fondos quedan a disposición de inmediato. Sin embargo, si el servicio de transferencia de dinero de terceros no envía los fondos conforme a las pautas establecidas por las redes de pago o las horas de corte del Banco, la disponibilidad de fondos puede retrasarse.

18. DOCUMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS

Transferencias por terminales electrónicas. Usted puede pedir un recibo al hacer una transferencia por cajero automático o terminal de punto de venta.

Depósitos con autorización por adelantado. Si usted ha dispuesto que una persona o compañía haga depósitos directos en su cuenta al menos una vez cada sesenta (60) días, usted puede llamarnos al 844-4TRUIST (844-487-8478), en horario de atención normal, para averiguar si el depósito se ha hecho o no.

Estados de cuenta periódicos. Usted recibirá un estado de cuenta mensual, o menos frecuente si la cuenta está inactiva, que indicará sus transferencias electrónicas de fondos.

19. TRANSFERENCIAS/PAGOS PREAUTORIZADOS

Derecho a suspender el pago y procedimiento para hacerlo. Si nos ha dicho de antemano que hagamos pagos desde su cuenta con regularidad, usted puede suspender estos pagos. Aquí le explicamos la manera: Llámenos al 844-4TRUIST (844-487-8478) o escríbanos a:

Truist Deposit Account Services
Mailcode: 151-90-01-05
P. O. Box 1489
Lumberton, NC 28359

O acuda a una sucursal para llenar un formulario de suspensión de pago. El Banco debe recibir su solicitud al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista del pago. Si solicita la suspensión de pago verbalmente, es posible que le pidamos que presente su solicitud por escrito también y que nos la haga llegar a más tardar catorce (14) días después de su llamada. El procedimiento para suspender un pago en línea se encuentra en el Acuerdo de servicios de Banca en línea de Truist. Puede consultar la Lista de cargos para cuentas de depósito personales del Banco para ver los cargos que podrían cobrarse por cada orden de suspensión de pago que usted haga.

Aviso de montos variables. Si estos pagos habituales deben variar en cuanto a monto, la persona que los recibe debe comunicarle a usted el monto de los pagos diez (10) días antes de cada pago.

Transacciones recurrentes con tarjeta de débito. Cuando una transacción se procesa como una transacción recurrente, el límite de gastos diarios de la tarjeta de débito no aplica. Si una transacción, tal como un pago recurrente con tarjeta de débito, ocurre con regularidad, usted puede pedir que se suspenda dicho pago. Aquí le explicamos la manera: Llámenos al 844-4TRUIST (844-487-8478) o escríbanos a:

Truist EFMChargebacks
Mailcode: 100-99-04-15
P. O. Box 819
Wilson, NC 27894

O llame o acuda a una sucursal para llenar un formulario de suspensión de pago. El Banco debe recibir su solicitud al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista del pago. Si solicita la suspensión de pago verbalmente, es posible que le pidamos que presente su solicitud por escrito también y que nos la haga llegar a más tardar catorce (14) días después de su llamada. Puede consultar la Lista de cargos para cuentas de depósito personales del Banco para ver los cargos que podrían cobrarse por cada orden de suspensión de pago que usted haga.

Si los datos consignados en la solicitud de suspensión de pago son inexactos o cambian (p. ej., usted le da a Truist datos incorrectos sobre la transacción, la partida presentada no indica el monto exacto o el nombre de la compañía, o el monto o el nombre de la persona a quien se paga la partida cambia), es posible que Truist pague la partida.

Responsabilidad legal por no suspender el pago de una transferencia con autorización por adelantado.
Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos tres (3) días hábiles o más antes de la fecha prevista de la transferencia, y no lo hacemos, nosotros somos responsables de sus pérdidas o daños.

20. RESPONSABILIDAD LEGAL DEL BANCO POR NO HACER TRANSFERENCIAS

Si no completamos puntualmente una transferencia a su cuenta o desde su cuenta o transferimos el monto equivocado seremos responsables de sus pérdidas o daños, en conformidad con nuestro acuerdo con usted.
No obstante, hay algunas excepciones. Nosotros NO seremos responsables, por ejemplo, si: (i) por causas ajenas a nuestro control, usted no tiene suficiente dinero en su cuenta para hacer la transferencia; (ii) la transferencia superaría

el límite de su línea de crédito; (iii) el cajero automático no funcionaba correctamente y usted sabía que estaba averiado cuando hizo la transferencia; (iv) circunstancias fuera de nuestro control impidieron la transferencia a pesar de las precauciones razonables que tomamos; y (v) el cajero automático donde hizo la transferencia no tenía suficiente efectivo. Puede haber otras excepciones estipuladas en otros acuerdos con usted.

EN CASO DE ERRORES O PREGUNTAS SOBRE SUS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, LLÁMENOS AL:

844-4TRUIST (844-487-8478) o
Escríbanos a: Truist Fraud Management
P.O. Box 1014
Charlotte, North Carolina 28201

Avísenos lo antes posible si piensa que su estado de cuenta o recibo es incorrecto, o si necesita más información sobre una transferencia que aparece en el estado de cuenta o recibo. Usted debe comunicarse con nosotros a más tardar sesenta (60) días después de que enviemos el PRIMER estado de cuenta en que aparece el problema o error.

- Indique su nombre y su número de cuenta de depósito (si corresponde)
- Describa el error o la transferencia sobre la cual tiene dudas y explique lo más claramente posible por qué piensa que es un error o por qué necesita más datos.
- Indique el monto en dólares del supuesto error.

Si reporta el problema verbalmente, es posible que le pidamos que nos envíe su queja o pregunta por escrito también a más tardar diez (10) días hábiles después del reporte verbal. Le comunicaremos los resultados de nuestra investigación a más tardar diez (10) días hábiles después de que se haya comunicado con nosotros y corregiremos el error con prontitud. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podemos tardar hasta cuarenta y cinco (45) días en investigar su queja o pregunta por transacciones de cajero automático hechas en Estados Unidos y hasta noventa (90) días si se trata de cuentas nuevas, transacciones hechas en el extranjero o transacciones de punto de venta. Si decidimos hacer esto, a más tardar diez (10) días hábiles después de su reporte acreditaremos a su cuenta la cantidad que usted considera errónea, menos un máximo de $50, para que pueda usar el dinero durante el tiempo que dure la investigación. Si su cuenta es nueva, podemos tardar hasta veinte (20) días hábiles para acreditarle la cantidad que usted piensa que es errónea, menos un máximo de $50.

Si le pedimos que presente su queja por escrito y no la recibimos a más tardar diez (10) días hábiles después de pedírselo, es posible que no acreditemos a su cuenta la cantidad supuestamente errónea y usted no podrá usar el dinero durante la investigación. Le comunicaremos los resultados a más tardar tres (3) días hábiles después de terminar la investigación. Si determinamos que no ocurrió ningún error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted puede pedir copias de los documentos que usamos en la investigación.

21. CONFIDENCIALIDAD

Conforme a la ley aplicable, divulgaremos datos a terceros sobre usted y sobre sus cuentas o las transferencias que haga: (i) cuando sea necesario para hacer las transferencias; (ii) para verificar la existencia y condición de su cuenta a pedido de un tercero, tal como una oficina de crédito o un comercio; (iii) para cumplir las órdenes de agencias gubernamentales o de los tribunales; (iv) según lo requiera o permita la ley o los reglamentos gubernamentales; (v) si nos da permiso; y (vi) como se indica en el Aviso de privacidad del consumidor de Truist.

22. AVISO DE PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

Usted debe poner en práctica las siguientes precauciones básicas de seguridad cuando utilice cajeros automáticos ("ATM"): (i) esté atento a sus alrededores, especialmente cuando esté oscuro; (ii) vaya acompañado por otra persona, especialmente cuando esté oscuro; (iii) evite mostrar el dinero y su PIN, coloque el dinero en un bolsillo apenas se complete la transacción y cuéntelo después en un recinto seguro cerrado con llave, como un automóvil o una casa; (iv) si ve algo sospechoso, vaya a otro cajero automático o vuelva más tarde; (v) si ve algo sospechoso al usar un cajero automático, cancele la transacción, ponga en su bolsillo su dispositivo de acceso y váyase; (vi) denuncie de inmediato cualquier delito al operador del cajero automático y a los agentes del orden locales; y (vii) genere un PIN difícil de adivinar, memorícelo y no lo lleve con su tarjeta.

23. VARIOS

A menos que la ley aplicable exija lo contrario, podremos cambiar periódicamente los términos de este acuerdo, previo aviso del cambio a usted. Si debemos cobrar lo que nos debe, usted es responsable de nuestros gastos razonables de cobranza, tales como costos judiciales y honorarios de abogados, en la medida en que lo permita la ley. Si más de una

persona solicita servicios de transferencia electrónica de fondos, cada persona queda sujeta a este acuerdo y es responsable de pagar todos los montos adeudados conforme a este acuerdo. Nos reservamos el derecho de rechazar transferencias electrónicas de fondos que, a nuestro juicio, se estén haciendo en relación con transacciones o actividades ilegales, tales como, entre otras, juegos de azar, apuestas, loterías o actividades similares.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL O PREGUNTAS RELACIONADAS CON SU CUENTA:

Teléfono: 844-4TRUIST (844-487-8478)
Truist.com
Truist Bank, Miembro de FDIC
© 2026 Truist Financial Corporation. TRUIST, el logotipo de Truist, Truist One y Truist Purple son marcas de servicio de Truist Financial Corporation. Todos los derechos reservados.

R-BSA-1.0 | **01/16/2026**